



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 837

Bogotá, D. C., miércoles, 15 de julio de 2026

EDICIÓN DE 42 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA NÚMERO 25 DE 2026

(mayo 7)

2:00 p. m.

Tema: Proyecto de Ley Orgánica número 502 de 2025 Cámara, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de competencias y recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con los artículos 151, 356 y 357 de la Constitución Política, con el fin de fortalecer la autonomía territorial, la descentralización y el cierre de brechas y se dictan otras disposiciones.

Presidente Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Buenos días, las dificultades en materia logística, volamos desde Bogotá y los vuelos no siempre salen en el horario que uno espera, pero aquí estamos, gracias por su presencia, gracias por su participación. Llamo al Vicepresidente de esta Comisión, al doctor Orlando, para que sea quien instale el desarrollo de esta Audiencia.

Mientras llega Orlando, Secretaría por favor sírvase leer el orden del día de la sesión del día de hoy.

Secretaria Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Sí señor Presidente, siendo las 10:05 de la mañana procedo con la lectura del orden del día para la Audiencia Pública programada para el día de hoy.

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2025-2026

AUDIENCIA PÚBLICA

CALI – VALLE DEL CAUCA

ORDEN DEL DÍA

Jueves siete (7) de mayo de 2026

09:00 a. m.

I

Lectura de Resolución número 28 de 2026

(abril 30)

II

Audiencia Pública

1. Proyecto de Ley Orgánica número 502 de 2025 Cámara, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de competencias y recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con los artículos 151, 356 y 357 de la Constitución Política, con el fin de fortalecer la autonomía territorial, la descentralización y el cierre de brechas y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministro del Interior, doctor *Armando Alberto Benedetti Villaneda*; Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Germán Ávila Plazas*. Los honorables Representantes *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo* y *Pedro José Suárez Vacca*.

Ponentes: Honorables Representantes *Carlos Adolfo Ardila Espinosa -C*, *Heráclito Landínez Suárez - C*, *Ana Paola García Soto*, *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*, *Gersel Luis Pérez Altamiranda*, *Hernán Darío Cadavid Márquez*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Marelen Castillo Torres*, *Orlando Castillo Advíncula* y *Santiago Osorio Marín*.

Proyecto publicado: Gaceta del Congreso número: 2369 de 2025,

Proposición número 30 aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes *Carlos Adolfo Ardila Espinosa -C, Heráclito Landínez Suárez - C, Ana Paola García Soto, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres y Gabriel Becerra Yáñez.*

Lugar: Auditorio Pedro Elías Serrano, piso 5 Arena de la Universidad Santiago de Cali, ubicado en la Calle 5 No. 62-00 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

Formulario para inscripción: <https://forms.gle/9tQ8ZZxEUYKQPbxq5>

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Gabriel Becerra Yáñez.

El Vicepresidente,

Orlando Castillo Advíncula.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

El Subsecretario (e),

Javier Eduardo Figueroa Pulido.

Ha sido leído el orden del día, señor Presidente.

Preside la Audiencia Pública el honorable Representante Orlando Castillo Advíncula.

Presidente:

Buenos días para todos, espero que estén muy bien, mi nombre es Orlando Castillo y hoy voy a estar dirigiendo esta sesión de Audiencia Pública, soy el Vicepresidente de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes. Señora Secretaria primer punto del orden del día.

Secretaria:

Sí Presidente, el primer punto del orden del día es la lectura de la Resolución número 28 del abril 30 de 2026, por la cual se convoca a Audiencia Pública:

RESOLUCIÓN NÚMERO 28 DE 2026

(abril 30)

Por la Cual se Convoca a Audiencia Pública.

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de Acto Legislativo o de ley.

b) Que mediante Proposición número 30 aprobada en la Sesión de Comisión del martes 24 de marzo de 2026, suscrita por los honorables Representantes *Heráclito Landínez Suárez, Carlos Adolfo Ardila Espinosa*, Ponentes Coordinadores, *Ana Paola García Soto, Delcy Esperanza Isaza*

Buenaventura, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano, Ponentes y *Gabriel Becerra Yáñez*, del Proyecto de Ley Orgánica número 502 de 2025 Cámara, *por la cual se dictan normas orgánicas en materia de competencias y recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con los artículos 151, 356 y 357 de la Constitución Política, con el fin de fortalecer la autonomía territorial, la descentralización y el cierre de brechas y se dictan otras disposiciones*, han solicitado la realización de Audiencia Pública.

c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley orgánica antes citado.

d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o Acto Legislativo que se estén examinando en la Célula Legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Ley Orgánica número 502 de 2025 Cámara, *por la cual se dictan normas orgánicas en materia de competencias y recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con los artículos 151, 356 y 357 de la Constitución Política, con el fin de fortalecer la autonomía territorial, la descentralización y el cierre de brechas y se dictan otras disposiciones.*

Artículo 2º. La Audiencia Pública se realizará el jueves 7 de mayo de 2026, a las 9:00 a. m., en el Auditorio Pedro Elías Serrano, piso 5º Arena de la Universidad Santiago de Cali, ubicado en la Calle 5 No. 62-00 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarlas hasta el miércoles 6 de mayo de 2026 a las 4:00 p. m., diligenciando el formulario correspondiente.

Artículo 4º. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de

conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 5º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de abril de 2026.

El Presidente,

Gabriel Becerra Yáñez.

El Vicepresidente,

Orlando Castillo Advíncula.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Presidente ha sido leído el siguiente punto del orden del día, pero quiero dejar una Constancia, en mi calidad de Secretaria conforme a la Resolución número 028, que nosotros hicimos todas las invitaciones correspondientes y se puso en conocimiento al Canal Institucional del Congreso, para que todas las personas que tuvieran interés en este proyecto de ley orgánica, pudieran inscribirse y participar. Se hicieron varias invitaciones que a bien tuvieron hacer los Ponentes como Alcaldes, al señor Gobernador, al señor Alcalde de Cali, igualmente se inscribieron para participar ciudadanos y organizaciones en esta Audiencia, 27 personas.

Presidente, con ese informe de la Secretaría, puede usted dar inicio formal a esta Audiencia Pública, doctor Orlando Castillo en su calidad de Vicepresidente.

Presidente:

Muchas gracias Secretaria. Entonces, vamos a abrir esta sesión en el día de hoy, pero vamos a iniciar con el saludo de cada uno de los Representantes y ponentes de este proyecto. Iniciamos por la derecha.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Hola, buenos días a todos a todas. En 1991 el Estado se reformuló en Colombia, hubo un acuerdo entre los colombianos a través de sus delegados de la Asamblea Nacional Constituyente y decidieron conformar el Estado que nosotros tenemos, la Carta Política de 1991, - le pedimos a nuestro Representante Gildardo que nos acompañe aquí en la Mesa por favor, ya que es uno de los anfitriones de esta Audiencia Pública - y en esa decisión de los Constituyentes de 1991, definieron después de largas discusiones cuál debería ser la organización territorial del Estado colombiano.

A partir de ahí, lo contempla el artículo 1º que dice; “Colombia es un Estado Social de Derecho organizado como República unitaria, descentralizado y con autonomía de sus entidades territoriales”. Descentralizado y con autonomía de sus entidades territoriales ¿cuáles son las entidades territoriales? Departamentos, municipios, distritos y podrán convertirse en entidades territoriales, las entidades territoriales indígenas y las provincias,

no desarrolladas aún por la legislación colombiana, porque estamos en mora después de 35 años de tener ese desarrollo en la Ley Orgánica de Ordenamiento del Territorio. Es un capítulo que además debe desarrollarse y modificarse en la Constitución Política, pensando en otro tipo de organización territorial, más de acuerdo con la naturaleza misma de este país, con el agua y con las similitudes culturales que tienen los habitantes de ciertos territorios.

Para poner un ejemplo con un paréntesis, el municipio de Puerto Boyacá es de Boyacá y queda en el río Magdalena, la centralidad, su capital del departamento es Tunja-Boyacá, pero para que el Alcalde de Puerto Boyacá vaya a Boyacá a su capital, tiene que ir a Bogotá y después ir a Tunja. El municipio de La Dorada igualmente es de Caldas, el municipio de Puerto Salgar es Cundinamarca, el municipio de Barrancabermeja es Santander, Puerto Perales y Puerto Berrío son de Antioquia, pero tienen un común denominador, además de la cultura, es el río Magdalena que los toca a todos. Es más cerca ir de Puerto Boyacá a Barrancabermeja que a Tunja, es más cerca ir de Barranca a La Dorada o Puerto Salgar que ir a Santander a Bucaramanga, o que el señor de Puerto Berrío ir a Medellín para hacer alguna gestión que tenga que ver con su municipio. Ahí debería existir un departamento del Magdalena Medio, ¿cuál debería ser la capital? No sabemos, pero las costumbres, las tradiciones, que son gente de río, gente de esa cultura no común a lo que es su centralidad, ¿Qué de común tiene un habitante de La Dorada con respecto al frío de Manizales? ¿O un habitante ribereño de Puerto Perales con Medellín que queda al otro lado la Cordillera? Esas son las discusiones que deben darse en algún escenario de reforma a la Constitución Política, pensando en las particularidades regionales. Cierro el paréntesis.

Entonces, en esa Constitución Política se pensó de alguna manera, que las entidades territoriales fueran más autónomas, independientes y tuvieran unas competencias particulares, pero a partir de las contrarreformas que se hicieron a esa Constitución, se le fueron quitando competencias, se le fueron controlando más los recursos y disminuyendo lo que debería ser la verdadera autonomía fiscal, administrativa y financiera. Por ejemplo, tenemos unas transferencias nacionales que se hacen con el llamado “Sin Situado fiscal”, son recursos que se le transfieren a los municipios, pero le dicen sin situado fiscal ¿qué quiere decir esto? Que se carga al municipio se supone del Presupuesto Municipal, pero va para pagar lo que ya se ha definido en la legislación nacional, que no tiene autonomía el municipio para disponer, o para por lo menos definidos criterios de inversión en estas áreas.

A partir de ahí, este proyecto de ley obedece a un Acto Legislativo que aprobamos el año 2024, y que va a desarrollar la Constitución misma en lo que tiene que ver en distribución de competencias y asignación de recursos, diferenciando las competencias nacionales, departamentales, municipales y distritales, ¿cuáles competencias

y en cuáles sectores? Los que definió el Acto Legislativo, competencias en educación, en salud, en saneamiento y agua potable, agua apta para el consumo humano y otras disposiciones que tienen que ver con disposiciones generales y que algunos llamen de libre disposición o de libre inversión.

Y este proyecto va enmarcado en ese sentido, que avance la autonomía territorial, que avance la diferenciación de competencias y que en el futuro se disminuyan las disparidades regionales, las diferencias regionales, no es igual la formación que recibe un muchacho en Bogotá en educación, que la educación que recibe un muchacho en Guapi, entonces ahí existe una disparidad regional. Entonces, este proyecto tiene que ayudar a superar esas grandes disparidades regionales, que cuando la acción desde el Estado sea Nacional, pero sobre todo territorial, tienda a elevar los indicadores de atención en calidad en educación, en saneamiento básico y agua potable para los colombianos, que sea el mismo en Guapi, en Cali, en Bogotá en la Gabarra Norte de Santander, en Busbanzá Boyacá o en el norte de La Guajira.

Pues este proyecto contempla eso y estamos acá para escucharlos a ustedes, para escucharlas a todas y a todos y para recibir los aportes que van a alimentar la ponencia que vamos a presentar en los próximos días, para someter a discusión del Congreso, de la Comisión Primera y la Plenaria de la Cámara lo que debe ser la ley de distribución de competencias y asignación de recursos a las entidades territoriales, de redistribución, no es inventarnos recursos nuevos, no es una nueva Reforma Tributaria, no es una Reforma Tributaria Territorial, es redistribución de recursos de los Ingresos Corrientes de Capital con excepción de los recursos de capital. Es una decisión de descentralizar, unas decisiones que están tomadas de acuerdo a la estructura del Estado colombiano, pero llevarlas a los territorios y el éxito de este proyecto y el éxito de la transformación del Estado colombiano en lo regional, dependerá mucho de lo que aprobemos en este proyecto.

Ya está el proyecto de ley, tenemos que mejorarlo, tenemos que alimentarlo señor Vicepresidente, porque los colombianos están esperando, los municipios están esperando, hoy que tenemos 750 municipios en riesgo fiscal, 750 municipios en este país y la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda está ahí detrás de esto, porque tenemos que superar las dificultades fiscales que tienen las entidades territoriales.

Señor Vicepresidente aquí estamos en su tierra, en el Valle del Cauca con nuestros Representantes del Valle del Cauca Gildardo Silva y nuestro amigo Albán, Representante de la Comisión Primera y Carlos Ardila Coordinador Ponente de este proyecto de ley y saludo también al Viceministro de Salud, el equipo de todo el Gobierno nacional que nos acompaña, la Exministra Griselda Janeth Restrepo, que ya la vi por acá. Mil gracias a todos y vamos a escucharlos ahora, para alimentar este proyecto, es muy importante lo que ustedes aporten, queda

en los anales del Congreso de la República, en los archivos que soportan la discusión de este proyecto, que como lo dije es muy importante por este país. Gracias señor Vicepresidente.

Presidente:

Muchas gracias Representante. Entonces, vamos a continuar con la presentación rápidamente de los honorables Representantes, Representante Ponente Coordinador Carlos Ardila, vamos a ser un poco rigurosos por el tema del tiempo, así que tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Yo soy el que más habla de este parche. Muy buenos días a todos, muchísimas gracias por su presencia nuevamente. Confieso que estoy emocionado porque yo estoy aquí, tengo la condición de exestudiante de la Santiago y me llena de mucho orgullo estar de vuelta a mi alma mater.

Contexto rapidísimo para que nos ubiquemos ¿en qué estamos hoy? ¿Por qué estamos hoy en esta discusión? Un Acto Legislativo del año 2024, modificó la Constitución Política y dice ese Acto Legislativo, que en los próximos 12 años el 39.5% de los Ingresos Corrientes de la Nación deben ir a las entidades territoriales, descentralización real ¿por qué? Porque voy a girar recursos a las entidades territoriales, para que cumplan con todas esas tareas que venimos hablando desde la Constituyente, quedaron en la Constitución de 1991 y que, a través de varios instrumentos, se han venido asignando tareas a Alcaldes y Gobernadores, listo.

¿Pero qué ha pasado? Fuimos durante todos estos años muy generosos, descentralizando tareas y muy rigurosos centralizando la plata en el nivel central, valga la redundancia, centralizando la plata en Bogotá; listo, ahí vamos, ese era el diagnóstico. El Constituyente dijo que ese modelo era un fracaso y que en los próximos 10 años, dijo en el 90 y lo plasmó en el 91, debíamos llegar a un 46.5% de descentralización de Ingresos Corrientes de la Nación ¿Qué pasó con esa promesa constitucional? No se cumplió, vinieron después del 91, 3 reformas: 2000, 2001, 2004 y 2024 que impidieron que ese 46.5 se convirtiera en realidad y hoy estamos entre el 24 y el 25 y en el 90 estábamos en el 21, 22, o sea, que estamos casi en el mismo punto de partida.

Pero en esa discusión ¿qué se dijo? En la discusión de este Acto Legislativo, que no solo había que enviar recursos, sino que debíamos dejar claras las competencias de las diferentes entidades, por eso el título de esta ley, ley que es un mandato constitucional y que dice el Acto Legislativo, que el gobierno deberá presentar un proyecto de ley donde fije las competencias de las diferentes entidades y que la competencia tenga a la par un recurso para poderla ejecutar, tarea y recurso; en eso estamos hoy, hoy llegamos a este punto.

Y cierro con esto para ambientar la discusión, ¿qué ha acompañado toda esta discusión durante

todos estos años? ¿Qué la ha acompañado? Al menos los siguientes grandes temas, corrupción, no pues para qué vamos a descentralizar si en las regiones se roban la plata, eso dejémosla aquí en Bogotá, que como en Bogotá no roban, entonces a los Alcaldes como les ocurre, a los Gobernadores no, dejemos eso aquí y ese ha sido el gran argumento para descentralizar.

Los otros un poquito más refinados dicen, no, eso de la corrupción digamos no, no nos metamos en ese rollo; lo que pasa es que los municipios y los departamentos no tienen capacidades técnicas para ejecutar los recursos, por eso papá Estado con sede en Bogotá le va a decir a usted en qué ejecutar, qué ejecutar y cuánto ejecutar. Ese ha sido el otro gran tema o la gran sombrilla, bajo la que han venido dejando los recursos en Bogotá, eso es lo que hemos tenido.

Entonces para subsanarlo uno, para darle respuesta a lo otro, estamos diciendo listo vamos a dejar claro dice que va un recurso y que ese recurso va para esta tarea. SGP tiene tres grandes componentes lo ha dicho mi colega Heráclito, salud, educación, agua, agua potable, agua para consumo humano, saneamiento básico y el otros. Esa es una discusión también interesante, si a las regiones hay que decirles en qué, cuánto, cómo, pero bueno, es parte de la discusión.

Yo hago aquí esta pequeñísima introducción, resumo casi treinta y pico de años de todo el tema de descentralización y cierro con una reflexión: a todo el mundo le encanta la descentralización, a todo el mundo es a todo el que llega al gobierno, a todos los gobiernos, aquí los meto a todos para no terminar en discusiones políticas, a todos les encanta y todos están de acuerdo con descentralizar, todos hasta que le dicen que tiene que girarles la plata a las regiones. Dicen ah sí, sí, descentralización sí, no pero eso no es que mira que hay que ser serios fiscalmente, que el equilibrio, que el marco fiscal de mediano plazo y no sé qué, y empezamos en discusiones que han impedido que la descentralización sea una realidad, porque seamos claros, descentralización sin recursos no hay, eso se queda en un catálogo de buenas intenciones, bastaría con que revisen cualquiera de sus municipios, cualquiera de los 42 del Valle del Cauca ¿cuántas tareas tiene un Alcalde y cuántos recursos tiene? Ponderé qué tiene que hacer y cuánto le envían para que haga.

Dejo ahí esta introducción para que ustedes se animen y ustedes en esta audiencia lo que están haciendo, que es una Audiencia Pública, el protagonista es el público, sus intervenciones, sus aportes nos sirven a los Ponentes de este proyecto, para redactar la Ponencia que se discutirá en la Comisión en Primer Debate. Muchísimas gracias, Vice gracias.

Presidente:

Muchas gracias Representante Carlos Ardila, esta sesión la va a presidir desde luego aquí el anfitrión de la casa, aunque somos de la casa, pero yo soy del

otro lado de Buenaventura, él sí es de aquí, entonces mi querido Albán, queda la mano suya la dirección de esta Audiencia Pública, igualmente queda el honorable Representante que tomará la palabra, pero será usted quien dirigirá.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Gracias, nuestro querido Vice. Bueno vamos a seguir en el orden para agilizar. Entonces le damos la palabra al Representante Gildardo Silva de aquí de Cali también, de aquí de la Santiago también.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gildardo Silva Molina:

Bueno, buenos días a todos y todas. Muy breve, porque creo que les estamos quitando el tiempo a ustedes, un saludo a todos y a todas, quiero saludar a mi compañera Isabel Vera, la nueva Congresista del Valle, la más joven, creo que es la más joven del país, entonces bienvenida a este espacio, porque aquí donde aprendemos a hacer las tareas de la legislatura.

Creo que los temas fundamentales han sido introducidos, estamos inmersos en un proyecto de ley en el que necesitamos sus opiniones para enriquecer el proyecto, necesitamos recoger insumos que permitan mejorarlo; es un Proyecto de Ley de Competencias, el Estado le acaba de entregar a los territorios un aumento considerable en el Sistema General de Participación, de los Ingresos Corrientes de la Nación, vamos a pasar del 23.8 que es lo que hoy se dirige a los territorios, en contravía a lo que aprobó la Constitución de 1991, que dijo quería entregar sucesivamente a los territorios hasta el 46% de todo el Situado Fiscal Nacional, lo que llamaba antes Situado Fiscal, digamos del Presupuesto General de la Nación, se había decidido en la Constitución que hasta el 46% se transferiría de recursos a los territorios. Eso no se cumplió como lo ha expresado mi compañero Ardila, estamos en el 23.08. hubo actos de descentralización, pero no se dotó a los municipios, a los territorios de las herramientas para que esa descentralización fuera realmente eficaz.

Hoy el Congreso de la República decide por iniciativa del Ejecutivo, del Presidente Petro, por solicitud del Gobierno nacional, le pide al Congreso mejorar, incrementar los recursos que van al territorio y efectivamente el Congreso produjo las acciones legales para que esas transferencias, en el término de 12 años puedan subir siquiera el 39.5%. Ese es el tema de discusión, ¿estamos los territorios preparados para asumir esas transferencias? ¿Tenemos las competencias para hacerlo? Esta ley busca generar esas competencias, transferencia de recursos a los territorios, pero también competencias, asignarles responsabilidades precisas a los territorios, para que esas transferencias sean correctamente utilizadas.

¿Están los municipios de quinta categoría preparados para ejercer esas competencias? Esa es la gran discusión, los municipios quinta y

sexta categoría son casi los niños adoptivos del Estado Central y no pueden funcionar sin los recursos del Presupuesto General de la Nación, ese Presupuesto está conformado fundamentalmente por ingresos tributarios que provienen de la ciudadanía, que provienen del país, que provienen de los contribuyentes. Ese Presupuesto Nacional se sustenta fundamentalmente en los recursos del IVA y lo que hace el Estado, es transferirles a los territorios partes de esos recursos del IVA, lo que todos los colombianos pagamos. Por supuesto que hay otros ingresos tributarios, por supuesto que los hay, pero el más importante es el que pagamos todos los colombianos, el IVA, que hoy está en el 19% y esos son los recursos que se regresan al territorio, para que el territorio cumpla los fines públicos del poder público, atiendan la educación, atiendan la salud, atiendan saneamiento básico, atiendan las áreas que tienen que ver con la recreación, deporte y cultura.

Y hoy se pretende y se busca que estos recursos vayan más allá, y puedan ser utilizados de alguna manera para atender propuestas de desarrollo económico, que no hacen parte de las transferencias de los Ingresos Corrientes de la Nación, no hacen parte del SGP, hoy se busca que los departamentos, municipios, puedan devenir recursos del SGP para atender programas de desarrollo económico, pero que también estos recursos sirvan de alguna manera, para atender gastos de funcionamiento local. Esa es la importancia de este proyecto de ley, qué competencias se van a devenir, qué competencias se van a soportar, para que esas transferencias nuevas de recursos a los municipios, departamentos puedan ser administrados adecuada, prudente y eficientemente.

Esta es la invitación para hoy, para que trabajemos sobre estos temas para que miremos qué iniciativas, qué insumos afloran de esta Asamblea, para que los ponentes del proyecto puedan enriquecer el texto y tengamos finalmente una Ley de Competencias que permita modernizar el Estado, que le permita a los departamentos, a los municipios ser eficientes en la aplicación de los recursos, pero que le permita a los territorios tener la capacidad de generar ingresos tributarios, que ayuden y que contribuyan a que la calidad de vida de los colombianos en el territorio sea próspera, sea benigna. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias Gildardo. Vamos a darle la palabra al relevo generacional, a la nueva Congresista, que seguramente va a tener que trabajar este proyecto en el próximo periodo, Isabel para que saludes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Laura Isabel Vera Zapata, Representante electa por el Valle del Cauca, Periodo 2026-2030:

Bueno yo sí quisiera pedirles que más que un saludo, me permitieran como hacer un par de comentarios a propósito de este proyecto. Bueno darle un saludo muy especial por supuesto a la Mesa, Repre Orlando, Luis, Gildardo, Carlos y Heráclito, muchísimas gracias por estar aquí, a quienes no son

de esta tierra pues bienvenidos al Valle del Cauca y muchísimas gracias a la gente que está hoy presente, a las entidades que están cumpliendo con la tarea necesaria de estar aquí, bueno a los y las asistentes.

Yo quisiera decirles de entrada, que lamento mucho que todo el país no esté hablando activamente de este proyecto de ley, creo que es sin duda una necesidad y que va a ser además, determinante para el futuro territorial de Colombia, además debo decir que este proyecto también marca un precedente para la democracia de este país, precisamente por lo que bien comentaban los Repres que me antecedieron. Quiero decirles que yo siento que quizá esta es la primera vez en décadas, que estamos hablando realmente de descentralización de manera seria, porque voy a decirlo también, varias de las reformas que tuvo todo este ecosistema del Sistema General de Participaciones fueron bastante neoliberales y en ese sentido, hubo un ejercicio de descentralización que no fue eficaz.

Creo que también hay que celebrar que este proyecto sí recoge el espíritu de la Constitución de 1991 y que por supuesto, pues efectivamente tiene su corazón en el Acto Legislativo de 2024, que precisamente ahonda en esa necesidad de cerrar brechas sociales, económicas, pero también institucionales que debo decirlo, hoy en este país son obscenas, las brechas de desigualdad que existen hoy son obscenas y precisamente responden a ese dinamismo institucional, que marcó la pauta en los últimos gobiernos y que ha pretendido corregir un poco este... y yo sí creo que también hay que hablar y poner eso sobre la mesa. Entiendo por supuesto que el asunto es mirar a futuro, pero precisamente para mirar a futuro hay que ver un poco hacia el pasado y ver qué es lo que hay que corregirse.

Finalmente, quiero simplemente puntualizar en que este proyecto, es un proyecto que tiene viabilidad fiscal, que como lo han dicho los Representantes, se avisora para un cambio estructural en los siguientes 12 años, eso significa entonces que no estamos hablando de un Proyecto de improvisación, estamos hablando de un proyecto que considera ese tránsito paulatino; pero lo fundamental de este proyecto es que pueda efectivamente cerrar esas brechas, que además han fortalecido el debilitamiento de la autonomía territorial y no al contrario y debo decir, que es que la desigualdad que existe en este país no nos la estamos inventando, es decir, la desigualdad de ese país no es una opinión, es un asunto probado de manera fáctica, que demuestra los errores que se han cometido en el pasado.

Quiero dar solamente un par de ejemplos, para que ustedes entiendan de lo que estoy hablando, miren nada más en el Valle del Cauca, tenemos una ciudad como Cali, que es ciudad capital, cuya tasa de tránsito inmediato a la educación superior está más o menos en el 37%, pero si vemos un municipio como Obando, esta no llega sino al 10.2%, ni siquiera la tercera parte. Estamos diciendo entonces, que un joven que nace en Obando tiene casi cuatro veces menos posibilidades de entrar a la educación

superior, de formarse como técnico, tecnólogo o profesional, simplemente porque no nació en Cali. Hablamos entonces de una desigualdad que tiene repartición geográfica, una desigualdad sobre la estructura pensada institucionalmente, sobre el reparto y la distribución de los recursos del Sistema General de Participación, pues le está marcando el destino a la juventud.

Y si no, pues miremos también un asunto que yo debo decir a mí hoy me preocupa, y que creo que también será por supuesto responsabilidad nuestra como Representantes electos, como entidades resolver, y es que hay gobernantes de Alcaldías y Gobernaciones que no les gusta este proyecto, y a mí eso me preocupa un montón, y me preocupa porque pareciera que estos gobernantes quieren autonomía para administrar recursos, pero no autonomía para garantizar derechos, y es que si lo vemos, la mayoría de estos Alcaldes, la mayoría de estos Gobernadores y Gobernadoras, se ubican en un esquema de pensamiento que habla de meritocracia, que habla de libertad, pero cuando uno lo ve sobre la práctica, en realidad simplemente hubo desigualdad territorial y ni siquiera ha sido consecuente con la capacidad productiva de los departamentos y los municipios.

Porque digamos entonces, no es que se entrega de acuerdo a lo que produce, bueno pues veamos Buenaventura por ejemplo, Buenaventura que es el Puerto por donde pasa la mayor parte de la riqueza de este país y cuando vemos un asunto como éste, que debería resolverse con este tipo de recursos, por ejemplo como el acueducto, pues entonces vemos que pasó por Buenaventura un Ministro con todo respeto, pero creo que hay que decirlo, porque ubica también el problema, un Exministro uribista, como Carrasquilla que con los bonos de agua lo que hizo fue endeudar al distrito con más de 40 mil millones de pesos, pero se llevó la plata y no dejó acueducto. Entonces, para finalizar y sintetizar, quiero decir yo celebro enormemente este proyecto de ley, creo que tenemos que darles la tranquilidad a esos gobernantes de decirles, si se está dando más plata, pero también se está diciendo cuáles son los asuntos más urgentes, más básicos y más elementales para la vida digna de la gente en lo que hay que gastarlo, educación salud y agua potable.

Así que bueno, quiero felicitar este ejercicio, ojalá se pueda seguir replicando en las Audiencias que están pendientes, ojalá la comunidad pueda participar activamente y finalmente podamos darle esa tranquilidad a esas personas que han manifestado que no están de acuerdo, con que pareciera se cerrarían las brechas de desigualdad de este país. Muchísimas gracias.

Presidente:

Gracias bueno muchas gracias Isabel. Yo de verdad sí voy a ser breve con mi saludo, voy a saludar, estoy de acuerdo con lo que plantearon las personas que me antecedieron en el uso de la palabra, solamente voy a agregar otro elemento, porque todo está digamos en torno al tema de los errores de la

centralización tratando de ocultarlos, pero también en los territorios, en los territorios lo mencionaba Isabel, hay enemigos de la descentralización, sobre todo cuando hablan de que no es posible que lleguen los recursos, pero también llegue en qué gastarlo, las competencias. Entonces, es más o menos la idea de que demos el dinero que nosotros sabemos qué hacemos y para eso el pueblo nos ha elegido y eso es una distorsión de la democracia, que necesitamos fortalecer. Este proyecto va encaminado a eso, a fortalecer la democracia en este país, a construir más democracia.

Yo les dije que iba a saludar cortico. Vamos a seguir con el orden del día, entonces la mecánica es la siguiente: en primer lugar, compañeros y compañeras que tengan las exposiciones, los planteamientos por escrito, por favor traerlos a la Mesa ahí está Amparo que es la Secretaria de la Comisión, para que nos haga el favor y nos recoja para hacer la Ponencia, para tenerlos en cuenta. En segundo lugar, si bien es cierto y estamos claros que la Audiencia Pública se hace para escuchar a la gente, en estas Audiencias hemos cambiado un poco el orden, para que la delegación del gobierno explique, exponga el proyecto de ley, yo les solicito que se regulen en el uso del tiempo, estamos hablando de más o menos unos 15 minutos entre todo el gobierno, sabemos que lo importante es que la gente, Juan Pueblo y Juana Pueblo participen. Entonces en ese sentido, vamos a darle la palabra a Juanita Jaramillo del Ministerio de Hacienda y se alista Luis Alberto Martínez, Viceministro de Protección Social.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Juanita Alejandra Jaramillo Díaz, Delegada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Bueno buenos días a todos, mi nombre es Juanita Jaramillo, yo hago parte del equipo de Hacienda, pero en general del gobierno, le doy saludo a todos mis compañeros, en especial a los viceministros, a los directores, a la doctora Griselda, todos nosotros fuimos parte de la Mesa de Gobierno que elaboró el Proyecto de Ley número 502 de 25 Cámara que fue radicado en el Congreso. Les voy a contar un poco de qué se trata y también buenos días Representantes.

Bueno, ¿de dónde viene el proyecto? Entonces el proyecto de ley viene, o atiende el llamado de la Reforma a la Constitución realizada por el Acto Legislativo 03 de 2024. Esa Reforma a la Constitución, el Acto Legislativo de 2024 reforma los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, relacionados con el Sistema General de Participaciones y lo hace bajo tres pilares fundamentales. El primero, el cierre de brechas como un eje transversal del Sistema General de Participaciones, el Sistema General de Participaciones es la forma en que se financian los bienes y servicios, que están enfocados a la garantía de derechos de toda la población del Estado, bienes y servicios que en principio deben ser implementados y ejecutados por los territorios, donde la Nación sólo debería señalar cuáles son las políticas generales.

El otro eje es fortalecer la autonomía, una autonomía real, diferenciada y no sólo formal de las entidades territoriales; el Acto Legislativo nos dice y bien como lo mencionaba el Representante Ardila, el Estado colombiano está planteado bajo dos temas: la autonomía territorial y la descentralización, es descentralización con autonomía, con poder de decidir qué es lo que en materia de política pública puede garantizar los derechos de mi población, porque no todos somos iguales a pesar de que pertenecemos a un mismo Estado.

El otro eje fundamental, es la descentralización con criterio asimétrico, que precisamente es descentralizar competencias y recursos, pero atendiendo no sólo a las capacidades de los territorios, sino a los atributos particulares de cada territorio, hay territorios que son portuarios, hay territorios que tienen prevalencia agrícola, hay territorios que tienen prevalencia étnica, hay territorios que se caracterizan por la industria. Entonces digamos que ese reparto de competencias y entrega de transferencia de recursos del Estado, pues debería observar esos temas.

Todo esto tiene que ir unido por dos grandes conjuntos: el primero es, el cierre de brechas, el fortalecimiento de la autonomía territorial y la descentralización con criterio asimétrico, deben construirse a partir de una participación ciudadana comunitaria, donde no solamente sea los agentes del gobierno los que diseñen la política pública, sino también quienes reciben la política pública, quienes reciben los bienes y servicios. Por eso este proyecto de ley incluye varias disposiciones en ese sentido. Y el otro conjunto grande que tiene que tener la Ley de Competencias según este Acto Legislativo es, para transferir competencias y recursos en el tiempo en 12 años, para aumentar del 30% más o menos que estamos hoy de Ingresos Corrientes de la Nación, del SGP, a un 39,5% esa entrega de competencias y recursos, debe ser de forma gradual en 12 años y debe garantizar la sostenibilidad fiscal.

La sostenibilidad fiscal no entendida como un limitante, sino como un criterio que garantiza que esa política pública de descentralización con autonomía para la garantía de derechos, especialmente en salud, educación, agua y saneamiento básico, va a permanecer y va a ser de corto, mediano y largo plazo. No debería ser, como bien lo señalaba el Representante Ardila, que en 10 años o en 20 vamos a volver porque de pronto no garantizamos que esa política pública fuera sostenible.

Yo creo que el fundamento fáctico, como bien lo explicaron los Representantes, que son la existencia de unas desigualdades territoriales profundas, nosotros nos enfocamos en las brechas sociales, económicas e institucionales, principalmente entre el centro y la periferia, cuando hay desarrollo del centro no se genera convergencia con los territorios y eso genera un rezago de los territorios que tiene que solucionar este reparto de competencias y recursos y pues es el cumplimiento del Acto Legislativo.

Entonces, la construcción de la propuesta, nosotros más o menos duramos un año desde el 15 de enero hasta el 15 de diciembre de 2025 construyendo la propuesta, tuvimos espacios de diálogo social, algo muy importante y que se debe resaltar, es que esta propuesta contó con la participación de la Mesa Permanente de Concertación y digamos surtió el proceso de consulta previa.

Y ahora sí les voy a hablar de la estructura del proyecto. El actual proyecto de ley radicado consta de tres partes: el primero nos habla del objeto, ámbito aplicación y de la aplicación de la norma en el tiempo. ¿Qué se debe resaltar de este proyecto de ley? En esta parte es la noción de beneficiarios del SGP y de actores del SGP, eso es algo que no tiene la normativa actual, o la norma vigente y es, los beneficiarios del SGP están en la Constitución, son las entidades territoriales pues para la prestación y para la financiación de los servicios y bienes a su cargo. Ahora, hay otros agentes que son actores del SGP que están relacionados con el sistema, porque reciben recursos, porque reciben los servicios que son financiados con el Sistema General de Participaciones, en ese sentido, la ley los reconoce y busca que se incluyan en los ejercicios de decisión de esos recursos.

La otra parte, la segunda parte son las disposiciones comunes, aquí se desarrollan los principios, los fines, las definiciones, el enfoque de cierre de brechas, el régimen de competencias y del Sistema General de Participaciones. Me gustaría resaltarles el enfoque de cierre de brechas, uno de los pilares del Acto Legislativo precisamente es ese enfoque de cierre de brechas, el Sistema General de Participaciones como el mecanismo de financiación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, tiene que tener un fin redistributivo, es importante que todos los instrumentos de planeación y de política pública, estén enfocados al cierre de brechas.

La tercera parte, está compuesta por, ahí sí la organización de ¿quién hace qué? Y ¿Por qué recibe el recurso? Hay unas competencias generales por cada nivel de gobierno, hay unas competencias generales - yo no me extendo tanto -, las competencias generales y las competencias específicas por los sectores que pues que prioriza el Acto Legislativo. Hay que resaltar de esta tercera parte, la creación de un sistema de categorización, que va a permitir observar los territorios desde su diversidad, la creación de un sistema de gobernanza que me va a permitir realizar la gradualidad y la entrega de competencias en el tiempo, en los 12 años. De ese sistema hay que resaltar la participación no solo de los territorios y la Nación, sino también de la sociedad civil, por ejemplo, a través de la figura de las redes locales, ese es el engranaje del proyecto de ley y es muy importante, porque ese es uno de los instrumentos que permite que sea sostenible fiscalmente en el tiempo, esa parte es primordial.

Y adicionalmente, nosotros también en este proyecto garantizamos un mínimo, que es el SGP primario, que es de donde arranca toda la

transferencia de recursos, esto es para que lo que ya hemos avanzado en garantía y en protección de derechos especialmente en salud, educación y agua, no se vaya a retroceder, sino que con el incremento se pueda fortalecer tanto la autonomía territorial, pero también se pueda garantizar esos derechos.

La última parte, son incentivos a la asociatividad porque los problemas de los territorios a veces no se solucionan solamente desde un lugar del territorio, se requiere que varios territorios se unan para solucionarlos. Digamos eso es como en términos generales.

Presidente:

Juanita gastó el tiempo de la delegación del gobierno, muy excelente explicación, pero es que tenemos ese problema, sobre todo en este escenario que estamos en una Audiencia Pública, que queremos es recibir los aportes de la gente, lo que tiene la gente para decir y entonces partimos de un supuesto, nunca debemos de partir de supuestos, pero partimos de un supuesto compañeros y compañeras que traen intervenciones conocen el proyecto. Entonces para que lo tengamos en cuenta. Yo pienso que es mejor que el gobierno termine la exposición completa, en el mecanismo que lo traían, pero estamos hablando de menos de tres minutos, Viceministro de Salud Luis Alberto Martínez vos ibas a intervenir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Alberto Martínez Saldarriaga, Viceministro de Protección Social:

Lo más importante como lo dice el honorable Congresista es escucharlos a ustedes. Pero simplemente dos o tres tips no más, para que los consideremos en la discusión y para que digamos partamos de algún consenso: Uno, es que el Sistema de Salud Colombiano ha sufrido si se quiere el mayor aumento de brechas territoriales, los más viejitos que estamos aquí incluyéndome, conocimos parte del Sistema Nacional de Salud y en ese Sistema Nacional de Salud la mayoría de los niños, por no decir que todos los niños nacían en sus municipios, hoy no pasa eso, ¿por qué? Porque llegaron este tipo de reformas neoliberales, que lo que trataron de hacer fue disminuir los recursos en los territorios y producto de esos Actos Legislativos, que hay que decir el primero fue un convenio que se hizo con el Fondo Monetario Internacional en el Gobierno de Pastrana 1998-2002, pues se disminuyeron los recursos del nivel central al nivel territorial, para salud, educación y otros sectores.

Pero entonces ¿qué pasó en salud? No solamente se disminuyeron los recursos a nivel territorial, sino que los recursos se le entregan a la intermediación financiera, a las EPS, entonces de cada 100 pesos que deberían llegar al municipio para salud, 87 se le entregan a las EPS, entonces hoy alrededor de 20 billones de pesos para salud, 19 se le entregan a las EPS, no se le entregan al municipio y entonces está la manida frase que decía el doctor Heráclito, sin situación de fondos, o sea el municipio lo presupuesta, y miren el presupuesto de los municipios sobre todo

de categoría quinta y sexta, el mayor volumen, el mayor rubro es salud y dentro de salud se llama SGP, Sistema General de Participaciones aseguramiento y aseguramiento es entregárselo a la EPS y de ahí lo poco que puede llegar al municipio, es lo que factura, lo que vende el hospital público.

Adicional a esto, se vino la transformación de los hospitales en empresas y se vino consecuentemente la vulneración de los derechos laborales y aquí en el Valle sí que se siente eso, la tercerización del recurso humano, la pauperación de las condiciones laborales, la tercerización eterna que tenemos hoy con un montón de negocios ahí, que también son un foco de la corrupción y hay que decirlo explícitamente. Entonces, necesitamos que reformemos no solamente el Sistema de Salud sino una parte muy importante, fortalecer el territorio, fortalecer la autonomía territorial, la descentralización, que haya participación de la sociedad civil, que haya una articulación intersectorial, educación, agua potable, seguridad alimentaria, etcétera, y que se reorienten los servicios en un modelo de atención más promocional y preventivo, territorial. Y ya con eso termino.

Presidente:

Muy bien muchas gracias. Entonces vamos a la participación de las regiones, le damos el uso de la palabra, hablamos de tres minutos, tratemos de ser rigurosos con el tiempo, Alberto Guasiruma de la Mesa Permanente de Concertación, se alista Melissa Andrade Pérez, de la Federación Colombiana de Municipios; se alista Vanessa Fernanda López, Subdirectora de Desarrollo Integral del Departamento de Planeación Distrital de Cali.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Alberto Guasiruma, de la Mesa Permanente de Concertación:

Muy buenos días a todas las autoridades que nos acompañan el día de hoy, en especial saludamos a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, que está haciendo esta importante labor, saludamos al Gobierno nacional también, al ministerio, planeación y todos los ministros y viceministros que acompañan esta Audiencia de total importancia para nuestro país. Como delegado de los pueblos indígenas y de la Mesa Permanente de Concertación Alberto Guasiruma quien les habla, este es un proceso que fue consultado con los pueblos indígenas, este es un proyecto de ley que en cierta forma brinda las garantías a los pueblos indígenas y que los pueblos indígenas son conocedores de este proyecto de ley.

Nosotros como Movimiento Indígena, creemos que la descentralización es un derecho de nuestras entidades territoriales, creemos que hay que darles más garantías a las entidades territoriales por eso el proyecto de ley, este Proyecto de Competencias creemos que está atrasado y que es muy necesario y que éste es un proyecto que debería tener la urgencia, para que sea debatido en la Cámara y en el Senado y que esperamos que los Representantes, los Senadores se comprometan a que saquen este proyecto de ley

lo más pronto posible y sea una realidad, porque es un derecho atrasado que se requiere en todo nuestro país.

Por otro lado, con respecto a la Ley de Competencias tenemos una preocupación como Movimiento Indígena y como pueblos indígenas, tenemos una preocupación y que la queremos manifestar en todas las Audiencias Públicas y es que, lo que ya se concertó con los pueblos indígenas, nosotros pedimos esa garantía a la Cámara y al Senado, para que lo que se concertó con los pueblos indígenas se mantenga, se conserve, porque eso es lo que nos permite la garantía a nosotros como pueblos indígenas, de que lo que se concertó en el marco de la consulta previa libre e informada, eso es lo que se debatió, eso fue lo que se dialogó, eso fue lo que se concertó con los pueblos indígenas y eso es lo que los pueblos indígenas han dicho en todas las audiencias, queremos que eso que se consultó, se concertó, se mantenga en la Ley de Competencias en todas las instancias.

Por ello mismo, solicitamos en esta audiencia de que el párrafo que se le incluyó en el artículo 49 de esta Ley de Competencia, sea derogado, porque ese párrafo no fue consultado con los pueblos indígenas y que ese Párrafo que se incluyó en el artículo 49 en cierta forma desdibuja lo que se concertó, retrocede lo que ya se consultó con los pueblos indígenas, no es garantista del derecho. Y por ello solicitamos a la Comisión Primera, que ese Párrafo se derogue, en especial el último pedacito de la frase, esa es la solicitud que hacemos como Movimiento Indígena y que pedimos al Gobierno Central, al Ministerio del Interior que es garantista de los derechos de los pueblos indígenas, que por favor haga también la tarea de que ese párrafo sea bajado, porque no fue consultado y no permite las garantías de lo que ya fue consultado y conversado con los pueblos indígenas.

De resto, consideramos que los Alcaldes o líderes de este país que estén en contra de la Ley de Competencias, es un error muy grande que nosotros como colombiano no podemos permitir que esta Ley de Competencias siga archivado, o siga sin la discusión en el Congreso, porque esto sí es que realmente garantiza una verdadera descentralización, mayores niveles de autonomía a las entidades territoriales y creo que hacia allá tenemos que caminar, y como movimiento indígena aplaudimos a este gobierno por la tarea que han hecho, por el proyecto de ley que han presentado, porque la verdad es muy significativo y que los territorios lo están buscando, lo están llamando a gritos, porque eso es una forma de resarcir el abandono que han tenido nuestros territorios, no solo los indígenas, sino campesinos, afros y los municipios más olvidados que son de quinta y sexta categoría, por ello abrazamos este proyecto. Pedimos a la Comisión Primera y al Gobierno nacional, que en lo más pronto posible tratemos de sacar este proyecto de ley adelante. Muchas gracias.

Presidente:

Tiene la palabra Melissa Andrea Pérez y se alista Vanessa Fernanda López.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Melissa Andrea Pérez, Delegada de la Federación Colombiana de Municipios:

Buenos días, mucho gusto, mi nombre es Melissa Pérez, hago parte de la Dirección de Políticas Públicas de la Federación Colombiana de Municipios, extenderles un cordial saludo honorables Representantes, delegados del Gobierno nacional y a todos los demás asistentes a esta Audiencia Pública. Desde la Federación Colombiana de Municipios, generamos un análisis técnico y jurídico frente a las propuestas planteadas en esta Ley de Competencias en este Proyecto de Ley número 502 del año 2025.

Rápidamente, no me voy a extender, hicimos unas observaciones desde el componente jurídico y técnico del por qué esta iniciativa legislativa requiere ciertos ajustes dentro del trámite legislativo, por supuesto elaboramos un documento que fue presentado o será presentado a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, consideramos que ésta iniciativa legislativa no cumple plenamente los objetivos planteados en el Acto Legislativo 03 del año 2024, porque no genera el fortalecimiento de la autonomía territorial de que trata este Acto Legislativo del año 2024.

Por supuesto sigue concentrando tantos recursos en el nivel central, en el Gobierno Central y por supuesto les asigna más competencias a las entidades territoriales no teniendo en cuenta la desfinanciación de competencias, la desfinanciación de recursos que actualmente están asumiendo los municipios, las entidades territoriales, especialmente los municipios de categoría cuarta, quinta y sexta. Por lo cual, de manera respetuosa, nosotros hemos reiterado en estos espacios, en las Audiencias Públicas que la iniciativa legislativa si bien es un avance, como bien lo decían nuestros compañeros que anteceden en esta exposición, por supuesto es una deuda histórica que tiene el Estado con las entidades territoriales, con las regiones, con los municipios, sí se debe reorganizar la iniciativa legislativa, para que cumpla el mandato del Acto Legislativo 03 del año 2024.

Algunas problemáticas que hemos identificado, algunas observaciones que hemos planteado en la iniciativa legislativa, sigue siendo una visión sectorial más que territorial, concentra muchas necesidades y visiones y necesidades sectoriales sin una arquitectura unificadora del modelo territorial, no define competencias, no aclara qué competencias va a asumir cada ente territorial, Nación, departamentos, distritos, municipios, no se establece qué va a pasar con la Ley 715 del año 2001, no se establece claramente en ejercicio de estas competencias, qué va a hacer cada quien, no define criterios de categorización municipal, por supuesto si bien mantiene la categorización de que trata la Ley 617 del año 2021, agrega unas nuevas capacidades para las entidades territoriales por atributos y nuevas capacidades, sin embargo, mantiene todavía vigente la Ley 617 del año 2000.

Estas son algunas observaciones que hemos presentado, una organización administrativa centralista, consideramos desde la Federación Colombiana de Municipios que la iniciativa sigue siendo centralista, porque concentra tanto algunos fondos desde el nivel central, concentra la creación de algunas Mesas Técnicas de algunos comités que son en cabeza del Gobierno nacional y que por supuesto, las entidades territoriales no siguen teniendo plena autonomía en el ejercicio de esos recursos que son transferidos a través del Sistema General de Participaciones. Consideramos que hay que prestarle atención a estos fondos que se plantean acá, en esta iniciativa, en el Proyecto de Ley número 502 se plantean unos fondos de estabilización de ingresos del SGP y que en la transición del año 2027 a 2038, recordemos que el Acto Legislativo estableció que la transición son 12 años, aproximadamente el cálculo sectorial que se hacen en estos fondos, pues recopila esta cantidad, 25,7 billones que es el 13% del valor del delta, que es el crecimiento de los recursos desde el año 2027 al 2038, por supuesto de los Ingresos del Sistema General de Participaciones.

Para hacer la precisión, me gustaría presentarles una diapositiva que establece el crecimiento del método delta, que aproximadamente trata de 202 billones, es el aproximado que se hizo el cálculo desde el equipo jurídico y técnico de la Federación Colombiana de Municipios y ese crecimiento establece, que el crecimiento desde el 2027 al 2038 son 20.2 billones en los 12 años, un promedio de 1.7 billones anual, pero recordemos esta cifra, que existe un déficit actual de 20 millones aproximadamente en cuanto a las competencias que actualmente ejercen los municipios, las entidades territoriales y que no tienen los recursos suficientes para poder cumplir estas competencias en educación, salud, agua potable, saneamiento básico, que se estiman que están anualmente en un promedio de educación 8,4 billones, salud 7,2 billones, agua potable 4,6 billones y demás.

Entonces, tener en cuenta todas estas observaciones, todos estos criterios, en educación hacemos algunos énfasis, en cuanto a que se siguen asignando la disposición de esos recursos, siguen siendo más para nómina docente, no se fortalece calidad, infraestructura y demás. Por eso ya para puntualizar, si hacemos unas sugerencias que fueron presentadas al Congreso de la República que se reestructure ciertos aspectos de la iniciativa legislativa, por supuesto que el crecimiento de recursos del delta vaya para los municipios, por supuesto los municipios con más carencia de recursos, para ejecutar las competencias, especialmente categorías cuarta, quinta y sexta. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias. Definitivamente lo que funciona es el método que tenemos en el Congreso se apaga el micrófono y ya, al tiempo se apaga el micrófono, todos lo hemos sufrido, pero si necesitamos que se regulen en el tiempo, aquí le está sonando la

alarma, porque claro yo estoy hablando lo que yo estoy hablando es muy importante, pero eso piensa cada uno y cada una de los que vamos a participar, entonces seamos responsables con el tiempo. Tiene la palabra Vanessa Fernanda López y se alista Miriam Inés Gómez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Vanessa Fernanda López Rojas, Subdirectora de Desarrollo Integral – Departamento de Planeación Distrital, Cali:

Hola muy buenos días para todos, un cordial saludo para la Mesa, muchas gracias por estar acá en Cali, qué alegría poder compartir con ustedes este espacio y construir juntos país, yo creo que eso es lo que a todos aquí nos atañe. Yo traje una presentación, no sé si la ponen, pero bueno, rápidamente, pues el contexto que nos reúne aquí, la Ley de Competencias y tenemos un desafío, que es la descentralización asimétrica, sí. La descentralización asimétrica es algo que nos atañe, la descentralización asimétrica en Colombia es una deuda histórica, en eso estamos completamente de acuerdo y hay que implementar mecanismos para lograrlo, teniendo en cuenta los contextos de las ciudades, las dinámicas de las mismas.

Es importante considerar, tenemos el tema del consejo de autonomía cierto, que tiene un nivel central, la invitación ahí al contexto allí, es que las entidades territoriales deben poder incidir y poder participar en la toma de decisiones y en todo lo que allí se circunscriba, y por último tenemos que el principio de descentralización asimétrica, reconoce que no todos los territorios deben asumir las competencias de manera igualitaria.

En ese orden, voy a hablar un poco del caso de Cali, porque Cali es una ciudad que es el nodo del Pacífico, es la ciudad que recibe la migración y que además presta servicios a las ciudades aledañas, como Jumbo, Jamundí y esto por supuesto tiene un impacto sobre la educación y la salud y el agua y los servicios públicos, en ese orden a Cali debe reconocérsele su factor diferencial. Tenemos también que esa clasificación que tenemos por capacidades y atributos, Cali sería entonces una ciudad grande, esta ciudad grande debe, se le debe reconocer cuáles son esas dinámicas regionales que maneja acá.

También tenemos en Cali, el área metropolitana de suroccidente, que es un esquema asociativo con el que queremos abarcar los problemas públicos de todos los municipios que la conforman y de los que vienen. Entonces, es bueno que, con esta Ley de Competencias, con esta asignación de recursos, podamos reconocer esta dinámica regional.

En cuanto a los instrumentos de coordinación operativa, tenemos el tema de los acuerdos transitorios, que sería muy interesante ver la normatividad y cómo se va a reglamentar, en especial en los casos cuando estos terminan. Hay varias cosas allí que sería muy interesante aclarar, además de proponer que, en el consejo de descentralización,

podamos las entidades territoriales tener voz y que nuestra participación sea vinculante.

También tenemos, como Cali, la preocupación con el tema del sector salud y los centros de atención primaria en salud, esta transferencia y pues es importante reconocer efectivamente qué es lo que está pasando en términos de salud en los territorios. Está muy bien que vayamos a la promoción y a la prevención en este aspecto de la salud, pero hay que verificar muy bien como lo vamos a reglamentar, como lo vamos a lograr, cuáles son esas condiciones en las que se van a transferir los recursos y cuáles son las capacidades de la entidad territorial.

Por último, las recomendaciones estratégicas, garantizar la simultaneidad a medida que se transfieren competencias, transferir recursos y apoyar siempre con la cooperación técnica, las capacidades institucionales, con eso el fortalecimiento previo de las instituciones y debería existir una compensación por las externalidades que tiene Cali, como nodo del Pacífico. Entonces, pues muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, les recordamos que nos entreguen acá en la Mesa, las presentaciones y los documentos que tengan por escrito, para efectos de la constancia en el Acta. Vamos a llamar a Carol Martínez, Alcaldesa de Buga; vamos a llamar a Raúl Castellanos, de la Federación Nacional de Departamentos; vamos a llamar a Juan Pablo Hoyos Aponte, del Municipio de Argelia, Valle del Cauca, estaban inscritos, pero no están presentes. Igual Fernando Barreto Rojas, de Aseu; Luz Mary Malaver Aldana, de la Asociación de Docentes Directivos; Walter Fernando Onofa, de la Asociación de Padres de Familia, Agustín Nieto Caballero. Y sigue en el uso de la palabra, Mariela Murcia Martínez, a perdón, Miriam Inés Gómez, de la Coalición Colombiana por el Derecho de la Educación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Miriam Inés Gómez González, de la Coalición Colombiana por el Derecho de la Educación:

Muy buenos días, mi nombre es Miriam Inés Gómez González, vengo de la Coalición Colombiana por el Derecho a la Educación. El 25 de septiembre del 2025, la ciudad de Cali fue sede del diálogo región Pacífico, para la formulación e implementación del IV Plan Decenal de Educación 2026-2035, con la participación de treinta y cinco delegados de los departamentos de Chocó, Cauca, Nariño y Valle del Cauca. Este ejercicio permitió la recolección de insumos y recomendaciones para la construcción de un acuerdo nacional en torno a las necesidades educativas de los territorios.

Teniendo en cuenta que los diálogos regionales para la construcción de este IV Plan Decenal de Educación, constituyen la hoja de ruta para la transformación educativa del país durante los próximos diez años, y que durante el evento realizado en la ciudad de Cali se priorizó el reconocimiento subrayado de la educación inicial, como sujeto especial de protección convencional,

constitucional y legal, así como la necesidad de otorgarle un carácter vinculante, sería pertinente, un carácter vinculante como, sería pertinente que dicho plan formara parte de la ley, por la cual se dictan normas en materia de competencias y recursos del Sistema General de Participaciones.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 53, sobre las competencias de la Nación en materia de educación, que habilita al Ministerio de Educación Nacional, entre otras, entre las veinte funciones las siguientes: Formular, diseñar y orientar las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo. Dictar las normas para la garantía del derecho a la educación, definir la canasta educativa de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 113 y 114 de la Ley Orgánica, aspecto que fue objeto de debate durante el diálogo del plan decenal. Cooperar técnica y administrativamente con las entidades territoriales, para contribuir al cierre de brechas. Vigilar el cumplimiento de las políticas nacionales y las normas del sector educativo en los territorios y resguardos indígenas, realizar el monitoreo seguimiento y evaluación de las políticas públicas educativas con enfoque territorial.

La priorización de la educación tiene su fundamento, en que, de acuerdo con el sistema universal de derechos humanos, ésta se reconoce como un derecho humano fundamental. Asimismo, en consonancia con el objetivo desarrollo sostenible cuatro, debe garantizarse una educación de Calidad a lo largo de toda la vida, principio que se recoge en la Ley 1804 del 2016, para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre. En este marco normativo tanto internacional, como nacional, la financiación de la educación debe ser entendida como una inversión, así lo ha planteado el premio nobel de economía James Heckman, quien sostiene, que invertir en la primera infancia, tiene una rentabilidad anual del 10%.

Esta tesis, cobra especial relevancia en la medida en que permite a los agentes del sistema, promover que la educación sea asumida directamente por el Estado, evitando el riesgo de convertirla en una actividad financiera, que lejos de garantizar su calidad y pertinencia, se transforme en un instrumento de exclusión. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, Miriam. Tiene el uso de la palabra, Mariela Murcia, de la Coalición Colombiana por el Derecho a la Educación, se alista Andrés Mauricio Sarmiento, de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Mariela Murcia Martínez, de la Coalición Colombiana por el Derecho a la Educación:

Muchas gracias, cordial saludo a quienes participan de esta Audiencia de manera presencial y virtual, exaltar y felicitar a Isabel, invitarla comedidamente a que superemos el modo brechas, actuando en modo participativo, y para que gestionemos las políticas públicas, no desde el

relevo generacional, sino desde la articulación intergeneracional; a partir de hoy actuaremos entonces, en modo cierre de brechas.

Voy a tratar de ser respetuosa con el tiempo. Este proyecto de ley orgánica, tiene tres fines y trece puntos, entre los cuales vale la pena resaltar el cierre de brechas. Reconocer que elevar el cierre de brechas a la categoría de enfoque de política pública, como herramienta de análisis para los ciclos de política pública, es un gran acierto. También me voy a referir al punto cuarto, del literal b, del artículo 4° del proyecto de ley, nuestra reflexión que aspira a ser tenida en cuenta en el paso a paso, tiene su fundamento en que el derecho fundamental de participación, para su materialización e incidencia, debe ir más allá de la simple promoción de la que habla la norma, como única finalidad prevista en este artículo.

Abundando en razones, es necesario destacar que el derecho fundamental de participación aparece en la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y que tiene un triple objetivo, en su artículo 1°, y es “Promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural y asimismo controlar el poder político”. Aprovecho este artículo también, para retomar algo manifestado por el Representante Castillo, cuando le pregunté que para él cuál era el mayor desafío de esta norma, y manifestó que tenía problemas de aplicabilidad. En este punto, hago una invitación muy comedida a que la sociedad civil ejerza de manera incidente su derecho a la participación, porque como veíamos en las piezas digitales que nos están pasando, a mayor presupuesto, mayor autonomía, pero a mayor presupuesto y mayor autonomía, mayor riesgo de malas prácticas de amiguismo, clientelismo y de opacidad, y por no decir corrupción.

Entonces finalmente la invitación a la sociedad civil es a ejercer el control social y la movilización social, en todos y cada uno de los ciclos de política pública de esta ley orgánica, para que ese cierre de brechas y esa transformación social en los territorios, sea una realidad. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, Mariela. Andrés Mauricio Sarmiento y se alista Ligia Elvira Viáfara Torres, de la Asociación Colombiana de Hospitales Públicos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Andrés Mauricio Sarmiento Masmela, Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender:

Buenos días para todas y para todos, mi nombre Mauricio Sarmiento, Subdirector General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA), los que damos el lineamiento para el funcionamiento del programa de alimentación escolar. Muy importante para nosotros este proyecto, porque reconoce y supera la condición de concebir el programa de alimentación escolar solo como la entrega de un alimento a un estudiante y entender la

potencialidad que tiene la alimentación escolar en el desarrollo territorial. Reconociendo que los recursos que se pueden transferir a los territorios, deben generar una potencia en cada uno de los municipios.

Desde ahí entender como las compras públicas que se generan alrededor de esta, deben dinamizar la economía local, entender como nosotros tenemos una apuesta por la democratización del programa de alimentación escolar, es decir, que las organizaciones del territorio, sean las que operen el programa de alimentación escolar, rompiendo esa intermediación que normalmente se queda en grandes operadores, que muchas veces ni siquiera son de la región, que muchas veces traen alimentos de otros lugares y no reconocen lo cultural de la alimentación, no reconocen las tradiciones que se dan en los territorios y esto distancia el programa de alimentación escolar de aquellos que reciben esto que se asumen como sus beneficiarios.

Desde ahí también reconocer la importancia del papel de las manipuladoras de alimentos y la dignificación que se complementa con la apuesta que tiene el Gobierno nacional en la formalización laboral. Y son los recursos que se generan de manera conjunta, y estos que se asignarían a través del Sistema General de Participaciones los que deben potenciar esa dignificación de las manipuladoras se dé desde el territorio, sean aquellas que viven en el territorio, las que hacen parte de las familias y de las comunidades. Porque nosotros tenemos una gran preocupación y es que el Gobierno nacional viene aumentando el recurso del programa de alimentación escolar, sin que esto signifique que se aumente de manera directa los beneficiarios, que tiene el programa de alimentación escolar.

En los últimos cuatro años hemos aumentado, este gobierno al doble en el presupuesto y nos mantenemos todavía con los beneficiarios que teníamos en el 2019. Desde ahí reconocer que la autonomía que se le puede generar a los territorios, puede potenciar esa capacidad de entender las dinámicas propias, y desde ahí fortalecer las capacidades que se tienen en las instituciones educativas, en las organizaciones de base comunitaria, con las organizaciones de campesinos y campesinas, con los productores y productoras, y desde ahí entender cómo la alimentación escolar es un elemento que dinamiza la economía local.

Presidente:

Muchas gracias. Le damos el uso de la palabra a Ligia Elvira Viáfara Torres, se alista Ronald Alfonso Idrobo Botello, del Frente Político del Deporte, y se alista Vivian González, de la Corporación Suyana.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Ligia Elvira Viáfara Torres, Asohosval:

Muy buenos días para todos, un saludo especial a la Mesa, a todos los aquí presentes, un saludo de la doctora Olga Lucía Zuluaga, Directora Ejecutiva de la Asociación Colombiana de Hospitales Públicos, yo dirijo la Asociación de Hospitales Públicos del Valle del Cauca. Tengo presentación, no sé quién

está a cargo para que me ayude. De todas maneras, unos mensajes concretos.

Primero, los hospitales públicos somos pilar de vida, sin los hospitales públicos no sobrevivimos ninguno de los que estamos aquí presentes, ninguno, y yo puedo decir, tengo medicina prepagada, yo pago un bono, pero si usted se accidenta en cualquier territorio y usted está inconsciente, a usted lo recoge una ambulancia, y lo lleva a la institución más cercana, que generalmente somos nosotros, los hospitales públicos. Desde allí entonces, como pilares, quiero manifestar que el 80, más o menos el 80% de los municipios del país, tienen un único prestador y somos nosotros, los hospitales públicos. Es decir, si usted se accidenta en Obando nadie más lo puede atender, nosotros.

Entonces si esto representa la vida, necesitamos que ustedes nos apoyen con los recursos necesarios. Aproximadamente novecientas empresas sociales del Estado a nivel nacional dependen de los ingresos por venta de servicios para poder funcionar, y eso es lo que queremos que cambie. Es decir, si yo tengo una población pequeña, mi presupuesto es así de pequeño y dependo de un intermediario.

El otro tema que quiero plantear es, como nosotros desde la red pública... El modelo actual, en el modelo actual los ingresos son por servicios prestados, sin pacientes no hay presupuesto, porque si yo no le facturo, si facturo a diez personas, me pagan diez personas, y yo tengo veinticuatro horas, ambulancia, médico, auxiliares, agua, luz, teléfono, porque no me fian ¿de dónde sale la plata? La necesitamos.

Hospitales rurales que necesitan recursos, talento humano inestable y todos queremos la formalización, pero necesitamos la plata, necesitamos garantizar que nuestro recurso humano está formalizado con los recursos asignados para eso. Y necesitamos la infraestructura moderna ¿cuál es el modelo propuesto? Pago por capacidad de disponibilidad, recursos garantizados por territorio, hospitales sostenibles en todos los municipios, planta de personal estable y capacitada y actualizada permanentemente y una inversión continua en infraestructura.

Qué más estamos diciendo nosotros. Hemos reafirmado y yo dejo la Ponencia para que ustedes nos ayuden con esto, cada uno de los artículos que reafirma lo que nosotros necesitamos, disponibilidad garantizada, equidad territorial, fortalecimiento, protección a poblaciones vulnerables, red integrada de servicios, rendición de cuentas. Que tengamos unos beneficios directos para la población, que tengamos unas ventajas para los municipios y que los hospitales sean 100% viables, el municipio sea pequeño o sea grande, no importa, tenemos que estar abiertos en todos los municipios del país.

Y finalmente, estamos hablando de unos artículos que ustedes plantean y que nosotros decimos fortalezcamos gobierno corporativo, talento humano infraestructura, tecnología, innovación ¿qué,

necesitamos? voluntad legislativa, compromiso presupuestal, apoyo territorial, regulación técnica. Finalmente decirles, los hospitales públicos no son un gasto, son vidas humanas y los necesitamos a ustedes con la voluntad de entregar los recursos que nosotros necesitamos. Mil gracias.

Presidente:

Muchas gracias, y tiene el uso la palabra Ronald Alfonso Idrobo, del Frente Político del Deporte, se alista Vivian González, de la Corporación Suyana. Para efectos del Acta, llamamos a José Olvein Cruz Mogollón, igual llamamos a Aleyda Anacona Vivas, tampoco está.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Ronald Alfonso Idrobo Botello, del Frente Político del Deporte:

Buenos días, un saludo muy especial a la Mesa y a todas y todos, quiero saludar especialmente a la compañera Isabel Vera, quien ha conseguido un triunfo muy importante con su equipo, en su mayoría jovencitos que hicieron historia y también un saludo muy especial a los compañeros deportistas que me acompañan, Jordán Moreno, selección Colombia de voleibol, Felipe Polo, campeón mundial.

Bueno, representa un sector que es el deporte, y quiero hablar de lo que significa en este espacio mencionarlo, digamos que es una conversación que está también en deuda, dentro de esta gran conversación del Sistema General de Participaciones. Cuando hablamos de deporte, no solamente hablamos de deporte, hablamos de educación física, actividad física y recreación, que son subsectores que le aportan a la vida. Acabamos de escuchar algo acerca de la salud, bueno, aquí tenemos una herramienta muy poderosa para la prevención de las enfermedades crónicas, no transmisibles que están matando muchísimas personas en el mundo, pero especialmente en Latinoamérica, especialmente en Colombia y curiosamente en Cali, que desde el 2019 ostenta el título de ciudad deportiva de América y es una de las ciudades en el país en donde más mueren personas por índices de sedentarismo, de diabetes, de hipertensión, de enfermedades isquémicas.

La educación física nuestro sector recoge alrededor de sesenta mil profesionales, y en la educación física hay un déficit de veinticinco mil docentes de educación física aproximadamente. Somos el único país en Latinoamérica que no tiene docentes, en las instituciones públicas en preescolar y básica, si los hay en bachillerato, pero no los hay en preescolar y básica. Hace veinticinco años la Ministra de Educación Cecilia Vélez, decía que había que diferenciar entre las personas que hacían deporte y las personas inteligentes, con ese pretexto dejó de lado el concurso para los profesores de educación física, con el ánimo de que se ahorraran en ese momento dos billones de pesos.

Tenemos que recuperar ahora algo tan importante y es la formación que deben tener los niños, porque pueden tener una malformación, un profesor de geografía dictando la clase de educación física, la

mayoría crecimos en eso en ese tipo de escenarios. Entonces ¿cuánto nos valdría recuperar esa esa planta docente? Existe la posibilidad que a través de la Ley 2555 de 2025, artes al aula, se abra esa puerta para que comencemos a tener esa dinámica de concursos para los docentes de educación física. Cinco millones de niños en nuestro país se ven afectados por no tener un docente que los acompañe en su proceso formativo, en la educación física, y todo se va dirigiendo a la infraestructura.

Porque finalmente lo que le da plata a los clanes políticos que dominan algunas regiones, como nos pasa aquí en el Valle del Cauca, en donde es más fácil llenar la ciudad de cemento y de carreras para tener un pretexto de que con eso es suficiente y con eso le damos un mensaje a la gente, que sí estamos creando escenarios propicios para la actividad física, para la recreación y para el deporte. Por ejemplo, en Mosquera, se hizo un escenario de ochenta y cinco mil millones de pesos aproximadamente y ese escenario solamente les permite el beneficio a ocho deportistas de alto rendimiento, ochenta y cinco mil millones de pesos solamente para ocho deportistas.

Si nosotros tenemos una visión diferente de lo que nos han dejado los últimos veinticinco, treinta años de país deportivo, seguramente vamos a tener una misión y un desafío y es consolidar el mínimo vital del deporte. El mínimo vital del deporte es una estrategia que le permite a cada ciudadano acceder a la actividad, como lo dice el artículo 52 de la Constitución, que es un derecho el acceso a la práctica deportiva. Los juegos Intercolegiados tuvieron una participación de quinientos treinta y seis mil niños, es decir que nosotros estamos hablando de un escenario que realmente recoge el futuro y que. que es la niñez.

Solicitamos que en el propósito general permanezca y se privilegie lo asignado para el deporte y la cultura, que son dos gemelos que van de la mano, que permite que todo esto que hemos conversado aquí realmente se consolide y nos lleva al mínimo vital del deporte para tener un cierre de brechas en materia de este derecho, la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles y también la creación de una superintendencia del deporte, para vigilar los recursos y cerrar esa gran corrupción que también lastimosamente se da en nuestro sector. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, Ronald y tiene la palabra Vivian González, luego José Olvein Cruz, que sí está de Aquacol y se alista Freddy Mejía, de la Federación de Economía Solidaria, Mónica González.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Vivian González, de la Corporación Suyana:

Muchísimas gracias primero que todo muy buenos días a todas y todos, muy buenos días a los Congresistas de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, agradecerles que hayan decidido hacer esta Audiencia Pública acá, en nuestra ciudad, aquí en Santiago de Cali, en especial pues en esta

universidad, también es mi alma mater y también un saludo a todos los delegados que vienen del gobierno, que vienen respaldando esta iniciativa de ley.

Aquí se ha mencionado y quizás estamos ante una de las discusiones más importantes del tema de descentralización desde la Constitución de 1991, y es que nada más y nada menos está redefiniendo la relación Nación - entes territoriales y no solamente eso, sino el tema de los recursos y la asignación progresiva de los recursos a los entes territoriales. Y también podemos decir, digamos también se ha mencionado no solamente el tema de los entes territoriales, sino las diferentes necesidades, como salud, alimentación, educación, deporte, que los entes territoriales en diversas oportunidades han tenido que cargar con la necesidad de asignar recursos de lo que tienen sus municipios, no el Sistema General de Participaciones, para asumir cargas que quizás no tienen, digamos la posibilidad fiscal de hacerlos.

Que busca el proyecto de ley. Asignar, redistribuir estos recursos de manera progresiva, claramente, para que con la autonomía que pueda determinar esta iniciativa de Ley Orgánica, destinar y definir estos recursos en las materias que esta iniciativa de ley la plantea. Y en este sentido, quiero destacar tres aspectos importantes, para no profundizar en ello, que ya en el documento lo haremos llegar, y es el tema de este aumento progresivo hasta en un 39.5% que será dado progresivamente en los doce años que se plantea la iniciativa legislativa.

Esta iniciativa legislativa no es solamente el tema de los recursos que progresivamente le van a llegar a los entes territoriales, sino también las competencias que puedan tener cada uno de estos entes territoriales para poder definir el gasto de estos recursos, lo que está planteado en el proyecto de ley. Y como tercer punto que me parece importante destacar de esta iniciativa legislativa, es el tema del enfoque del cierre de brechas, Colombia es un país profundamente desigual, un país profundamente centralista; lo que se busca con la iniciativa es poder bajar un poco ese tema de la centralización y poder que estas brechas sociales, políticas y económicas, que están en los territorios que, pues quienes la padecemos son los ciudadanos que habitamos en los territorios puedan cerrarse de una manera que le permita a la ciudadanía colombiana vivir dignamente.

Y desde la corporación, revisando el documento y estudiándolo podemos identificar tres aspectos que consideramos que son como unos retos, tanto jurídicos como institucionales. El primero de ellos es que esta transferencia de recursos debe ir acompañada de capacidades, no es solamente entregarle recursos, sino dar las capacidades y la autonomía para poder generar el gasto de este recurso. Un segundo reto, que se garanticen estos criterios claros, teniendo un enfoque equitativo porque hay unos territorios que

han sido profundamente más desiguales que otros y pues el tema del cierre de brechas, tiene que ir con ese enfoque equitativo para poder solventar mayor estas desigualdades.

Y un tercer aspecto, que es el que les concierne a los compañeros Representantes, y es que el Congreso debe asegurar como estos mecanismos efectivos también para el control fiscal. No queremos que estos recursos se conviertan realmente en otros nidos de corrupción, y es allí donde los docentes, como el Congreso, el Concejo, las Asambleas puedan regular y hacer el control fiscal a estos recursos, para que realmente no se pierdan, porque salen de la cartera de la Nación, pasan el territorio, pero en el territorio se desaparece y al final queda la gente con mayor índice de desigualdad. Muchísimas gracias a todas y todos.

Presidente:

Muchas gracias, Vivían. Tiene la palabra José Olvein Cruz de Aquacol y se alista Freddy Mejía y se alista Etsilenia Fernández Álvarez, de la Veeduría Ciudadana, al Programa de Alimentación Escolar (PAE) de Cali.

La Presidencia concede el uso de la palabra a José Olvein Cruz Mogollón, de Aquacol:

Buenos días para todos, va a ser muy corto. Agua y saneamiento básico en las zonas rurales de Colombia no hay, el gobierno no se preocupa, es la verdad, porque el agua es vida, los recursos no llegan como deben llegar, estamos necesitando terrenos, lotes, pero no lo hay, los recursos no llegan y ahora con esta Ley Orgánica 502, esperamos que puedan llegar, porque esa estratificación que sacó el gobierno perjudicó a todas las zonas rurales de Colombia, porque ya no, los beneficios no van a llegar, no sé ¿cómo van a hacer? Pero la verdad beneficiar a estratos 1 y 2 ya no existen, esos datos los quitaron, no sé por qué. Esa certificación perjudicó a toda la zona rural y a los campesinos de Colombia.

Entonces, esperamos que se tenga en cuenta esto de verdad, porque no va a ver tal beneficio, porque vamos a mirar, la estratificación perjudicó, porque ya no hay esos estratos, ya el estrato 3 para arriba. Entonces, para que tengamos en cuenta en esto, para que Colombia pueda tener agua, agua para todos porque es la necesidad que tiene el pueblo colombiano. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, José. Tiene la palabra Freddy Mejía, de la Federación de Economía Solidaria, Mónica González, se alista Etsilenia Fernández y se alista Juan Jacobo Castaño Soto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Freddy Mejía, de la Federación de Economía Solidaria, Mónica González:

Muy buenos días, un saludo respetuoso a la Comisión Primera de la Cámara, a los Congresistas, a los representantes de instituciones y organizaciones sociales y a todas las personas, hoy estamos

participando de esta Audiencia Pública. Mi nombre es Freddy Mejía Arcila, vengo en representación de la Federación de Economía Social y Solidaria, Mónica González, una organización que trabaja con asociaciones de firmantes campesinas, comunitarias, productivas, solidarias del Valle del Cauca.

Para nosotros la descentralización no puede ser solamente mandar plata desde Bogotá, descentralizar es confiar, es confiar en los territorios, fortalecer los municipios, escuchar a las comunidades y reconocer a las organizaciones que ya venimos trabajando en el campo, en los barrios, en las veredas y en los procesos productivos. Las organizaciones campesinas, cooperativas y comunitarias, no podemos ser vistas como solo beneficiarias, nosotros también sabemos planear, sabemos organizar, sabemos ejecutar, sabemos cuidar recursos, cuando hay reglas claras y participación real.

Queremos insistir especialmente en el tema del agua, en muchas zonas rurales el agua no nos llega a nosotros allá por grandes empresas, ni grandes proyectos, sino por esfuerzos de las mismas comunidades, de las juntas de acción comunal y varias organizaciones que nosotros mismos tratamos de este recurso hídrico no les falte solamente a nosotros, sino a la gente que está en las ciudades. También creemos que estos recursos deben ayudar a fortalecer la economía local productiva campesina, los mercados locales, las compras públicas a productores del territorio y las cooperativas y las asociaciones y a las formas de economía social y solidaria. Si el dinero público llega al territorio, pero también termina contratándose por fuera, no estamos cerrando brechas, cerrar brechas es que la plata también ayude a generar trabajo producción, organización en las mismas comunidades.

Por eso desde la Federación Mónica González, pedimos que esta ley tenga en cuenta tres cosas básicas: Primero, que cada nueva responsabilidad para los territorios venga con recursos suficientes. Segundo, que las comunidades organizadas participen de verdad en la planeación y ejecución y la vigencia de estos recursos. Tercero, que se fortalezca la economía social y solidaria como una herramienta para el desarrollo territorial. La descentralización será real, cuando se mejore la vida de la gente, será real si llega al campo, a los municipios pequeños, a las veredas y a las comunidades históricamente que han sido olvidadas. Aquí les dejo a los honorables.

Presidente:

Muchas gracias, Freddy. Para efectos del acta llamamos a Kevin Andrés Cuero Rojas, Fanor Urrea Muñoz, Pedro Perea, Luz Adriana Mejía Álvarez, Jaime Yesid Vera Carvajal, Erick Alberto Orgullos, Marta Cecilia Devia, María Teresa Meneses. Tiene la palabra Etsilenia Fernández, de la Veeduría Ciudadana al PAE, se alista Juan Jacobo Castaño Soto y se alista Hernando Díez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Etsilenia Fernández Álvarez, de la Veeduría Ciudadana, al Programa de Alimentación Escolar (PAE) de Cali:

Buenos días para todos, en nombre de la Veeduría Ciudadana al Programa de Alimentación Escolar de la Ciudad de Cali. Conformada desde el año 2021, estamos aquí digamos de una forma apresurada, porque conocimos de este evento apenas el día de ayer. Sin conocer el proyecto preparamos la siguiente información, nosotros que trabajamos en el fortalecimiento del derecho a la alimentación escolar como una forma de cuidado colectivo a través de la gobernanza comunitaria y el control social en entornos educativos.

Nosotros somos articuladoras, somos cinco madres de familia que gestionamos a partir de la veeduría y articulamos desde la comunidad, esas necesidades y esas irregularidades que vemos en el proceso de la entrega del PAE con las entidades de regulación, con los entes de control y con la secretaría de educación y con la UApA, transmitiendo esas posibilidades de mejora al Programa de Alimentación Escolar en el territorio.

En ese sentido son las siguientes necesidades apremiantes del PAE en la ciudad de Cali, que es el que conocemos: La ejecución adecuada del programa alimentación escolar requiere acceso permanente al agua potable, que es algo que se ha mencionado por varios de los que han pasado por aquí; actualmente algunas instituciones educativas carecen o no cuentan de conexión directa al servicio de acueducto, por lo cual deben preparar los alimentos con agua tratada, o también restringirse exactamente al industrializado para la alimentación de los estudiantes. Situación que profundiza las brechas de inseguridad alimentaria y limita la Calidad del servicio.

Aunque se habla de cobertura universal del PAE, entendida como la atención a todos los estudiantes caracterizados en el Simat, en la práctica se evidencia que numerosos estudiantes no están recibiendo efectivamente las raciones alimentarias, una cosa es que estén caracterizados y otra cosa que la reciban. Se hace necesaria la implementación de mecanismos confiables, para la medición y verificación de entrega de raciones del PAE, mediante herramientas biométricas como una huella dactilar o un carnet con código de barras, porque efectivamente por eso no se sabe si tenemos de verdad una cobertura universal del programa. Lo que no se mide no se mejora.

Es fundamental identificar las causas de los altos niveles de desperdicio de alimentos en el PAE y establecer acciones correctivas para ello. Entre las situaciones observadas se encuentran errores en la preparación de los alimentos en las instituciones educativas, el rechazo de menús por parte de los estudiantes o no reciben los alimentos porque los traen de casa, porque hay combinaciones inadecuadas de alimentos que generan afectaciones

digestivas, presencia de productos ultra procesados, frutas sobre maduras o alimentos deteriorados. Se requiere fortalecer y activar los Comités de Alimentación Escolar (CAE), empoderándolos en sus funciones de control social sobre la ejecución del PAE en cada institución educativa.

Es necesario abrir canales efectivos de escucha para estudiantes y sus familias la comunidad educativa, hacer seguimiento a las inconformidades y escalar oportunamente lo que no se puede solucionar en la institución. Desde la veeduría tenemos dos versiones de la encuesta paescucharte, comunidad PAE, donde articulamos esas necesidades y las transmitimos a los entes de control y a la secretaría de educación. Es indispensable ampliar la difusión y pedagogía sobre el PAE entre los estudiantes y sus familias y la comunidad educativa, con el fin de que los estudiantes accedan efectivamente al programa, valoren la importancia nutricional y participen activamente en la validación y el seguimiento de su ejecución.

Por último, también el aprovechamiento adecuado del PAE y sus derivados, desde una gobernanza escolar de cada CAE con incidencia en sus decisiones, esto es fundamental escuchar a los estudiantes y a todos los que participan del CAE. También es importante impulsar estrategias de aprovechamiento derivados como el reciclaje de los residuos aprovechables, el compostaje de residuos orgánicos y fortalecimiento de las huertas escolares. Para finalizar, muy importante la formalización de las manipuladoras de alimentos, que le den prioridad a esas que anteriormente han venido trabajando y tienen la experiencia y no por clientelismo entonces contratar unas nuevas. Muchas gracias.

Preside el honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa.

Presidente:

Muchísimas gracias por la intervención. Pedro Perea, Pueblo Indígena Kamëntsá, tiene el uso de la palabra y se alista Carlos Andrés Ruiz Soto, de la Universidad San Buenaventura y también de la misma universidad, Tirson Mauricio Duarte, adelante Pedro.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Pedro Perea, Pueblo Indígena Kamëntsá:

Qué gusto saludarlos, saludar a la Mesa Directiva, a la Comisión Primera de Cámara, hace el honor de invitarnos a estas audiencias, donde se expresan los sentires del pueblo y de los gremios y de la población en general. Quiero saludar especialmente al Sindicato de los Profesores de la Educación del Valle del Cauca, a su Presidente Tuluá.

Decirles que desde la visión de los pueblos indígenas tenemos tres apreciaciones, venimos haciendo distintos aportes en diferentes escenarios, pero hoy particularmente me gustaría referirme a tres momentos. El primero, para poder hablar de entidades territoriales indígenas, tenemos que hablar de la formalización de las solicitudes que están hoy haciendo curso en ministerio, si, Ministerio

del Interior no puede demorar el reconocimiento y la titularidad de los pueblos y de los territorios indígenas, sería ilógico trasladar competencias a territorios que hoy no están reconocidos, esa es la primera tarea.

La segunda tarea, en la asignación especial en el artículo 30, hay un 0.52, 0.52%, creemos que debe haber un ajuste de acuerdo a lo que nosotros representamos frente al censo nacional, que creo que somos un poco más en el país, esa distribución y esa asignación ahí debe ser tenida en cuenta, artículo 30, el parágrafo 2°. Y con respecto al artículo 49, del que hablaba nuestro compañero Guasiruma, del reconocimiento fundamental de nuestras propias competencias. Si no podemos nosotros ser un ente territorial una entidad territorial con competencias, si no reconocen la autonomía que tenemos de nuestro propio gobierno, si nosotros en nuestra forma de pensar, sentir y actuar no somos reconocidos, no van a ser reconocidas frente a cualquier gobierno, nuestra propia forma de auto seguir siendo indígena, no podemos someternos a que una norma no hecha por nosotros, sea la que pueda regir la manera como nosotros hemos subsistido.

Ese es tal vez el llamado más importante, la forma diferente de atender nuestras necesidades debe organizarse en un capítulo que diga, esta es la forma del autogobierno de los pueblos indígenas, reconociendo que sentimos pensamos y actuamos diferente. Muchas gracias, Representante.

Presidente:

A usted, Pedro, muchísimas gracias. Carlos Andrés Ruiz y Tirson Mauricio Duarte, Universidad de San Buenaventura.

La Presidencia concede el uso de la palabra a, Tirson Mauricio Duarte, de la Universidad San Buenaventura:

Muy buenas tardes a todas y todos, espero se encuentren muy bien, muchas gracias a los Representantes. El documento que creamos desde el grupo investigación problemas contemporáneos del derecho y la política de la Universidad de San Buenaventura, se encuentra en el correo para su estudio y vamos a tratar un poco de resumirlo y mostrarles unos elementos muy puntuales al respecto.

Primero, las cinco observaciones críticas que creemos de vital importancia respecto del proyecto. La primera que tiene que ver con el riesgo de una recentralización funcional, a pesar que el proyecto mismo habla de descentralización. Esto es que el proyecto proclama la primacía la autonomía territorial, pero de manera simultánea sigue concentrando de alguna u otra forma, competencias en el Gobierno nacional dada la metodología de categorización, la programación y una buena parte de la gobernanza técnica que propone, además de vincular la operación del sistema, conceptos y programas anclados al Ministerio de Hacienda, al Departamento Nacional de Planeación y a la Función Pública.

Esto que mencionamos no es nuevo, es una apreciación que ya se han realizado en otras Audiencias Públicas en comentarios institucionales nosotros mencionamos puntualmente que no basta con redistribuir recursos, sino que se trata realmente y como lo han mencionado algunos compañeros, de realmente asignar competencias y sobre todo y como vamos a mencionar en una de las observaciones que siguen, de crear los territorios antes de poder asignar estas competencias.

La segunda observación se refiere entonces, a la indeterminación normativa y esta es una de las preocupaciones que tenemos a grandes rasgos desde el grupo de investigación, pensando que los artículos sobre categorización, intervención excepcional, cooperación vertical, indicadores de distribución, hoja de ruta normativa y desarrollo reglamentario, dejan abiertos muchos elementos que puede ser esenciales y que no deberían quedar enteramente en manos del ejecutivo, a pesar que los recursos se distribuyen desde el poder ejecutivo, pues no deben quedar estas normas abiertas a que sea únicamente ejecutivo quien deba hacerlo.

Esto pensando que toda ley orgánica en últimas, la contiene el núcleo de reparto funcional desde el Estado y de la cláusula general de competencias, que es exclusiva del legislativo. Esto puede causar en algún momento y pensándolo a futuro, en una posible inexequibilidad de algunos apartados de la norma, que si estamos en un proceso de Audiencias Públicas por todo Colombia, la eventual inexequibilidad, pues de alguna u otra manera sería en lugar de ir tres pasos adelante, sería cinco pasos atrás.

La tercera objeción es concerniente a las tensiones fiscales, pues si bien se propone una neutralidad fiscal como presupuesto del proyecto, pues no es una consecuencia que se genera de manera automática a través de la aprobación, sino que el propio Ministerio de Hacienda ha advertido y también el Comité Autónomo de la Regla Fiscal, que deben reducirse y de forma gradual y de manera equivalente, las responsabilidades nacionales del gasto, que es algo que en primera medida no se va a lograr con el proyecto. Dos observaciones muy rápidas.

La cuarta sobre el fondo de estabilización del Sistema General de Participaciones, que si bien es necesaria pues debe financiar, se propone que financia en misma, tanto el sistema como la gobernanza del mismo. Y una quinta, es frente al componente indígena, que ya lo han resaltado de varias maneras, pero nosotros hacemos un comentario más desde el tema semántico, y es que la norma en sí nos trata de manera indeterminada territorios indígenas, entidades territoriales, beneficiarios, administradores y en otro sentido resguardo. Esta misma indeterminación se viene tratando desde que esta norma se habla como una descentralización asimétrica, lo cual es contrario a lo que se contiene en el Plan Nacional de Desarrollo de este gobierno, como descentralización diferencial desde el punto

de vista teórico y práctico, dos conceptos totalmente diferentes.

De allí que hayamos preparado también esta tabla, que infortunadamente no tenemos el tiempo de explicar, donde aparecen unos ejes específicos, naturaleza del sistema, categoría territorial, régimen general de competencias, gobernanza, la fórmula del sistema, el fondo y territorios indígenas, con la propuesta que contiene el proyecto, el régimen vigente principal y una revisión técnica, y unas propuestas de revisión de algunos artículos, que creemos deben ser revisados de manera profunda, dado que la misma indeterminación que causan, puede traer futuras consecuencias en cuanto a la exequibilidad de la misma norma. Como insistimos desde el grupo, no se trata de dar tres pasos adelante, con su aprobación y después en una eventual revisión de constitucionalidad, cinco atrás. Muchas gracias.

Presidente:

Muchísimas gracias, Carlos, por ese ejercicio, por el estudio, ah, tú eres Tirson y Carlos ¿no interviene? ¿No? Ah están, listo, ah bueno muchas gracias, de verdad muchas gracias por el trabajo de la Universidad San Buenaventura, es un gran insumo para esta ponencia, muchísimas gracias. Juan Jacobo Castaño, se alista Hernando Diez, bueno, ahí vamos, adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Juan Jacobo Castaño:

Muy buenos días, faltó decir que vengo en representación de mi organización, la Prole y también como estudiante de esta universidad. En el proyecto de ley en general, digamos adelantan algunas cuestiones, voy a resaltar un par de puntos. Primero, el espacio nacional me parece bastante positivo, que desde Gobierno Central se establezcan lineamientos de vigilancia para que las territorialidades puedan vigilar el servicio de educación en general y también lineamientos para que incluso Gobierno Central, pueda vigilar la prestación de ese servicio por parte de las entidades territoriales; creo que eso es algo primario, importantísimo.

Además, resaltar que es bastante positiva la idea de definir la asignación de recursos por estudiante, lo cual nos puede permitir de una u otra manera pasar del sistema mercantilista de educación contratada, a una financiación a la demanda para una verdadera garantía del derecho, porque si lo pensamos bien haciendo un análisis responsable, si lo privado supuestamente funciona tan bien, para que necesita dinero de lo público. Pongo un ejemplo, aquí en la Universidad Santiago de Cali, donde soy estudiante, tenemos los estudiantes dos salas de juegos, pero hay semillas de investigación que cuentan con una hora de trabajo a la semana y nos tuvimos que esperar prácticamente dos años para poder recibir nuestra biblioteca. Entonces ahí es donde uno piensa que a lo mejor los privados lo que necesitan es administrar mejor sus recursos.

Ahora en el nivel departamental, me parece bastante bueno que se le delegue a las gobernaciones

el manejo de la educación, en los municipios no certificados, muy a pesar de que esta gobernación no es que sea de mi agrado y creo que tampoco de muchos acá, me parece positivo el tema que se plantee la ampliación gradual de la cobertura en estos municipios, igual creo que eso se puede profundizar un poco más en los distritos y municipios certificados, digo exactamente lo mismo con el tema de la cobertura, en los municipios no certificados igual, felicito que se establezcan la posibilidad de programas y estrategias para la permanencia, como el tema del transporte, la alimentación, residencias, etcétera. Lo que sí quisiera puntualizar es que me parecería incluso mejor, si eso se pudiera extrapolar a los municipios que sí están certificados, porque igual el tema de la permanencia escolar en estos municipios es un poco precario en ocasiones.

Ahora, en cuanto al tema del PAE, que es como mi punto favorito, me parece positivo que el Gobierno nacional pueda poner los lineamientos para las asignaciones presupuestales del PAE, al mismo tiempo que la UApA que nos acompaña por acá, ponga los lineamientos técnicos y administrativos con enfoque en soberanía alimentaria, eso me parece fundamental, importantísimo, además de eso que se hable de otras formas de contratación del PAE, porque creo que en el Programa Alimentación Escolar, uno de los principales problemas que sufre, es el tema de la contratación con intermediarios, estableciendo como prioridad la contratación con asociaciones de padres, priorizando sobre todo lo localizado, además, estableciendo una prioridad en la contratación directa con campesinos, sin intermediarios, que muchas veces no solamente inflan los costos, sino que, además, pueden estar congeniados con las instituciones o a veces con el ejecutivo en los territorios.

Me parece igualmente positivo el tema de la concurrencia entre lo nacional, lo departamental y lo municipal para financiar infraestructura para el PAE, el tema de la meta de cobertura del 95% me parece una meta bastante prudente y plausible, obviamente si pudiera ser del 100% y en menos tiempo pues sería excelente. Y positivo también el tema de la formalización laboral de las manipuladoras, aquí agregaría también cocineras del PAE, no todas son manipuladoras, también tenemos que tener en cuenta los alimentos preparados en sitio, pero creo que es un tema que se puede profundizar muchísimo más porque solamente hay un Artículo que lo menciona, sin numerales. Entonces, creo que eso es algo que se puede mejorar en el proyecto de ley.

En general me parece que esto es un paso hacia adelante para la garantía del derecho humano a la educación, muy por encima de los intereses individualistas de unos cuantos gobernantes territoriales, burgueses, muchas veces monocultivistas, como lo es en el caso de Cali, pero, pues digamos esto no nos puede distraer del objetivo último, que es la reforma integral a la educación, no solamente en el nivel superior, sino también en básica, preescolar y media. Eso sería todo, gracias.

Presidente:

Muchísimas gracias. Hernando Diez, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Hernando Diez:

Bueno, en el Antropoceno, la huella humana, la frágil senda para el desarrollo sostenible Colombia, Ernesto Gould y en la Ley de los Gestores Comunitarios del Agua, encuentran el sustento profundo de lo que voy a decir. Un comentario, la crisis climática, la pérdida de biodiversidad, la contaminación agravada por la minería del oro en Colombia, está poniendo una dramática situación y escenario para el agua en Colombia. Por lo tanto, debe reforzarse literalmente el tema del agua en la propuesta, dándole todo el sustento y soporte que estoy recomendando a partir de los textos que seleccioné para este argumento.

La propuesta central, es que los más de treinta mil gestores comunitarios del agua, sean fortalecidos por esta ley, es necesario darles el acompañamiento técnico, los recursos para que adelanten tres temas: La conservación de las microcuencas, el fortalecimiento de la capacidad logística y de infraestructura, y las capacidades humanas técnicas y operativas de los gestores comunitarios del agua. La ley que está para sanción, si no cuenta con recursos, será un canto a la bandera, pero lo más importante y cierro, es que no podemos seguir siendo ciegos frente a la realidad que se nos vino al mundo y a Colombia, Colombia es frágil frente al cambio climático, muy frágil y ninguna luz hay para que mejoren la situación de cambio climático, de contaminación y de pérdida de biodiversidad.

Los próximos 12, 15, 30 años, son los periodos más duros de los efectos dramáticos del Antropoceno, es decir la intervención del humano en el planeta, y para Colombia el panorama es dramático. Llamo la atención entonces a los gestores de la ley, para que profundicen en esta materia y se certifique y se garantice que los recursos lleguen directo a territorio, con los verdaderos gestores que han defendido desde el nacimiento, el acceso al agua en los territorios, a las comunidades. Gracias.

Presidente:

Don Hernando, muchísimas gracias por su intervención. Eduardo Guerrero, de la Vice Asociación Colombiana de Salud Pública, se alista María Luna Vanegas y Jacobo, Jacobo ya intervino, listo sí, sí, ya intervino ¿verdad? eres tú, listo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Eduardo Guerrero Espinel, Vicepresidente de la Asociación Colombiana de Salud Pública:

Muchísimas gracias, un saludo a la Mesa Directiva a la Comisión Primera y en nombre de la Asociación Colombiana de Salud Pública, darles un saludo a todos los participantes y expresarles nuestra intención como Asociación Colombiana de Salud Pública, de seguir acompañando todas las medidas que lleven a reducir las grandes desigualdades que

tenemos en Colombia. Hemos hecho un estudio de los países de la OCDE, entre ellos está Colombia, donde comparamos México, Chile, Costa Rica, México, Chile, Costa Rica y Colombia y es interesante, Colombia ocupa el último lugar de esos países ¿por qué? Porque es el país más desigual de la región de las Américas, uno de los más desiguales, casi creo que está en segundo, tercer orden.

Y la pregunta que nos hemos hecho, por qué hay diferencias en el comportamiento de estos países, que les estoy diciendo, donde Chile y Costa Rica nos presentan mejores indicadores y resultados en salud y en expectativas de vida. Y la respuesta es clara, cuando estamos hablando de descentralización, de regionalización, tenemos que mirar de qué se está muriendo la gente, qué está pasando la gente, y es la gente de los territorios alejados, de las partes rurales, de las ciudades intermedias, donde están los muertos de los indicadores, que les estoy planteando. Y por lo tanto la distribución de los recursos, debe ser cómo distribuimos los recursos para que eso no ocurra. Entonces, tenemos que tener conciencia de vida, conciencia de protección de la vida, saber cómo distribuimos los recursos.

Recomendarles a la Comisión Primera, que es válido el tema de la autonomía para el trabajo, segundo que es válido invertir en los que menos tienen porque es un concepto de equidad, pero es importante también tener una regla de oro de que esa inversión que ocurre en los territorios tenga una priorización, la pregunta es ¿dónde invierto? Donde sea más productivo para reducir la desigualdad y para reducir y mejorar los indicadores de salud y expectativa de vida al nacer. Y ahí tiene que haber una regla de cómo invierto. Indudablemente los salubristas sabemos, donde hay agua potable, donde hay alimentación, donde no hay hambre y donde hay un trabajo productivo, hay más vida y hay mejores indicadores.

Entonces cómo tener una fórmula que nos permita que si hacemos la inversión de más recursos a los territorios, cómo esos territorios invierten realmente, en qué debe darse para mejorar los indicadores que se tienen de salud. Y creo que allí sería muy interesante que nosotros pudiéramos avanzar en que la atención primaria en salud sea el eje de trabajo fundamental en esa parte de regionalización, entendernos como regiones, pero con una fórmula de inversión positiva que permita atacar los diferentes puntos, en diferentes estratos y en diferentes niveles de recursos de inversión, que los podíamos categorizar en tres partes para poder avanzar. Y sobre todo fortalecer la gobernanza de la salud pública en los territorios, pensando en la asociatividad de las regiones, de los municipios y en las capacidades de respuesta, para que podamos tener transparencia en el manejo de los recursos públicos en este proceso de centralización. Muchísimas gracias.

Presidente:

A usted, muchas gracias por su intervención. María Luna Vanegas, se alista Wilmar de la

Fundación Cecucol, ¿Sí están? Perfecto. Me excusan que mi colega Albán, tiene una caligrafía que me supera a mí, calculen.

Damos la bienvenida a nuestro colega Alejandro, Representante a la Cámara por el Valle del Cauca y Senador electo por el Pacto Histórico. Adelante con su intervención, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la señora María Luna Vanegas:

Muy buenos días a todos y todas. Muchas gracias por abrir esta Audiencia Pública, sobre este tema tan importante. Mi nombre es Luna Vanegas, soy Socióloga egresada de la Universidad del Valle, hija de la educación pública y hago parte desde hace muchos años de organizaciones sociales y estudiantiles. Yo, quisiera centrar mi intervención principalmente en un tema y es acerca de la necesidad del cierre de brechas educativas en la ciudad de Cali. Generalmente cuando hablamos de cierre de brechas, nos centramos en la diferencia entre ciudades capitales como Bogotá y el resto de los municipios, hablamos de las desigualdades entre municipios pequeños y municipios grandes.

Sin embargo, es importante anotar que también existen brechas de desigualdad al interior de las ciudades. En particular en Cali, creo que para ninguno acá es un secreto que en la ciudad no se vive la misma educación y eso tiene que ver, sin duda, donde los jóvenes y los niños viven territorialmente. Aquí más temprano se mencionó que, por ejemplo, un niño de Bogotá no va a tener la misma educación que un niño de Guapi. Pero en Cali, un niño que vive al sur de la ciudad no va a tener la misma educación que un joven que vive en el oriente de la ciudad. Y no hablo simplemente sobre la cobertura, hablo también sobre las condiciones materiales de estas escuelas, que garantizan el derecho a la educación. Hablo, por ejemplo, seguridad, de espacios para el deporte, para la cultura, hablo de infraestructura, de tecnología y de alimentación. Aquí resalto las intervenciones del PAE y la importancia de que haya más recursos para la alimentación escolar.

Sobre todo, hablo de la permanencia para un joven de escasos recursos, un niño no va a tener los mismos derechos de permanencia en la educación. Por lo tanto, yo celebro que este proyecto de ley busque aumentar los recursos al Sistema General de Participaciones y busque tener un enfoque de descentralización. Sin embargo, aumentar los recursos y distribuirlos de forma descentralizada es insuficiente si no hay un enfoque de cierre de brechas como el que tiene este proyecto de ley. Pero ahora, además de este enfoque de cierre de brechas, debe haber sin duda un enfoque territorializado de cómo estamos organizados en la ciudad de Cali de forma intraurbana.

Este enfoque permite identificar las desigualdades que existen al interior de las ciudades. Y yo aquí le quisiera hacer también una pregunta, a quienes están a cargo del proyecto y es, ¿cómo la ciudadanía vamos a poder participar de esa definición y la priorización

de estos recursos cuando lleguen a territorio? Por último, quisiera recalcar mi palabra y es que no todos los niños y niñas vivimos en la misma ciudad. Por lo tanto, no todos tenemos la misma educación. Muchas gracias.

Presidente:

Muchísimas gracias, María Luna Vanegas, por tu intervención. Tremendo tema, ese tema de las brechas en materia de educación, el famoso aparted educativo, la educación de allá con la de acá, un tema muy interesante. Wilmar Mamian, tiene el uso de la palabra. Y se alista Yamile Mamian, ¿está presente? Perfecto. Entonces vamos con Wilmar y se lista Francis García.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Wilmar Mamian, Fundación Cecucol:

Muy buenos días para para todos. Saludo a las delegaciones del Gobierno nacional, a la Comisión Primera. Mi punto a tratar en esto acerca también de la Comuna 18 de la ciudad de Cali, soy habitante y también hago parte de la Fundación Cecucol, donde trabajamos con los niños y niñas de este sector. Agradecer por este Proyecto de Ley de Competencias y los proyectos de descentralización que se vienen para las comunidades, para y de los territorios.

Trabajamos con la Fundación Cecucol, donde tenemos un análisis que venimos trabajando que es el acceso al agua potable en nuestro territorio. Sabemos que tenemos muchas dificultades desde años, épocas históricas de esa problemática en nuestro territorio. En nuestro territorio trabajamos con niños y niñas que no tienen acceso también a una buena educación y esto viene desde esta problemática del agua. Sin agua, no hay educación y sin educación y sin agua no hay salud tampoco, esa es la grande problemática que tenemos en la Comuna 18, la Comuna 54, porque se ha dicho en muchas ocasiones que hemos estado hablando con el Gobierno municipal, que a estos territorios no les llega el agua, el acceso al agua, ¿por qué? Porque somos unos barrios de desarrollo humano incompleto, cuando el artículo 366 de la Constitución Política nos dice que tenemos precisamente ese derecho a los servicios y en este caso también, al sustento del agua potable para nuestras comunidades.

Es una problemática que viene sufriendo nuestra comunidad y que lo hemos expuesto desde los niños y las niñas de la Fundación Cecucol y que hemos hecho también Audiencias Públicas ante este gobierno, pero que no ha sido posible dar una solución. Nuestros niños y niñas de la Comuna 18, exigen nuestras comunidades exigen este derecho al agua potable en nuestros territorios. Entonces, ver como este proyecto de ley que nos ofrecen hoy, también cómo nos ayuda con este tema de que nos dicen que somos los barrios de invasión, mal dicha esa palabra, en nuestro territorio, en nuestra Cali, en nuestra Comuna 18 y 54.

También hablar que pues necesitamos que estos recursos de verdad lleguen a nuestros sectores y que tengamos autonomía, como lo decían los compañeros anteriormente, que tengamos una autonomía en la ejecución, que tengamos una autonomía en liderar estos proyectos. Tenemos en la quebrada de La Guillermina, un proyecto de acueducto comunitario que ojalá sea posible y que el Gobierno local y nacional nos colabore con este Proyecto para nuestra comunidad de La Ladera, porque La Ladera también es ciudad. Muchas gracias.

Presidente:

Muchísimas gracias. Francis García, se alista Kelly Rengifo del Programa de Ingeniería Ambiental y cerramos con Wilmar Roales. ¿Ah, eres tú? O sea, intervino fue Amparito para que quede en el registro, Wilmar. Listo, perfecto. Ojo, Secretaria, para el tema de la relatoría, no le cambiemos el nombre a quien intervino. Francis García, adelante con tu intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Francis García:

Muy buenos días para todos y todas, especialmente para la Comisión Primera en darnos esta oportunidad. Tenía tres puntos específicos que tratar: El primero, relacionado con lo que soy. Soy el Vicepresidente de la Organización Sindical Antovalle, por ende, el tema de la salud. Empezando, felicitar primero a la Presidenta de la Federación de Hospitales, una intervención muy sustanciosa, pero le faltó una cosita y esa, se la voy a complementar, y es que en la negociación sectorial de salud, el Ministerio de Salud se comprometió a hacer los trámites necesarios para que la nómina o el tema de la nómina de los hospitales públicos, quedara inmersa dentro de este Proyecto Ley de Competencias, situación que hoy no la veo por ningún lado. Nosotros tenemos el mismo derecho que tienen hoy los profesores en este país. La nómina de los profesores del país, las asume el gobierno y no depende de que si las EPS pagan o no pagan como lo hacemos nosotros los trabajadores de la salud. El pago de nosotros depende si las EPS les pagan a los hospitales o no les pagan. Por eso, hay hospitales donde hay tres, cuatro, hasta cinco meses de salarios atrasados.

Entonces, eso no se ha reflejado. Isabel, soy hijo de Buenaventura, tocaste el tema más importante que venía a tocar en esto y es el acueducto de Buenaventura. Nosotros como bonaverenses tenemos nueve fuentes hídricas para el abastecimiento de agua, pero hoy el agua nos llega una hora diaria a la casa cuando llega, cuando no, no llega y es un tema bien importante que debe quedar inmerso en este proyecto, de darle solución a esta situación.

Aplaudo esto, porque da oportunidades, pero también en otro tema es excluyente. Y excluyente ¿por qué? Lo digo como hijo de Buenaventura y como afro que soy. No se ve el tema afro, reflejado por ninguna parte en este proyecto y es un tema que hay que discutirlo, tenemos que hacerlo porque así como los pueblos indígenas tienen sus

representaciones y están claros en la situación, nosotros los afros también tenemos derecho a ser parte de este proceso. ¿Su voto es Negativo? No, no creo. Entonces ahí les dejo la inquietud. No me les tomaré más tiempo, para que le demos la discusión necesaria al tema de los afros en este proyecto de ley.

Presidente:

Francis, muchísimas gracias. Kelly Rengifo. Kelly Rengifo, tiene el uso de la palabra. Vice, usted tiene ahorita el uso de la palabra para que exprese tremendo tema, que es el tema afro en el Sistema General de Participaciones. Adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Kelly Rengifo:

Hola, buenos días, buenas tardes. Primero arrancando diciendo que para poder mejorar la calidad de los habitantes de Colombia, de todos los ciudadanos, pues primero tenemos que empezar por el agua. Si queremos tener salud, tenemos que tener sistemas de agua y alcantarillado, sistemas de saneamiento básico, no solamente en disponibilidad, como lo decía el compañero de Buenaventura, sino también en calidad.

A nivel nacional, el 95% de las ciudades tienen disponibilidad del agua, sin embargo, pues no toda esta disponibilidad está en un índice de riesgo de calidad de agua alto, pues que pueda generar. La calidad del agua también es necesaria, no solamente que haya disponibilidad. En el campo, solo el 55% de la ruralidad tienen acceso al agua y pues a la hora de decir de calidad, pues las ciudades son muy pocas las ciudades que cumplen con criterios de calidad de agua potable, con un índice de calidad alto y ni decir con la ruralidad. Entonces, partiendo por de eso, pues decir que el agua no es una mercancía, es un bien común que necesita cierres de brecha con justicia, sobre todo con la ruralidad.

Necesitamos que ese 5.2 se aumente un 10, un 15 o un 20% del Sistema General de Participación para sistemas de agua potable y saneamiento, pero además también necesitamos un fortalecimiento financiero, lo que acabo de decir, para apoyar esa gestión comunitaria del agua que no solamente sea, digamos colectiva, sino que también, por ejemplo, en Buenaventura, en La Barra, Ladrilleros, la gente puede generar sistemas individuales, tanto de agua como hasta de energía, ¿por qué?, pues porque allá está la selva, allá llueve todo el día y la gente puede tener su propio sistema, tanto de energía como de agua. También de eso quisiera decir, ordenarnos alrededor del agua, planificar el suelo, teniendo en cuenta el ciclo hídrico.

Además de eso, mirar cómo dejamos de acaparar el agua solamente para los monocultivos, el monocultivo de aguacatejas, el monocultivo de la caña de azúcar, que básicamente están acaparando casi todo el porcentaje, o sea, del 100% de sol, el 94% de las aguas subterráneas del Valle del Cauca son utilizadas para sistemas de monocultivos o riegos

de agricultura. Solo un 4%, es utilizado en industria y solo un 1%, es utilizado para agua potable.

Además de eso resaltar que aquí la ruralidad de Cali y la Ladera de Cali tiene sed y tiene el agua arriba en sus nacientes y cómo es posible que nosotros tengamos que bombear agua a la Ladera de Cali teniendo agua en la parte de arriba y que estos sistemas de agua potable, tanto el de Pance o la Reforma estén acaparados; para mí, es clasismo ambiental porque solo los estratos más altos son los que tienen acceso a esta agua, ¿cierto?, sin embargo, la gente, la Comuna 18 y la Comuna 20, la Comuna 1, todavía sigue necesitando agua.

Sistemas no solamente convencionales, sino también sistemas que deben ser diferentes, no convencionales. La Ladera tiene una forma diferente de organizarse y entonces así mismo tienen que ser sus sistemas de alcantarillado y sistemas de distribución de agua. Muchas gracias.

Invitando también a que pongamos un esfuerzo por la recuperación de la parte alta del río Cauca; si el río Cauca muere, nosotros no tendríamos agua. El 70% de Cali necesita agua del río Cauca y la parte alta y media está deforestada. Es por eso que se generan los picos de turbiedad y los picos microbiológicos están generados por las descargas que hace la ciudad directamente al río Cauca. Entonces también necesitamos liberar y limpiar nuestros ríos, nuestras quebradas en la Ladera y en toda la ciudad. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, Kelly, por tu intervención. Hemos terminado las intervenciones de los ciudadanos, del público que asistió a esta audiencia y que se inscribieron. Vamos a escuchar a nuestro Vicepresidente de la Comisión, al doctor Orlando. Luego vamos con entidades de gobierno y nuestro colega, nos ayuda con unas conclusiones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Castillo Advíncula:

Primero un saludo nuevamente para todos, para todas. Isabel, felicitaciones de antemano, te viene una gran tarea en el Congreso y ojalá quedes en Primera.

Este proyecto es muy importante para las regiones. Sin embargo, yo sí quiero dejar aquí una constancia, que además lo vamos a presentar en proposiciones y tiene que ver con el tema afro-étnico, en este caso de los consejos comunitarios y todo lo que tiene que ver con el tema étnico-afro. ¿Y por qué lo reitero? Nosotros estamos dejando un proyecto de Acto Legislativo para incorporar a los consejos comunitarios se conviertan en ente territorial, porque ahí está la gran dificultad hoy, porque no es posible que desde el año 1993, que se crean los consejos comunitarios a través de la Ley 70 y luego el Decreto número 1745 de 1995, y hasta hoy, a pesar que el Convenio número 169 dice que todos los grupos étnicos tenemos el mismo

derecho y resulta que hoy las comunidades negras en Colombia, todavía no gozamos de ese derecho.

Entonces este proyecto, a pesar de que es importante, para nosotros tiene un vacío jurídico que hay que revisar. Y de entrada lo digo, yo no me voy a oponer al proyecto, pero también dejo la constancia acá: si el proyecto no incorpora los derechos de la población Afro y me toque votar todavía estando en el Congreso, votaré Negativamente. Además, porque la Comisión Legal Afro, somos treinta y tres Representantes, es decir, somos una fuerza hoy en el Congreso y nosotros tenemos que estar inmersos. Entonces, el voto será Positivo.

A los Ponentes, le queda la gran tarea a cada Ponente para que las proposiciones que vamos a presentar sean avaladas en función del reconocimiento. Y también al gobierno, en este caso al Ministerio, los de Hacienda, los que están ustedes como gobierno nos puedan avalar para que la comunidad negra que no está inmersa en este proyecto, sabemos que hay una deficiencia porque el Acto Legislativo no lo dejó, la Reforma sí y allí hay que revisar. Pero sí tiene que quedar claro cuál va a ser el tratamiento para la comunidad negra, raizal y palenquera, afrocolombiana de este país.

Entonces sí quiero dejar allí tenemos toda la intención y voy a hablar con el Presidente de la Comisión Legal Afro, porque sabemos que este proyecto va a llegar desde luego a Plenaria, pero no puede llegar con este vacío, es importante que lo lleven muy claro, no puede quedar con este vacío. Así como las comunidades y hermanas indígenas plantearon, nosotros también tenemos que decir que hoy estamos por fuera de esto, de este proyecto y no puede ser, si se supone que queremos construir equidad y justicia social. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, colega Orlando, por esa intervención. Ese ha sido un tema muy sonado, Orlando. Usted ha venido dando la batalla desde la discusión del Acto Legislativo y por supuesto, en este proyecto de ley vamos a estar también atentos a ese punto.

Vamos con el Gobierno nacional, el señor Viceministro de Salud, doctor Luis Alberto Martínez interviene por parte del Gobierno nacional. Y quién sigue, doctora Griselda después. Vamos con Educación, después de Salud. DNP, Perfecto, adelante Vice.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Alberto Martínez, Viceministro de Salud:

Gracias Repre, por el espacio. Muy interesantes las intervenciones que se refirieron al componente del sector salud, muy identificados con todas las intervenciones de la doctora Ligia de Asesar, con el Profesor Eduardo Guerrero y con el compañero de Antoc. Varias cosas. El proyecto de ley como les decía en el saludo, tiene una intención y es cumplir con el Acto Legislativo 003 del 2024. Y el Acto Legislativo tiene tres finalidades, por decirlo

de alguna manera. Uno, es el cierre de brechas, los que me han antecedido han explicado esas brechas que como les decía, se han incrementado en estas tres décadas para el caso nuestro del sector salud de Ley 100 del 93, porque a pesar de que nuestra Constitución, plantea en los artículos 1° y 2° que somos un Estado Social de Derecho y como un Estado Social de Derecho, tenemos que garantizar los derechos, en especial los fundamentales, a todos los residentes del país, no solamente a los afros, no solamente a los indígenas. No, a todos los residentes del país.

El Estado tiene que hacer un esfuerzo mayor por toda la diversidad y la heterogeneidad que tenemos en los territorios. Tiene que haber un esfuerzo mayor para poder llegar, por ejemplo, a Buenaventura, a Chocó, a Cauca, como lo estamos haciendo, por ejemplo, ahora con el Buque Benkos Biohó, una cosa impensable para los defensores de la Ley 100, de que llegara un Buque financiado por oferta y no por la venta de servicios, para que atienda todas estas poblaciones que históricamente han sido desprotegidas. Ese es el cambio que se quiere dar de manera estructural y es poder recuperar el Estado a nivel territorial.

En lo que específicamente le compete al sector salud, lo decía el Profe Guerrero, hay unos modelos validados a nivel global. Uno es la estrategia del Primary healthcare de la atención primaria en salud, del cuidado integral de la población y para eso necesitamos articular los diferentes sectores del desarrollo social y económico a nivel territorial y a nivel nacional: el agua potable, la seguridad alimentaria, la educación, las vías, la conectividad, en estos tiempos modernos para poder garantizar pues obviamente el desarrollo equitativo de todos los territorios.

Adicional a eso, necesitamos fortalecer la participación de la sociedad civil, eso que nuestro Presidente habla del Poder Constituyente. El Poder Constituyente, se cristalizará en nuestro país cuando todos los residentes de este país sintamos que somos sujetos de derechos, que no nos están haciendo un favor, no nos están entregando una dádiva, no tenemos que ir a mendigarle a la EPS, o mendigarle a la universidad, no, tenemos un derecho, tenemos unos derechos y el Estado tiene que organizarse para poder hacer unas agencias a nivel nacional, a nivel territorial, que se articulen para poder avanzar en la garantía de esos derechos.

Y el Primary healthcare, que es la atención primaria, no solamente está en la acción intersectorial, en la participación de la sociedad civil, sino en la reorientación de los servicios, el de los servicios de salud, de los servicios sociosanitarios. No solamente el prestador de la curación, el que le entrega el medicamento, no, todos los que estamos alrededor del cuidado de las necesidades y para eso, necesitamos identificar las necesidades en las personas, en las familias, en los territorios y mancomunadamente, solidariamente, satisfacer esas necesidades, hacer un enfoque distinto, no el enfoque curativo que

tenemos hoy que se enconcha en los cuatro paredes de un hospital o una institución, esperando que le llegue el enfermo y allá le va a llegar. Entonces, no tenemos en cuenta la alimentación, no tenemos en cuenta el agua, etcétera. El enfoque que propone la estrategia de la atención primaria que nos reclamaba el Profe Guerrero, está en el proyecto de ley.

Un tema estructural que tiene que ver con la recuperación de la red pública hospitalaria, lo decía la doctora Ligia, en todos los municipios del país, en su momento existía un hospital público, una unidad local de salud que se articulaba y que salía a los territorios; pero eso se acabó cuando se convirtió en una empresa, en una empresa que tiene que salir a vender servicios y cuando le paguen por esa venta de servicios, puede pagarle al médico, puede pagarle al promotor, puede pagarle al especialista.

Un Sistema de Salud que se financia de esa manera, es un Sistema de Salud insostenible éticamente, porque hay un consenso general en el sector salud colombiano y es que mientras más enfermo está la población, mejor, porque más puede negociar, más puede vender servicio mientras más enfermo; mientras más llena las salas de hospitalización estén, mejor, porque entonces hágale pruebas diagnósticas, hágale radiografías, aplíquele este tratamiento, porque más facturo. Entonces, éticamente tenemos un rayón en nuestro Sistema de Salud, que la Reforma a la Salud que está estancada en el Senado, pues trata de corregir y que aquí encontramos una fortaleza para recuperar esa autonomía territorial y recuperar las capacidades que se perdieron.

Y con eso, hay los suficientes recursos que se van a ir avanzando con esa senda de crecimiento de los 12 años, de ese delta que nos mencionaban aquí anteriormente y tenemos el costeo de todos los prestadores de servicios de salud del país públicos, para poder avanzar en ese prestador primario que va a atender a todo el territorio nacional. Está el costeo y paulatinamente, se van a ir aumentando, se van cerrando las brechas y eso va a garantizar la laboralización. Y entonces, sí, no sé cuál fue el fantasma que apareció en el proyecto de ley, pero teníamos en cuatro o cinco artículos en la relación con los trabajadores y el talento humano en salud en lo que se denomina la disponibilidad, asegurar la idoneidad y el trabajo digno y decente para el personal que labora en las entidades del orden nacional, del orden territorial y del orden descentralizado.

O sea, garantía del trabajo digno y decente está ahí y si no está ahí, lo volvemos a poner, este compromiso lo hicimos con las Centrales Obreras, nos reunimos con las Centrales Obreras y revisamos el proyecto de ley y producto de la negociación colectiva que se hace a nivel nacional, eso se incluyó.

Entonces, la idea es recuperar la autonomía de los territorios, avanzar en el cierre de brechas y mantener la sostenibilidad fiscal como instrumento, como herramienta, no como la finalidad del Estado, que nos limita los derechos, no como herramienta. Es un enfoque distinto al enfoque neoliberal que

hemos vivido en estas más de tres décadas. Con eso termino, muchas gracias.

Presidente:

Vice, muchísimas gracias por su intervención. Vamos con el DNP, Julián Torres del Departamento Nacional de Planeación. Y se alista, Ministerio de Educación, Ilich Ortiz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Julián Torres Jiménez, Director de Descentralización del Departamento Nacional de Planeación (DNP):

Muchísimas gracias. Un saludo a la Comisión Primera, a la señora Secretaria, un saludo a todos ustedes. Se han tratado varios temas y quisiéramos desde acá aclarar unas situaciones. Lo primero es que el tema de la descentralización asimétrica lo trabaja la OCDE. Nosotros en el Plan Nacional de Desarrollo y en este proyecto de ley lo tomamos como la descentralización diferencial, que son sinónimos. Simplemente que lo trajimos y digámoslo hacemos una traducción para entender más bien, que es lo que está de fondo y es que, no podemos tener tallas únicas, sino que hay que entender el territorio desde sus particularidades y eso se trae a la Ley 2294, que es el Plan de Nacional de Desarrollo y lo trasladamos precisamente a este proyecto de ley, ¿en qué sentido? En el sentido que el Acto Legislativo 03 de 2024, nos va a hablar de la necesidad y el enfoque central de esta Reforma que es el cierre de brechas.

El cierre de brechas entendida desde esas diferencias territoriales, pero es muy difícil si todos nos comparamos con un solo factor que puede ser la capital de ese departamento, o la capital Bogotá, sino que vamos a tener por cada uno de los sectores, cuál es el que está mejor y dentro de cada categoría, cuál es el que está mejor en ese aspecto, para ir progresivamente aumentando en el cierre de esas diferencias entre los que han tenido menores coberturas, menores servicios para alcanzar las mejores prácticas. No podemos pretender, que todas las entidades territoriales en 12 años peguen un salto y todas se parezcan unas con otras. No vamos a pretender que la selva se llene de cemento, ni tampoco pretender que ningún niño en Colombia y ninguna persona, tenga menores derechos que otra, pero sí entendiendo desde el territorio su desarrollo. Entonces, ese es un primer enfoque.

Lo segundo es que precisamente en el tema de las brechas también hay que dividir cuáles son esas brechas y el Acto Legislativo nos va a decir, que hay unas sociales, unas institucionales y unas económicas. Las sociales, nos van a hablar que aquí lo han dicho y ahorita sigue nuestro compañero Ilich, en el tema de educación, en coberturas, en calidades ... Hay otras que son institucionales, que nos van a hablar de las limitaciones operativas. Entonces si colocamos también todas las brechas en un solo cajón y no empezamos a dividir las, también va a ser muy difícil esas atenciones. Por otro lado está las económicas, que nos van a hablar de las

diferencias de competitividad y alcance de metas para la población en cada uno de los territorios.

Ahora bien, el proyecto de ley también nos va a hablar de cómo abordar esas brechas, cómo cerrarlas. Desde un lado diferenciamos los territorios, diferenciamos las brechas, ahora, ¿cómo las abordamos? Allí es supremamente importante, la focalización de los recursos públicos. Sin eso, vamos también a entrar en una puja y en una única forma de atenderlas. Entonces allí es supremamente importante distinguir la focalización hacia poblaciones vulnerables y proyecto de Acto Legislativo, también llama a que el proyecto de ley que estamos presentando, tenga el enfoque de menores categorías y menores poblaciones, sobre esto el artículo 2426 en menores categorías, trae esa distinción.

Por el otro lado, nos va a hablar del enfoque de cierre de brechas, pero desde la planeación. Acordémonos que la Ley 152 de 1994 nos va a hablar de los Planes de Desarrollo y dentro de estos, la necesidad de la coordinación entre Planes de Desarrollo. Entonces tenemos la focalización de los recursos en población menor, de menores capacidades o en poblaciones con menores categorías, pero también a dónde van esos recursos con una planeación del enfoque de a dónde vamos a llevar los recursos, en armonía con la Ley 152.

Por el otro lado, debemos trabajar con la potenciación de los atributos, al entender la diferenciación entre los territorios, no solamente vamos a hablar de lo que les falta, sino de dónde depende también su desarrollo. Entonces, distinguir estos diferentes niveles nos va a llevar realmente al cierre de brechas, no solamente en el discurso, sino también trasladado a los Planes de Desarrollo y la focalización de los recursos hacia las poblaciones más vulnerables.

Entonces, esto como un colorario de lo que tiene el proyecto de ley y que han abordado aquí es de diferentes sectores, como en agua, en educación, particularmente el PAE y también en el tema de entender las comunidades, como lo mencionaron algunos de los que intervinieron, también en el tema de los jóvenes. Entonces, señor Representante, hasta ahí ya.

Presidente:

Julián, muchísimas gracias. Era la intervención del Departamento Nacional de Planeación. Ilich Ortiz, Ministerio de Educación y se alista el Ministerio de Vivienda, Sigismundo Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Ilich León Ortiz Wilches, Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, Ministerio de Educación Nacional:

Primero que todo agradecer la nutrida participación de organizaciones sociales aquí en la Audiencia Pública. Creo que podemos decir también, como lo dijo el señor Viceministro de Salud, que estamos muy identificados y muy alineados con las prioridades, preguntas e incluso

preocupaciones que aquí se manifiestan, sobre el proyecto de ley que cursa en el Congreso de la República en la Primera Comisión de Cámara. Yo creo que todos han notado aquí, tanto de este lado como del lado de la ciudadanía, que el énfasis de esta Ley de Competencias son unos derechos básicos de ciudadanía y el cierre de desigualdades o la superación de desigualdades en esos derechos básicos de ciudadanía. Fundamentalmente el derecho al agua, el derecho a la salud y por supuesto, el derecho a la educación.

Como sociedad este proyecto de ley, indudablemente que es una enorme oportunidad de superar unos rezagos y unos desfinanciamientos estructurales que se generaron en Colombia en los últimos 30 años y eso nosotros lo tenemos que decir, porque cuando llegamos al gobierno encontramos esa situación. Se ha tratado de superar, pero un Gobierno nacional a partir de sus instrumentos de inversión nacional, no puede ser el único competente y concurrente en la superación de esas desigualdades, mucho menos en un Estado Social de Derecho descentralizado, como el que estableció la Constitución de 1991.

En educación en concreto las dos Reformas Constitucionales previas nos desfinanciaron en trescientos veinte billones de pesos entre el año 2022, perdón, 2002 y el año 2024. En 22 años perdimos trescientos veinte billones de pesos. Ustedes se pueden imaginar, lo que significaría haberlos podido invertir en los distintos componentes de la canasta educativa. Eso condujo en el sector educativo en particular, a dos resultados que son muy graves y que hoy caracterizan este mapa de desigualdades.

Como tenemos poquito tiempo, no podemos presentar el detalle técnico, pero hay dos resultados muy graves en educación: la nómina docente, nosotros la tenemos desfinanciada. Es decir, cada año tenemos que hacer maromas para poder cubrir tan solo la nómina docente. Y por otro lado, los demás componentes de la canasta educativa, la infraestructura educativa, el transporte escolar, la alimentación escolar, entre otros aspectos que ustedes aquí ya mencionaron, se redujeron a la mitad de la inversión en términos reales entre el año 2013 y el 2024, con todo el esfuerzo que ha hecho el nivel nacional, para tratar de sustituir esa disminución con recursos del nivel nacional. Pero, si ustedes toman y comparan lo que estábamos invirtiendo hace más de 10 años, hoy invertimos la mitad en los demás componentes de la canasta educativa y la nómina se encuentra con grandes dificultades, desfinanciada y no se puede cerrar.

Entonces, ¿qué es este proyecto de ley, fundamentalmente para el derecho a la educación? Es la enorme oportunidad de superar las consecuencias de dos Reformas Constitucionales previas que centralizaron los recursos y que sustrajeron los medios necesarios para garantizar el derecho en los territorios. En concreto cinco apuestas en educación en el proyecto de ley: Primero, más recursos, eso está en los artículos 29, 30 y 31. Aspiramos a que

como resultado este proyecto de ley en el curso de los 12 años siguientes, podamos llegar a tener cerca de diez a doce billones de pesos adicionales anualmente para el Sector Educativo. Esos son los cálculos que tenemos, en los mejores escenarios, doce billones de pesos que, si entrasen en este momento, nos permitirían multiplicar la inversión en los demás componentes de la canasta educativa y cerrar la brecha que tenemos, aún todavía en el aspecto de la nómina. No es como de pronto se suele mencionar que todo va para nómina, no. En este momento ni siquiera alcanzamos a cubrir la nómina, pero es porque sustrajimos trescientos veinte billones de pesos y cada año mantenemos esa estructura de financiamiento.

La segunda apuesta, es la siguiente: esos recursos no se pueden distribuir de la misma manera como se vienen distribuyendo, es fundamentalmente contando cabezas solamente dentro del sistema educativo. Es necesario distribuirlos y eso está en dos artículos el 113 y el 114, teniendo en cuenta dos criterios fundamentales. ¿Cuánto cuesta realmente la canasta educativa en cada territorio? No son los mismos los costos donde hay ruralidad dispersa a donde hay aglomeración urbana; en segundo lugar, teniendo en cuenta el criterio de quiénes están más rezagados en términos de las principales brechas en el sector educativo. Es decir, quienes tengan más rezagos acumulados e históricos tienen que ver crecer sus recursos en educación más rápido. Entonces, son más recursos mejor distribuidos. Y en tercer lugar, es con un Régimen de Competencias que refuerza la autonomía territorial.

Solamente tres ejemplos que están ahí incorporados: La educación inicial en el preescolar de tres grados, que por primera vez quedó en la Constitución con la Reforma de 2024, se va a proveer desde el nivel territorial, municipios y departamentos. Actualmente, ese nivel está fundamentalmente proveído desde el nivel central con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Aquí se hace un énfasis en universalizar el jardín y el prejardín, porque todo el mundo desde los tres y los cuatro años debe tener derecho a la trayectoria completa.

En segundo lugar, los programas de tránsito inmediato a la educación superior y ya voy terminando. Hasta dos años de educación superior, van a pasar a ser financiados con el SGP, lo que significa que no van a depender exclusivamente de los recursos del nivel nacional, sino que las transferencias en los municipios y departamentos, van a financiar la posibilidad de garantizar tránsito inmediato a la educación superior y educación superior en el colegio de media. Adicionalmente a eso, el programa que se llamaba antes “Todos a Aprender” y que hoy se llama de “Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral”, que es básicamente el acompañamiento pedagógico a la escuela, que se financia hoy exclusivamente con Presupuesto del nivel nacional, va a pasar a ser territorializado y se va a reconstruir en las

direcciones de núcleo, que fueron marchitadas y que fueron profundamente desfinanciadas y que quienes conocen el sector educativo saben que las direcciones de núcleo eran el tejido territorial que unía a las escuelas con la Secretaría de Educación. Eso se desmontó, precisamente por la sustracción de recursos.

La cuarta apuesta, que es fundamental y es el fortalecimiento de las capacidades territoriales para la política pública educativa. Eso ya se dijo en salud. En educación qué significa. En educación significa, que vamos a volver a hacer los estudios de planta administrativa. Hoy tenemos establecimientos educativos que no tienen el mínimo componente y el mínimo personal administrativo. Tenemos directivos docentes que básicamente tienen que encargarse de los servicios generales de la escuela, porque no tienen equipos que les permitan gestionar a veces establecimientos que tienen cinco, diez sedes y que atienden a miles de estudiantes, a mil, dos mil, tres mil, a veces hasta cinco mil estudiantes. Reconstituir las plantas administrativas es un aspecto fundamental que está también incluido en este proyecto de ley. Ya mencioné que retomar las direcciones de núcleo y las supervisiones educativas, pero fundamentalmente como parte de la carrera pedagógica y docente. Es decir, ahí no va a haber una burocracia, se trata del lugar más y mejor ponderado de toda la carrera docente, que ya no va a ser el directivo docente, sino la dirección de núcleo y que va a acompañar a las escuelas en territorio.

En tercer lugar y por aquí estaba la representante de la Federación de Municipios, revisar la certificación de los municipios certificados y los no certificados. Aquí, estamos introduciendo la posibilidad de revisar el esquema de certificación que por ahora es binario. Es decir, o usted se certifica y tiene acceso a todos los recursos del SGP, o no se certifica y tiene acceso a 2% de los recursos del SGP. Eso no puede seguir ocurriendo en un país donde tenemos mil ciento cuatro municipios y solamente treinta y cinco son certificados. Así no existe realmente una gestión territorializada de la educación y la cuarta parte, de fortalecer las capacidades es mire, la descentralización no es municipal, ni departamental, es fundamentalmente de las comunidades y sus organizaciones en territorio que acceden a la posibilidad de gestionar sus necesidades y sus derechos y que se empoderan frente a la institucionalidad.

Presidente:

Perdón por este papel amargo de cortar, pero tengo más intervenciones.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Ilich León Ortiz Wilches, Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, Ministerio de Educación Nacional:

Ya termino, Representante. Entonces finalmente, ese es el cuarto elemento de la apuesta. Y el quinto elemento de la apuesta, es el empoderamiento comunitario alrededor de estos recursos. La

vigilancia de estos recursos que sí van a ser más recursos que venir a territorio, pero no se pueden perder ni extraviar, tienen que ir fundamentalmente a garantizar esos derechos. Muchas gracias, honorable Representante.

Presidente:

Ilich, muchísimas gracias. Ministerio de Vivienda, Sigismundo Rodríguez tiene el uso de la palabra y se alista Ministerio de Hacienda, Juan Sebastián Puerta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Sigismundo Rodríguez Orjuela, Dirección de Política y Regulación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

Muy buenas tardes a todos y a todas. Gracias Representante Ardila, por esta invitación. Mire, una reflexión para todos, ¿necesitamos la Ley de Competencia? Una pregunta clave aquí para todos. Sí la necesitamos. En el sector de agua apta para el consumo humano y saneamiento básico, la necesitamos, pero con urgencia. Nada más escuchando a Kelly y a Wilmar el tema se vuelve delicado. Sin Ley de Competencias nos coge el año 2080 cerrando brechas de acueducto, alcantarillado y aseo. ¿Si ven la diferencia? Mientras con Ley de Competencias nos cogerá hasta el año 2038 cerrando la totalidad de las brechas.

Quiero recomendarle una lectura del CONPES 4165 de 2025, lean el diagnóstico y ustedes verán la cifra que le voy a compartir para que la tengan en cuenta. Entonces, fíjense, por ejemplo, que en la actualidad tenemos 5.2 millones de personas que no cuentan con cobertura de acueducto. O sea, no sabemos cómo hacen estas personas para el suministro de agua y que sea apta para el consumo humano. Ahí empiezan las problemáticas, los temas complejos en nuestro sector, de esas 5.2 millones de personas que no cuentan con cobertura de acueducto, 4.5 se concentran en la parte rural; vamos dimensionando la situación de agua apta para el consumo humano, porque prácticamente las coberturas de acueducto urbano ya están casi cerradas, ya están casi al tope, ya casi están en la parte universal.

Nuestra concentración con los recursos del Sistema General de Participaciones va dirigido al área rural. Valle del Cauca no es la excepción. Desde La Guajira hasta Nariño, Amazonas, la parte norte de Antioquia, Valle del Cauca, tienen problemas de suministro de agua apta para el consumo humano y eso no es un secreto. Léanse, por favor el CONPES 4165, que es un CONPES estratégico que ataca un tema de inversión prioritaria, estratégica en el sector de acueducto y alcantarillado. Queremos un CONPES grandísimo, lo estamos trabajando como plan director al interior del Ministerio de Vivienda. Entonces, el IRCA, el Índice de Riesgo de Calidad de Agua, tenemos a 16.2 millones de personas que están tomando el agua, señor Viceministro de Salud, con algún riesgo en el suministro. Este es un tema que hay que tratar de una vez por todas.

¿Dónde están los problemas de la calidad del agua? En la planta de tratamiento, en la red de distribución, en la fuente de abastecimiento, en nuestras conexiones domiciliarias. Hay una cantidad de aspectos que incluyen este tema del IRCA, el Índice de Riesgos de Calidad de Agua que hay que atacar. Tenemos a 5.5 millones de personas que no cuentan con el servicio de alcantarillado, las aguas negras van por las calles, las aguas negras van a las quebradas y ríos. Ese problema hay que resolverlo también. En este momento tenemos de mil ciento cuatro municipios apenas... aguas residuales, hago la aclaración, de mil ciento cuatro municipios, tenemos a doscientos treinta y seis de ellos, que les hacen algún tratamiento a las aguas residuales. Miren la dimensión del problema que tenemos que si no le hacemos tratamiento a esas aguas residuales, aguas arriba o aguas abajo a través de las quebradas y ríos, un municipio aquí, un municipio acá va a recibir esa agua. ¿Entienden la dimensión del problema que tenemos que atacar con esta Ley de Competencias? Entonces, ahí está esta situación.

Y por último, tenemos a nueve millones de personas que no cuentan con el servicio de aseo, ¿Cuánta plata necesitamos para esto? Ciento veintiséis billones de pesos. Reitero, lean el diagnóstico del CONPES 4165 de 2025 que le hace un análisis de lo que aquí acabamos de hablar. Conclusión, se necesita la Ley de Competencias. Muchas gracias, doctor Ardila.

Presidente:

Muchísimas gracias, por la intervención al Ministerio de Viviendas y Segismundo Rodríguez. Vamos con el Ministerio de Hacienda, Juan Sebastián Huerta Puerto y cerramos con el Ministerio del Interior.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Sebastián Huerta Puerto, Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Buenas tardes, Juan Sebastián Puerto, Ministerio de Hacienda. Yo quiero agradecer su presencia, porque en el Ministerio de Hacienda creemos que es posible hacer una economía distinta y creo que las intervenciones que los he escuchado son muestra de eso, son muestra de cómo necesitamos ponerle atención a indicadores que van más allá del PIB, indicadores asociados a la calidad del agua, indicadores asociados a los alimentos escolares. Y en ese sentido, varias de sus intervenciones se alinean con unos puntos en los que ha sido muy claro el ministro.

Nosotros entendemos, por ejemplo, que el salario es una herramienta directa de distribución de recursos. Que la desigualdad no es una condición natural que provenga del cielo, es un resultado de las políticas públicas que podemos ejercer y que podemos desde el lado técnico, promover dentro de los ministerios. Y en ese sentido, agradezco y celebro cada una de sus intervenciones, las intervenciones alrededor del deporte para entender la economía de una manera distinta, nos las

llevamos con toda la necesidad e importancia del caso. Para los economistas en general, nos es difícil a veces entender que estas necesidades, podríamos decir, están en un entendimiento supranacional, son difíciles de medir desde indicadores agregados, desde indicadores a nivel país y quién mejor que las comunidades y las personas para decirnos cómo se están viviendo los problemas en las comunidades.

En este sentido, con qué nos vamos y qué tiene el principio y el Proyecto de Ley de Competencias, son principios de subsidiariedad y principios de asociatividad, ¿y eso qué es? Tenemos unos indicadores sólidos que nos hablan de cómo mejorar la economía, el PIB, pero eso los vamos a complementar con el diálogo acompañado de la comunidad y eso es lo que nos va a permitir lograr llegar a entender la necesidad puntual. No podemos determinar a partir de indicadores agregados nacionales, las necesidades particulares que ustedes estén viviendo en sus territorios. Entonces, agradecemos el acompañamiento que están haciendo al proyecto de ley y nos vamos con muchas tareas por hacer. Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, Juan Sebastián de Hacienda y se alista, el Ministerio del Interior, la doctora Griselda Janeth, Exministra, Exsuperintendente, Excongresista y Vallecaucana, que no es lo mismo. Adelante, doctora.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Griselda Janeth Restrepo Gallego, Ministerio del Interior:

Muchas gracias. Me complace estar en mi Valle del Cauca, como siempre. Le quiero dar un saludo muy especial al Alcalde municipio de Restrepo, Luis, gracias por acompañar este propósito, esto debería estar aquí, deberían de haber venido todos los Alcaldes del Valle a acompañar este ejercicio. Sé que todos están conectados con nosotros y el pronunciamiento de los Alcaldes alrededor de qué tan importante esta ley también es definitiva para nosotros.

Quiero agradecerles a los miembros de la Comisión Primera, a los Ponentes, decirles que el Gobierno nacional ha hecho un trabajo extraordinario, llevamos un año trabajando la Ley de Competencias, desde el 15 de enero hasta el 16 de diciembre que se le entregó al honorable Congreso de Colombia. El Gobierno nacional hizo yo creo que uno de los ejercicios más juiciosos que se han podido hacer alrededor de la concertación interna en el gobierno de una ley que permitiera que cada ministerio, que cada sector, que la Dirección Nacional de Planeación, que Hacienda, que el Ministerio de Salud, Educación, el equipo del Viceministerio de Aguas, estuviera permanentemente sentado revisando todo. Por eso cuando yo oigo las consideraciones que hacen los sectores me gustan porque creo que aquí había habido un conocimiento de la importancia de la Ley de Competencias. Decirle no a una ley que traslada recursos al territorio y lo quiero decir un poco

también por el rol que he ocupado durante toda la vida, sería un pecado.

Representante, la quiero felicitar porque creo que tiene el tema absolutamente claro y más viniendo de una persona tan joven como usted, esos liderazgos jóvenes nos invitan también a hacer reflexiones. La Ley de Competencias, es una necesidad para el país, pero además es un reclamo de manera permanente de los sectores de Colombia en la cual coincide todo el Congreso. Ahora es, cómo somos capaces de ponernos de acuerdo alrededor de una ley que hoy está en el mejor sitio. La gente reclama mucho que si debía tener este artículo, quitarle eso. No se alcanzan a imaginar lo que es intentar hacer una ley como esta en un gobierno pluralista como este, porque además todos los sectores tienen una mirada distinta de su realidad y por supuesto, de la realidad de las brechas del país. Decir, que las brechas no fueron tocadas con seriedad en la Ley de Competencias, es un irrespeto con el gobierno. Decir que este gobierno, no fue lo suficientemente místico para tocar la ley, sería un irrespeto con todos los técnicos que estuvieron sentados y de los cuales puedo dar fe.

Quiero decir que yo siempre digo, que uno pasa por lo público y lo público lo carga uno con temas, la corrupción de la que hablaba el doctor Carlos Ardida, ahora y tantos temas que aparecen para quienes ejercemos de manera permanente lo público. Pero cuando uno tiene la oportunidad como dirigente, como persona que ha pasado en dignidades del Estado, de sentarse con un equipo técnico de la calidad de que se sentó a trabajar la Ley de Competencias, se da cuenta que no el gobierno, sino el Estado colombiano tiene una capacidad técnica extraordinaria, que se vio reflejada en esa ley. La ley no es perfecta, seguramente hay temas que preocupan, pero recuerden que es el Sistema General de Participaciones. Y el Sistema General de Participaciones es un Acto Legislativo, que le entregó al gobierno la responsabilidad de invertir en unos sectores que venían programados con anterioridad en la Constitución Política. Yo creo que aquí hay mucho por acordar, mucho por trabajar.

Quiero felicitar a los Ponentes, al doctor Heráclito Landínez, al doctor Carlos Ardila, a la Comisión Primera por estas Audiencias. Amparito, muchas gracias a usted y todo su equipo porque de verdad hemos estado ya en varios departamentos del país. Estuvimos en Bogotá, se hizo la primera Audiencia, la segunda se hizo en Cúcuta, la tercera se hizo en Mocoa, ahora estamos en el Valle del Cauca, mañana está todo el equipo de gobierno en Manizales, el lunes en Barranquilla, el jueves próximo en Ibagué, terminando en Medellín. Yo creo que eso es demostrar y está hoy la Comisión de Ordenamiento Territorial también hablando de Ley de Competencias en Pasto. Eso muestra que esta ley ha tenido una visión muy grande.

La Universidad Nacional y la Escuela Superior de Administración Pública estuvieron con nosotros acompañándonos en el proceso de la ley, recorrieron

también el país en otras regiones de Colombia escuchando a la gente, cuando hablaban de competencias, ¿qué se soñaban? Un poco más desde lo ideológico, que cuál eran las necesidades, cuál eran las expectativas. Le entregaron un documento muy poderoso a la Secretaría Técnica de Ley de Competencias, que se incorporó a la información que se entregó en el Congreso de Colombia y que de ahí se sacó parte de lo que tenemos hoy en la Exposición de Motivos de esa ley.

Yo quiero decirles que este trabajo es muy importante, que cada comentario que se ha hecho aquí, pero no hablemos de hundir la ley. Este proyecto de ley es sueño, se lo digo desde el territorio. Yo soy hija de Palmira, me crie en los sectores populares, caminé los barrios de mi ciudad, los corregimientos desde que era muy joven, tengo una testigo excepcional aquí, una de las mujeres que más sabe de niñez y de infancia en este país, que es Miriam Inés. Es un reclamo del país, las nuevas competencias, es un reclamo del país, los nuevos recursos. Abramos esta discusión de la manera que lo están haciendo los Ponentes, nutrámonos con toda la información. Documentos muy juiciosos presentados aquí en el Valle del Cauca, el documento de la Universidad de San Buenaventura. Qué rico ver a Cali aquí, tengo que decir, qué rico ver la Alcaldía de Cali aquí hacerse presente, la Federación de Departamentos, la Federación de Municipios, los voceros comunitarios, los voceros afro. Representante Orlando, que usted también dejó muy planteado, la Gobernación del Valle, que por supuesto tiene tanto para decir y tanto para hacer también en este ejercicio de competencias.

Quiero decirles a todos ustedes que el gobierno ha cumplido. Por eso cuando me hablan de la posibilidad de que hable de un vocero del gobierno, yo digo, debe hablar todo el gobierno. Por eso el gobierno de manera muy especial en la exigencia de los Ponentes, está todo en todas las Audiencias. Puede decir el doctor Carlos, no ha faltado un solo ministerio a una sola Audiencia Pública, han estado todos porque es parte de la responsabilidad de dar respuestas a la comunidad. Gracias a todos, a todos los sectores, a los sectores ambientales, a todos; a los de educación que hicieron sendas reflexiones sobre el tema.

Doctor Orlando, ustedes tienen una gran responsabilidad y un gran reto, que es lograr en ayudarle a entregar al país una ley que le permita mejorar recursos. Una ciudad como Cali, y usted sabe que tiene un porcentaje afro tan alto, se verá beneficiada con los recursos que le lleguen a la población en general. Lo propio en Chocó, lo propio en muchas otras regiones del país, pero ustedes yo sé que encontrarán la manera de generar espacios de diálogo que permitan avanzar.

A todos ustedes en nombre del Ministerio del Interior y del Gobierno nacional, muchas gracias, a los equipos de Hacienda, muchas gracias, al

gobierno en pleno y a todos los que vinieron hoy a nutrirnos con su información, con su sabiduría, con sus análisis. Pero sobre todo, con su conocimiento de cada uno de los sectores, que creo que es muy importante. Muchas gracias a todos ustedes.

Honorable Representante Orlando Castillo Advíncula:

Doctora, muchas gracias. Pero yo sí quiero reiterar y dejar acá muy muy claro esa parte. Es importante para nosotros, es que no estamos hablando únicamente del beneficio colectivo que creo que es importante para el país. No estamos en desacuerdo con el proyecto, nosotros lo vamos a respaldar, pero también tenemos que dejar claro que debe quedar inmerso el tema étnico-afro, es lo único que estamos exigiendo. Porque además si esa parte no queda, seríamos excluyentes, a pesar de que se diga que va a haber un beneficio directo.

Lo que estamos reclamando es el mismo derecho que van a tener las comunidades indígenas y porque no, los campesinos también que hoy son sujeto de derecho. Entonces, es eso y lo que estoy planteando es que nos abramos al debate, pero también cuando vengan las Propositiones que se van a hacer no las puedan avalar, porque ahí va a ser el cuello de botella. El tema es cuando el gobierno no avala las proposiciones y yo creo que también los Ponentes acá, Representante Ardila, esperamos que tengan toda la voluntad porque sabemos que lo vamos a hacer a través de proposiciones y que sea la Comisión Legal Afro, que presente las propuestas en función de que nutra el proyecto de ley.

Yo quiero que eso quede acá y quede también en Cámara y quede en la relatoría, para que sea un compromiso, ¿sí? Que sea un compromiso de ustedes y nosotros de buscar la salida para que en el proyecto quede inmerso el tema étnico-afro. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, Vice por su intervención. Bueno doctor Gildardo, tiene usted el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gildardo Silva Molina:

Bueno, vamos cerrando. Agradecerles a todos y a todas los que han acompañado este escenario. Solicitarles a los compañeros y compañeras, que han hecho uso de la palabra, que han intervenido en esta Audiencia para que quienes no hayan entregado los documentos, soporte de sus lecturas, de su intervención, ojalá le hagan llegar a la Comisión Primera. Yo no soy de la Comisión Primera, soy de la Comisión Cuarta, quise venir a acompañar esta importante Audiencia porque los temas que se están discutiendo entorno a construir y a fortalecer el proyecto, es un tema que nos incumbe a todos. Por eso, estoy aquí.

Entiendo que nos queda poco tiempo a esta Legislatura, nos quedan más o menos diez, once sesiones de trabajo y esperaríamos que en este tiempo lográramos avanzar en la socialización del

proyecto para puntualizar y recoger nuevos insumos que fortalezcan y enriquezcan esta iniciativa. Ese proyecto no anda solo, a pesar de que tiene reconocimiento y el apoyo de amplios sectores de las Bancadas del Congreso, también tiene resistencias. Todo lo que tenga que ver con la agenda legislativa del Gobierno de Petro, tiene resistencia en el Congreso. Entonces la primera obligación de quienes actuamos al lado en la coalición de gobierno, acompañemos y hagamos el esfuerzo por sacar esta iniciativa adelante.

Por supuesto, que hay temas que deben ser mejorados y sobre los cuales toca seguir avanzando y discutiendo. Este proyecto tiene que ver con la reglamentación de las entidades territoriales indígenas. Es imposible avanzar en competencias si no logramos también reglamentar una situación aplazada hace muchos años, la reglamentación de la CETIs. Pero también Orlando tiene razón, existe unos consejos comunitarios indígenas amparados en la Ley 70, que reclaman atención del Congreso. Por supuesto que ese tema está aplazado, hay muchas solicitudes en el ministerio, mi querida compañera Janeth, hay muchas solicitudes aplazadas sobre resoluciones de reconocimiento a consejos comunitarios aplazados desde antes de este gobierno. Me consta, porque he sido tramitador ante el ministerio de algunos reclamos no solamente de comunidades negras, sino comunidades indígenas que aún están esperando hace varios años atrás reconocimiento para sus territorios indígenas.

Entonces, yo creo que vale la pena ponerle atención a eso, compañeros de la Constitución Primera, a ver si podemos lograr incorporar en la propuesta algunas definiciones frente al tema de los territorios indígenas, su reconocimiento, la reglamentación de la CETIs y el apoyo y la atención al tema de los consejos comunitarios. Creo que esas son situaciones que deberán ser tratadas e incorporadas al texto del proyecto. Pero este es un proyecto grande, como han dicho algunos compañeros, es un proyecto grande, novedoso, que le da autonomía y democratiza la participación de las comunidades y los territorios en la dirección y en la gestión del Presupuesto Nacional, en la dirección y en la conducción de gasto público. Por eso estamos empeñados en esto.

Me decía Ardila, faltan todavía más o menos seis Audiencias que no sé si van a alcanzar a tramitarlas en el curso de estas once sesiones, va a ser complicado. Creo que la Comisión va a tener que replantear el tema de las Audiencias que aprobó, porque nos quedan once Plenarias para meter el proyecto en Primer Debate, para que quede vivo. Si no logramos sacar ese proyecto en estas once Plenarias, nos toca arrancar de cero el 20 de julio. Gracias por haber venido y estamos prestos a seguir apoyando esta iniciativa. Mil gracias,

Presidente:

Gildardo, muchas gracias. Aprovecho para agradecer a la Universidad Santiago de Cali, muchas

gracias a su Rector, al doctor Carlos Andrés Pérez por facilitarnos este espacio, por acogernos, a todo su equipo; al equipo de la Universidad Santiago de Cali, muchas gracias por la hospitalidad y por facilitarnos el auditorio.

Gracias a todos. Como ustedes pueden ver, este es un tema de mucha discusión y todos estamos de acuerdo en que hay que descentralizar y cuando estamos ya en la minucia de cómo hacerlo, nos encontramos con varios retos y ese es el cui de este proyecto de ley, cómo logramos que los municipios queden en una buena posición, que no terminemos cargando más de lo que les va a llegar, cómo logramos que las gobernaciones también tengan acceso a unos recursos y puedan responder con esas obligaciones que hoy ya tienen por mandato constitucional.

Y también un tema que no hemos tocado, pero que es muy, muy preciso en esto, ¿cómo logramos adelgazar el Estado colombiano? Porque no lo hemos tocado, doctora Griselda, pero el gran propósito es que el Estado a nivel central sea más pequeño, que se adelgace. Partimos del principio de que el Estado en Bogotá es muy grande, muy robusto, muy pesado y no llega al territorio. Entonces, si aquí no adelgazamos, si aquí no recortamos, pues vamos a quedar con un Estado grandote en Bogotá, con menos Presupuesto y con unas entidades en territorio haciendo lo mismo que se hace a nivel central. Ese también es un reto que tenemos de saber cómo lo vamos a lograr. Así que, gracias por participar.

Les invitamos a todas las que siguen a las audiencias a que sigan atentos, conectados, ¿cuál es el reto? Terminar las diez Audiencias Públicas y darle discusión a la ponencia para que este proyecto quede listo Vice, para el próximo Congreso. Al menos un debate debe surtirse antes del 20 de junio.

Secretaria, terminamos esta Audiencia Pública en la ciudad de Santiago de Cali. Sírvese, continuar con el orden del día.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Esta Audiencia Pública, siendo la 1:35 de la tarde, se da por concluida la Audiencia con una constancia de la Secretaria, que en virtud del artículo 230, 231 y 232 de la Ley 5ª de 1992, se escucharon a todas las personas que a bien quisieron intervenir.

Igualmente, manifestar a usted y a todos los asistentes que esta Audiencia Pública será transcrita y publicada en la ***Gaceta del Congreso***, no solo para conocimiento de los integrantes de la Comisión Primera, sino para todo el Congreso de la República, toda vez que será en un insumo a la ponencia que presentarán en Primer Debate ante la Comisión Primera de la Cámara.

Mil gracias a todos, doctora Griselda, a la universidad y a todos los asistentes por su participación. Mil y mil gracias, buena tarde.

ANEXOS: Cuarenta y cuatro (44) folios.



Interior



Al contestar cite Radicado 2026-2-003201-021183 Id: 759081
Remite: DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Destinatario: CANAL DE COMUNICACION CIUDADANO
Fecha: 05-05-2026 16:15:24
F00000.1

Bogotá D.C.

Respetada
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria General
Comisión Primera Constitucional Permanente de Cámara
debatescomisionprimera@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Comunicación de Asistencia – Invitación a Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley Orgánica No. 502 de 2025 Cámara *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de competencias y recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con los artículos 151, 356 y 357 de la Constitución Política, con el fin de fortalecer la autonomía territorial, la descentralización y el cierre de brechas y se dictan otras disposiciones"*, Cali – Valle del Cauca

Respetada Doctora Amparo, reciba un cordial saludo:

Desde el Ministerio del Interior agradecemos la invitación extendida para participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley Orgánica No. 502 de 2025 Cámara, que se llevará a cabo el próximo jueves 07 de mayo de 2026, a las 9:00 a.m., de brechas y se dictan otras disposiciones", que se llevará a cabo el jueves 07 de mayo de 2026, a las 9:00 a.m., en el Auditorio Pedro Elías Serrano piso 5 Arena USC, de la Universidad Santiago de Cali, ubicado en la calle 5 No. 62-00 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca.

Me permito informar que, dada la importancia del tema, se ha tomado la decisión de delegar a la doctora **GRISelda RESTREPO**, identificada con C.C. 31.168.784, para que represente al Ministerio del Interior y absuelva las inquietudes y demás temas pertinentes que puedan presentarse en el desarrollo de la Audiencia.

Cordialmente,



HENRY HERNANDO LUNA SALCEDO
Director Técnico
Dirección de Asuntos Legislativos
Despacho del Viceministro General del Interior

Anexo: Solicitud

Proyectó: Katalina Cruz, Contratista de la DAL
Revisó: Álvaro Tamayo, Coordinador de la DAL



Departamento Nacional de Planeación

Bogotá D.C. miércoles, 06 de mayo de 2026



DG

Al responder cite este No.
20263100437131

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Congreso de la República

Asunto: Excusa Audiencia Pública 7 de mayo 2026 sobre el Proyecto de Ley Orgánica No. 502 de 2025 Cámara

Respetada Secretaria:

Agradezco les exprese a los honorables representantes de la Comisión Primera de la Cámara de la Cámara, el valor de las citaciones e invitaciones entregadas a este Departamento Administrativo.

En esta ocasión, pido que se excuse a la señora Directora General del Departamento Nacional de Planeación, la doctora Natalia Irene Molina Posso, por no poder asistir a la sesión del jueves 7 de mayo 2026, a las 9:00 a.m. Lo anterior, debido a que la señora Directora se encuentra atendiendo asuntos previamente agendados.

No obstante, y dada la importancia del tema a tratar, asistirá en representación de este Departamento Administrativo, el doctor Julian Torres Jimenez, Director técnico de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal del Departamento Nacional de Planeación.

Cordialmente,

LUZ MERY PORTELA DAVID
Secretaria General
Departamento Nacional de Planeación

Revisó: Sebastián Ramírez Flechas, Asesor Dirección General
Johan Andrés Rojas Ceballos – Contratista SG

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva, Asesora Dirección General



DNP
Firmado digitalmente



Calle 26 Núm. 13-19 Código Postal 110311 Bogotá, D. C., Colombia PBX 381 5000 www.dnp.gov.co



Función Pública



Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 20261409164881
 Fecha: 04-05-2026 04:15 pm

Bogotá D.C.

Dكتور:
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes
 Congreso de la República de Colombia
debatescomisionprimera@camara.gov.co



Para verificar la validez de este documento, escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de la Función Pública.

Referencia: Respuesta – Invitación a Audiencia Pública Proyecto de Ley Orgánica No. 502 de 2025 Cámara – Rad. No. 20262060220262 del 4/05/2026

Respetada Dra. Amparo:

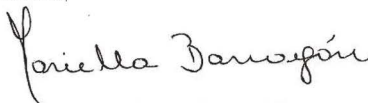
En atención al Oficio No. C.P. C.P. 3.1.960 - 26 del 30 de abril de 2026, mediante el cual se extiende invitación a participar en la Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley Orgánica No. 502 de 2025 Cámara, a realizarse el día 7 de mayo de 2026 en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, nos permitimos agradecer la deferencia de vincular a esta entidad en tan importante espacio de deliberación.

No obstante, de manera atenta informamos que, debido a las limitaciones presupuestales vigentes, actualmente no nos es posible asumir los costos asociados a los desplazamientos y la logística requerida para garantizar nuestra asistencia de manera presencial.

Sin perjuicio de lo anterior, manifestamos nuestro interés en participar y contribuir a las discusiones planteadas. En este sentido, estaríamos atentos y con total disposición de vincularnos en caso de que se habilite un mecanismo de participación virtual, como un enlace de conexión remota u otra modalidad equivalente, que permita realizar aportes técnicos al desarrollo de la audiencia.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier alternativa que facilite nuestra participación.

Cordialmente,



MARIELLA BARRAGÁN BELTRÁN
 Directora General

Datos de quien Proyecto	Melissa Pacheco Pérez – Asesora Subdirección General
Datos de quien Revisó	Jesús Hernando Amado Abri – Subdirector General
Datos de Vo.Bo.	Jesús Hernando Amado Abri – Subdirector General
Código TRO	10007

Nº-114

 DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CAPITULO REPRESENTANTE

SANTIAGO OSORIO MARIN
Representante a la Cámara

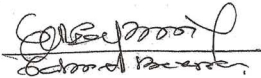
GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
Representante a la Cámara

HERNAN DARIO CADAVIO MARQUEZ
Representante a la Cámara

MARLEEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara

LUIS ALBERTO ALBAN URBANO
Representante a la Cámara


Gerardo Suarez





Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026

Honorable Representante
GABRIEL BECERRA YAÑEZ
 Presidente
 Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes

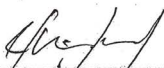
Asunto: Solicitud Audiencia pública Proyecto de Ley Orgánica 502 de 2025.

Respetado presidente,

Cordial saludo.

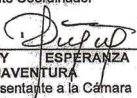
En el marco de la designación realizada por la mesa directiva mediante oficio C.P.C.P.3.1-826-2026 del 18 de marzo de 2026 y con fundamento en el artículo 230 de la Ley 5 de 1992, solicito a la Comisión Primera Constitucional Permanente citar a Audiencia Pública en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Córdoba, Cali, Cúcuta, Tolima, Putumayo, Medellín y Villavicencio con el fin de discutir y escuchar a los distintos actores sobre las implicaciones, beneficios y trascendencia del Proyecto de Ley Orgánica 502 de 2025 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de competencias y recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con los artículos 151, 356 y 357 de la Constitución Política, con el fin de fortalecer la autonomía territorial, la descentralización y el cierre de brechas y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,


HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
 Representante a la Cámara
 Ponente Coordinador


CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA
 Representante a la Cámara
 Ponente Coordinador


ANA PAOLA GARCÍA SOTO
 Representante a la Cámara
 Ponente


DELCEY ESPERANZA BUENAVENTURA
 Representante a la Cámara
 Ponente

24 MAR 2026

24 MAR 2026



MÓNICA GONZÁLEZ

Intervención Ever Fredy Mejía

Audiencia Pública - Proyecto de Ley Orgánica No. 502 de 2025 Cámara
Federación de Economía Social y Solidaria Mónica González

Muy buenos días para todos y todas.

Un saludo respetuoso a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, a los congresistas presentes, a las instituciones, a las organizaciones sociales y a todas las personas que hoy estamos participando en esta audiencia.

Mi nombre es Ever Fredy Mejía, vengo en representación de la Federación de Economía Social y Solidaria Mónica González, una organización que trabaja con asociaciones de firmantes, campesinas, comunitarias, productivas y solidarias del Valle del Cauca.

Nosotros venimos de trabajar con comunidades que todos los días enfrentan problemas que son muy concretos: falta de agua, falta de vías, dificultades para producir, para vender lo que se cosecha, para acceder a salud, educación y oportunidades reales de dignificación de la vida.

Por eso vemos con mucha importancia este Proyecto de Ley Orgánica sobre el Sistema General de Participaciones. Porque aquí estamos hablando de algo fundamental: cómo llegan los recursos a los territorios y cómo se reparten las responsabilidades entre la Nación, los departamentos y los municipios.

Pero queremos decir algo de suma importancia: no sirve solamente que al territorio le entreguen más responsabilidades si no se entregan también los recursos suficientes, una planificación centralizada, la capacitación y las herramientas para cumplirlas.

Para nosotros, descentralizar no puede ser solamente mandar plata desde Bogotá. Descentralizar es confiar en los territorios, fortalecer a los municipios, escuchar a las comunidades y reconocer a las organizaciones que ya venimos trabajando en el campo, en los barrios, en las veredas y en los procesos productivos.

Las organizaciones campesinas, cooperativas y comunitarias no podemos ser vistas solo como beneficiarias. Nosotros también sabemos planear, sabemos organizar, sabemos ejecutar y sabemos cuidar los recursos cuando hay reglas claras y participación real.

Queremos insistir especialmente en el tema del agua. En muchas zonas rurales, el agua no llega por grandes empresas ni por grandes proyectos, sino por el esfuerzo de las mismas comunidades, por acueductos comunitarios, juntas y organizaciones que cuidan las fuentes hídricas. Eso debe ser reconocido y fortalecido por esta ley.

También creemos que estos recursos deben ayudar a fortalecer la economía local: la producción campesina, los mercados locales, las compras públicas a productores del territorio, las cooperativas, las asociaciones y las formas de economía social y solidaria.

Si el dinero cerrado llega al territorio, pero termina contratándose siempre por fuera, no estamos cerrando brechas. Cerrar brechas es que la plata también ayude a generar trabajo, producción y organización en las mismas comunidades.

Celular: 320 3831382/315 3043956
Correo: federacionmonicagonzalez@gmail.com

 MÓNICA GONZÁLEZ Por eso, desde la Federación Mónica González, pedimos que esta ley tenga en cuenta tres cosas básicas: Primero, que cada nueva responsabilidad para los territorios venga con recursos suficientes. Segundo, que las comunidades organizadas participen de verdad en la planeación, ejecución y vigilancia de esos recursos. Y tercero, que se fortalezca la economía social y solidaria como una herramienta para el desarrollo territorial. La descentralización será real cuando se mejore la vida de la gente. Será real si llega al campo, a los municipios pequeños, a las veredas y a las comunidades que históricamente han estado olvidadas. Muchas gracias.  FEDERACIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA MÓNICA GONZÁLEZ Celular: 320 3831382/315 3043956 Correo: federacionmonicagonzalez@gmail.com <td>  MÓNICA GONZÁLEZ Intervención Ever Fredy Mejía Audiencia Pública - Proyecto de Ley Orgánica No. 502 de 2025 Cámara Federación de Economía Social y Solidaria Mónica González "Honorables congresistas, muy buenos días. Hoy venimos a hablar del Proyecto de Ley Orgánica 502 de 2025, una iniciativa crucial que busca fortalecer nuestra nación desde sus territorios. Como saben, Colombia es un país de regiones, y este proyecto es una oportunidad histórica para impulsar la autonomía territorial, la descentralización y, lo más importante, cerrar las brechas que aún persisten entre nuestros departamentos y municipios. Mi objetivo hoy es presentarles algunas propuestas concretas para asegurar que esta ley cumpla su promesa de un país más equitativo y próspero para todos." "Para lograr estos objetivos, propongo tres puntos clave que pueden potenciar este proyecto de ley: Primero, flexibilizar el uso de los recursos del SGP para las regiones. Actualmente, una gran parte de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) tienen destinaciones muy específicas. Proponemos dar más flexibilidad a los gobiernos locales para que puedan adaptar la inversión a las necesidades reales de sus comunidades. Esto no significa un 'cheque en blanco', sino permitir que, dentro de los sectores priorizados como educación, salud y saneamiento básico, los alcaldes y gobernadores puedan decidir, con transparencia y participación ciudadana, dónde es más urgente invertir para generar un impacto real. Por ejemplo, si un municipio necesita urgentemente mejorar la calidad del agua, que tenga la autonomía para priorizar esos recursos sin tanta rigidez, en lugar de que le impongan destinar un porcentaje fijo a otra área que quizás ya esté cubierta. Segundo, incentivar la gestión eficiente y la transparencia con 'premios' a los buenos resultados. Debemos crear un sistema de incentivos que reconozca y premie a los municipios y departamentos que demuestren una gestión eficiente de los recursos del SGP, que cumplan con sus metas de cierre de brechas y que mantengan altos estándares de transparencia. Esto podría ser a través de asignaciones adicionales de recursos, acceso preferencial a líneas de financiación o reconocimiento público. Así, motivaremos a todos los territorios a mejorar su desempeño y a rendir cuentas a sus ciudadanos. Y tercero, priorizar la inversión en infraestructura y desarrollo productivo en zonas rezagadas. Para realmente cerrar las brechas, no basta con transferir recursos. Necesitamos que este proyecto promueva una inversión estratégica en infraestructura clave, como vías rurales, conectividad digital y energía, y en el desarrollo de capacidades productivas en aquellos departamentos y municipios con los mayores rezagos. Esto implica una articulación fuerte entre el gobierno nacional y las entidades territoriales para identificar proyectos de alto impacto que generen empleo local, impulsen la economía regional y garanticen un acceso equitativo a servicios básicos, como el acceso a la energía que aún es un desafío en regiones como la Amazonía y la Orinoquía." Celular: 320 3831382/315 3043956 Correo: federacionmonicagonzalez@gmail.com </td>	 MÓNICA GONZÁLEZ Intervención Ever Fredy Mejía Audiencia Pública - Proyecto de Ley Orgánica No. 502 de 2025 Cámara Federación de Economía Social y Solidaria Mónica González "Honorables congresistas, muy buenos días. Hoy venimos a hablar del Proyecto de Ley Orgánica 502 de 2025, una iniciativa crucial que busca fortalecer nuestra nación desde sus territorios. Como saben, Colombia es un país de regiones, y este proyecto es una oportunidad histórica para impulsar la autonomía territorial, la descentralización y, lo más importante, cerrar las brechas que aún persisten entre nuestros departamentos y municipios. Mi objetivo hoy es presentarles algunas propuestas concretas para asegurar que esta ley cumpla su promesa de un país más equitativo y próspero para todos." "Para lograr estos objetivos, propongo tres puntos clave que pueden potenciar este proyecto de ley: Primero, flexibilizar el uso de los recursos del SGP para las regiones. Actualmente, una gran parte de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) tienen destinaciones muy específicas. Proponemos dar más flexibilidad a los gobiernos locales para que puedan adaptar la inversión a las necesidades reales de sus comunidades. Esto no significa un 'cheque en blanco', sino permitir que, dentro de los sectores priorizados como educación, salud y saneamiento básico, los alcaldes y gobernadores puedan decidir, con transparencia y participación ciudadana, dónde es más urgente invertir para generar un impacto real. Por ejemplo, si un municipio necesita urgentemente mejorar la calidad del agua, que tenga la autonomía para priorizar esos recursos sin tanta rigidez, en lugar de que le impongan destinar un porcentaje fijo a otra área que quizás ya esté cubierta. Segundo, incentivar la gestión eficiente y la transparencia con 'premios' a los buenos resultados. Debemos crear un sistema de incentivos que reconozca y premie a los municipios y departamentos que demuestren una gestión eficiente de los recursos del SGP, que cumplan con sus metas de cierre de brechas y que mantengan altos estándares de transparencia. Esto podría ser a través de asignaciones adicionales de recursos, acceso preferencial a líneas de financiación o reconocimiento público. Así, motivaremos a todos los territorios a mejorar su desempeño y a rendir cuentas a sus ciudadanos. Y tercero, priorizar la inversión en infraestructura y desarrollo productivo en zonas rezagadas. Para realmente cerrar las brechas, no basta con transferir recursos. Necesitamos que este proyecto promueva una inversión estratégica en infraestructura clave, como vías rurales, conectividad digital y energía, y en el desarrollo de capacidades productivas en aquellos departamentos y municipios con los mayores rezagos. Esto implica una articulación fuerte entre el gobierno nacional y las entidades territoriales para identificar proyectos de alto impacto que generen empleo local, impulsen la economía regional y garanticen un acceso equitativo a servicios básicos, como el acceso a la energía que aún es un desafío en regiones como la Amazonía y la Orinoquía." Celular: 320 3831382/315 3043956 Correo: federacionmonicagonzalez@gmail.com
 MÓNICA GONZÁLEZ "En resumen, honorables congresistas, este Proyecto de Ley tiene el potencial de transformar Colombia. Si logramos dar más flexibilidad a los territorios, incentivar la buena gestión y priorizar la inversión estratégica en las zonas más necesitadas, estaremos construyendo un país donde cada región pueda florecer, donde las oportunidades lleguen a todos y donde la descentralización sea una herramienta poderosa para el progreso y la equidad. Les pido su apoyo para enriquecer esta ley con estas propuestas, para que juntos construyamos la Colombia que todos soñamos. Muchas gracias."  FEDERACIÓN DE ECONOMÍA SOLIDARIA MÓNICA GONZÁLEZ Celular: 320 3831382/315 3043956 Correo: federacionmonicagonzalez@gmail.com <td> Audiencia Pública – Ley de competencias OBSERVACIONES Y CRÍTICAS AL PROYECTO DE LEY DE COMPETENCIAS Y RECURSOS DEL SGP (PL 502 DE 2025) Vanessa Fernanda López Rojas 1. Observaciones Generales del Modelo de Ley - El Consejo Superior para la Autonomía y la Descentralización concentra excesivo poder en el Ejecutivo nacional. Esta instancia, que operaría como eje del Sistema de Gobernanza (Art. 5, numeral 7), está definida con una dirección técnica dependiente del Gobierno nacional y con una metodología de categorización que queda delegada al DNP. Los críticos —entre ellos algunos académicos y representantes de ciudades grandes— señalan que este diseño reproduce el centralismo que pretende corregir: la Nación sigue siendo juez y parte en la asignación de capacidades y recursos. - La categorización por capacidades debe tratarse con mucha rigurosidad para poder alcanzar una diferenciación funcional real. El Art. 24 establece grupos homogéneos para distritos y municipios (Distrito Capital, Ciudades Grandes, Grupos 1 a 5), pero los criterios de clasificación —capacidades fiscales, densidad poblacional y conectividad— pueden recaer en preceptos genéricos y no capturar la complejidad funcional de ciudades intermedias. Una ciudad como Barranquilla, Medellín, Cali o Bucaramanga puede compartir "grupo" con ciudades de dinámicas radicalmente distintas. Por lo que los proyectos de ley para armonizar otros procesos de categorización y permitir su operación articulada para reconocer la pluralidad territorial, deben cumplir estándares y revisiones a profundidad técnica y socializadora. - Los acuerdos de colaboración transitoria (Art. 19) son instrumentos voluntarios sin garantías de reciprocidad. El mecanismo diseñado para la entrega y asunción de competencias entre niveles depende de la voluntad política de las partes y tiene un tope de 5 vigencias fiscales, sin que quede claro qué ocurre con las competencias y los recursos cuando el plazo vence sin una transferencia definitiva. Esto puede generar incertidumbre de mediano plazo para la planificación territorial. - La coordinación departamento-municipio sigue siendo declarativa. El Art. 21 señala que los departamentos "coordinarán" con distritos y municipios la formulación de proyectos con impacto territorial, pero no establece mecanismos vinculantes, instancias formales de decisión conjunta, ni consecuencias ante la falta de coordinación. Pese a sus limitaciones, el proyecto introduce elementos que, bien reglamentados, pueden representar un avance significativo: </td>	Audiencia Pública – Ley de competencias OBSERVACIONES Y CRÍTICAS AL PROYECTO DE LEY DE COMPETENCIAS Y RECURSOS DEL SGP (PL 502 DE 2025) Vanessa Fernanda López Rojas 1. Observaciones Generales del Modelo de Ley - El Consejo Superior para la Autonomía y la Descentralización concentra excesivo poder en el Ejecutivo nacional. Esta instancia, que operaría como eje del Sistema de Gobernanza (Art. 5, numeral 7), está definida con una dirección técnica dependiente del Gobierno nacional y con una metodología de categorización que queda delegada al DNP. Los críticos —entre ellos algunos académicos y representantes de ciudades grandes— señalan que este diseño reproduce el centralismo que pretende corregir: la Nación sigue siendo juez y parte en la asignación de capacidades y recursos. - La categorización por capacidades debe tratarse con mucha rigurosidad para poder alcanzar una diferenciación funcional real. El Art. 24 establece grupos homogéneos para distritos y municipios (Distrito Capital, Ciudades Grandes, Grupos 1 a 5), pero los criterios de clasificación —capacidades fiscales, densidad poblacional y conectividad— pueden recaer en preceptos genéricos y no capturar la complejidad funcional de ciudades intermedias. Una ciudad como Barranquilla, Medellín, Cali o Bucaramanga puede compartir "grupo" con ciudades de dinámicas radicalmente distintas. Por lo que los proyectos de ley para armonizar otros procesos de categorización y permitir su operación articulada para reconocer la pluralidad territorial, deben cumplir estándares y revisiones a profundidad técnica y socializadora. - Los acuerdos de colaboración transitoria (Art. 19) son instrumentos voluntarios sin garantías de reciprocidad. El mecanismo diseñado para la entrega y asunción de competencias entre niveles depende de la voluntad política de las partes y tiene un tope de 5 vigencias fiscales, sin que quede claro qué ocurre con las competencias y los recursos cuando el plazo vence sin una transferencia definitiva. Esto puede generar incertidumbre de mediano plazo para la planificación territorial. - La coordinación departamento-municipio sigue siendo declarativa. El Art. 21 señala que los departamentos "coordinarán" con distritos y municipios la formulación de proyectos con impacto territorial, pero no establece mecanismos vinculantes, instancias formales de decisión conjunta, ni consecuencias ante la falta de coordinación. Pese a sus limitaciones, el proyecto introduce elementos que, bien reglamentados, pueden representar un avance significativo:

El principio de descentralización asimétrica (Art. 4, numeral 4) constituye el fundamento normativo más importante para reconocer que no todos los territorios pueden ni deben asumir competencias de la misma forma y al mismo ritmo. Si la reglamentación concreta este principio con indicadores verificables y con consecuencias presupuestales, podría sentar las bases de una gobernanza diferenciada. - La cooperación horizontal y vertical (Art. 20) abre la posibilidad jurídica de que municipios de 1.ª y 2.ª categoría articulen sus capacidades con pares regionales y con el nivel departamental para co-gestionar competencias que superan su jurisdicción. Este instrumento, potenciado con la asociatividad como criterio de incentivo en la distribución del SGP Propósito General (Art. 25, numeral 1.2), puede generar economías de escala en servicios que hoy se fragmentan. - La Estrategia de Cooperación Técnica Territorial (Art. 22) es el mecanismo que, si se implementa con recursos propios y no solo con transferencia de metodologías, puede reducir la asimetría de capacidades entre la Nación y los territorios. La condición es que vaya más allá de la asistencia técnica puntual y se consolide como un proceso de largo plazo. - El Sistema de Categorización (Arts. 24-26), pese a sus debilidades de diseño, introduce por primera vez una lógica de gradualidad en la asunción de competencias que puede favorecer a municipios de mayor capacidad, permitiéndoles asumir más competencias de forma anticipada cuando su clasificación lo justifique, reduciendo así la dependencia de la intermediación departamental. La clasificación de Cali como "Ciudad Grande" en el nuevo sistema de categorización representa un riesgo de sub-reconocimiento. Cali tiene atributos que la diferencian de otras ciudades grandes: es la capital económica del Pacífico colombiano, concentra el sistema de salud de referencia regional, tiene una estructura étnica y social de alta complejidad, y opera como nodo logístico y cultural de escala nacional. Si la categorización no incorpora estos atributos de forma explícita (más allá de la clasificación por capacidades), Cali quedaría homologada con ciudades de menor complejidad funcional, perdiendo acceso a trato diferenciado que justificaría su condición de Distrito. La coordinación con el Área Metropolitana de Cali es una oportunidad institucional subutilizada. La ley incentiva los esquemas asociativos, pero no resuelve el vacío de que el Área Metropolitana, en su configuración actual, no tiene acceso directo a recursos del SGP. Para que Cali pueda ejercer una gobernanza multinivel efectiva sobre los fenómenos de conurbación con Yumbo, Jamundí, Palmira y Candelaria —que afectan transporte, servicios públicos y mercado laboral—, es necesario que la reglamentación de la ley reconozca a las áreas metropolitanas como actores del SGP o cree una ventana de cofinanciación específica para proyectos de escala metropolitana. <u>La posición institucional para Cali es liderar activamente la reglamentación del Art. 24 para que los atributos de Distrito Especial se incorporen como criterio diferenciador autónomo, y articular una coalición de ciudades capitales para que el Consejo Superior para la Autonomía y la Descentralización incluya representación directa de las grandes ciudades, no mediada por el nivel departamental.</u>	2. Iniciativas que se deben promover en materia de asociatividad territorial: - Desde el Gobierno Nacional se debe promover la actualización del Sistema de Ciudades de Colombia que fue definido en el Conpes 3819 de 2014. Doce (12) años después de la expedición de dicho Conpes, las realidades funcionales de las aglomeraciones urbanas, las ciudades uninodales y de las ciudades con funciones subregionales han cambiado y requieren, no solo de instrumentos jurídicos para formalizar esa relación, sino también de recursos que permitan la generación de proyectos de impacto regional. - La creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, demostró que el Gobierno Nacional puede apoyar estructuralmente a la asociatividad territorial en el país. De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2199 de 2022, una de las fuentes del patrimonio y rentas de la Región Metropolitana son los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados directamente por el Gobierno Nacional, siendo este el único EAT que recibe recursos por parte del nivel central. - Se debe garantizar el cumplimiento del Acto Legislativo 03 de 2024 el cual estableció que el nuevo SGP debía promover los procesos de asociatividad territorial para la gestión de problemáticas que superaran las divisiones político-administrativas. Por esta razón, desde el Distrito de Santiago de Cali, junto con Asocapitales, hemos promovido que en el Proyecto de Ley de Competencias, se generen criterios para que la distribución de recursos del SGP reconozca el rol de las ciudades capitales en el desarrollo económico y social de las regiones del país. En ese sentido, el artículo 4 de la Ley 2082 de 2021 (Régimen de Ciudades Capitales) estableció que las reglas de distribución de recursos deben contener criterios para compensar las cargas adicionales que soportan las ciudades capitales y aquellos municipios que integren sus áreas metropolitanas. Lo anterior parte de la necesidad de incluir reglas diferenciadoras y medidas de acción afirmativa, con el propósito de reducir las desigualdades en la calidad de vida entre los habitantes de las distintas ciudades capitales del país. 3. Tensiones sobre condiciones administrativas, financieras e institucionales La redistribución de competencias en sistemas federales o de descentralización profunda enfrenta siempre el mismo riesgo: que el traslado de responsabilidades funcionales no vaya acompañado del traslado proporcional de recursos, capacidades técnicas y poder de decisión. En el caso colombiano, este riesgo es especialmente agudo porque la descentralización histórica ha sido asimétrica hacia abajo —se han trasladado funciones más rápido que recursos, y recursos más rápido que capacidades. El proyecto de ley de cierta manera reconoce este problema (Art. 18: "traslado de recursos y ejercicio de competencias de forma gradual, simultánea y equivalente"), pero la brecha entre el enunciado normativo y la condición real de implementación requiere un análisis de las condiciones mínimas que deben garantizarse. Condiciones institucionales:
- Definición precisa y exigible de competencias antes del traslado: Toda competencia que se redistribuya debe contar con una descripción funcional detallada, estándares mínimos de prestación del servicio, indicadores de resultado verificables y líneas de base. Sin este piso técnico, el traslado de competencia equivale a trasladar ambigüedad, lo que invariablemente termina siendo una carga adicional para el territorio receptor. El proyecto establece acuerdos de colaboración transitoria (Art. 19), pero no obliga a que estos acuerdos incluyan líneas de base o marcos de resultado exigibles. - Representación territorial efectiva en el Consejo Superior para la Autonomía y la Descentralización: Este órgano, que concentrará las decisiones sobre categorización, gradualidad y metodologías, debe incluir representación directa y vinculante de los municipios de mayor categoría, no solo del Gobierno Nacional. Sin voz con poder de veto o de propuesta en este espacio, los territorios estarán sujetos a decisiones tomadas sin su participación real. - Mecanismos de resolución de conflictos competenciales ágiles y técnicos: El proyecto carece de una instancia arbitral específica para resolver disputas entre niveles de gobierno sobre el ejercicio de competencias. Los conflictos irán inevitablemente a la vía judicial (Consejo de Estado), que es lenta, costosa y genera incertidumbre durante años. La ley debería contemplar una instancia técnica de resolución ágil —comparable a paneles de resolución de disputas regulatorias— que pueda emitir pronunciamientos vinculantes en plazos definidos. <u>Evaluación periódica y rendición de cuentas del sistema de categorización:</u> La clasificación de entidades territoriales debe ser un proceso dinámico, transparente y apelable. El Art. 26 establece una actualización cada 3 años, pero no define mecanismos de apelación para entidades que consideren que su categorización no refleja sus capacidades reales ni los incentivos para que los territorios mejoren su clasificación de forma planificada. Condiciones administrativas: - Fortalecimiento institucional previo al traslado de competencias, no posterior. Uno de los errores más recurrentes en procesos de descentralización es asumir que el territorio se fortalece "en el camino" de ejercer la competencia. La evidencia internacional muestra que esto funciona solo cuando el fortalecimiento es previo o simultáneo al traslado, con recursos propios, acompañamiento técnico sostenido y plazos razonables. La Estrategia de Cooperación Técnica Territorial (Art. 22) debe estar plenamente operativa y financiada antes de que los acuerdos de colaboración transitoria empiecen a activarse. - Gestión del talento humano territorial como política nacional: Muchos municipios de categorías 1.ª y 2.ª tienen capacidad fiscal para financiar personal, pero carecen de mercados laborales locales de profesionales especializados en áreas como gestión de proyectos de infraestructura, salud pública, planeación urbana o catastro. Sin una política nacional de atracción y retención de talento territorial —similar a programas como el Médico Rural o el Servicio Social Obligatorio para ingeniería y planeación—, el fortalecimiento institucional seguirá siendo formal.	- Sistemas de información compartidos e interoperables: La coordinación intergubernamental efectiva requiere que los niveles de gobierno compartan datos en tiempo real sobre indicadores de brechas, ejecución presupuestal y resultados sectoriales. Hoy, los sistemas de información entre la Nación, los departamentos y los municipios son en gran medida incompatibles, lo que genera duplicación de reportes, subdeclaración de brechas y dificultad para la toma de decisiones basada en evidencia. Condiciones financieras: - Simultaneidad real entre transferencia de recursos y transferencia de competencias: El Art. 18 establece esta condición, pero la historia del SGP en Colombia muestra que la sincronización entre ambas es el eslabón más débil de la cadena. La ley debe contemplar mecanismos de verificación vinculantes —como la <u>condicionalidad presupuestal inversa: ninguna competencia se transfiere sin la apropiación presupuestal correspondiente verificada por el Ministerio de Hacienda</u>— para que el principio de gradualidad simultánea no sea letra muerta. - El Fondo de Estabilización de Ingresos Territoriales (FEIT-SGP) debe operar con reglas claras anticíclicas. El proyecto define este instrumento (Art. 5, numeral 8) pero no detalla su funcionamiento, sus fuentes de financiamiento permanente ni las condiciones de activación. En un contexto de alta dependencia de los ICN y de volatilidad de la economía colombiana, los territorios que asuman más competencias necesitan un colchón financiero real que les proteja de las fluctuaciones anuales en la transferencia del SGP. - El SGP Incremental no puede distribuirse discrecionalmente por acto administrativo anual. Para Calo, se observa con precisión que la distribución del incremento gradual del SGP (del porcentaje actual al 39.5% de los ICN en 12 años) se define anualmente por acto administrativo, lo que introduce incertidumbre presupuestal de largo plazo. Para que los territorios puedan planificar inversiones en infraestructura con horizontes de 5 a 10 años —que es el horizonte mínimo para proyectos de salud, agua o educación—, deben contar con proyecciones plurianuales vinculantes del SGP, no solo con certeza del año en curso. - Reconocimiento financiero de las externalidades positivas que generan las ciudades de mayor categoría. Los municipios de 1.ª y 2.ª categoría —y en particular los Distritos— prestan servicios a poblaciones que no son de su jurisdicción (atención hospitalaria, educación superior pública, infraestructura de transporte regional) sin recibir compensación alguna por ello. La ley debería establecer un mecanismo de compensación por externalidades interjurisdiccionales positivas, similar al que existe en sistemas federales maduros como algunos extranjeros (Alemania o España), donde los aportes funcionales al sistema regional quedan reconocidos en la ecuación de transferencias. Para Cali..

El contexto fiscal y económico de Cali hace que estas condiciones no sean abstractas sino urgentes. Cali es la segunda economía del país en PIB, pero enfrenta una paradoja estructural: tiene una alta capacidad fiscal potencial que no se traduce en sostenibilidad financiera porque carga con una estructura de gasto heredada de crisis anteriores —la mayor deuda per cápita entre las grandes ciudades—, un déficit de infraestructura acumulado de décadas, y un tejido social altamente complejo con los índices de desigualdad más altos entre las ciudades de su categoría. En este contexto, asumir nuevas competencias sin garantías financieras previas representaría un riesgo fiscal de primer orden. Las condiciones que para otros municipios son deseables, para Cali son no negociables: La categorización como Distrito Especial con atributos diferenciados es la condición habilitante de todas las demás. Si Cali es clasificada simplemente como "Ciudad Grande" sin reconocimiento de sus atributos específicos, perderá acceso a los instrumentos de trato diferenciado que el proyecto contempla en los Arts. 24 y 25. Como Distrito se debe documentar de forma exhaustiva y rigurosa sus atributos —capital económica del Pacífico, nodo cultural y de salud regional, ciudad con mayor diversidad étnica entre las grandes urbes— y convertir esa documentación en el fundamento de una posición de negociación ante el DNP y el Consejo Superior para la Autonomía y la Descentralización. La reglamentación del Art. 20 (cooperación horizontal) es la oportunidad para que Cali estructure formalmente su relación de co-gestión con los municipios del Área Metropolitana, convirtiendo lo que hoy es una realidad funcional no reconocida en un marco jurídico y financiero que le permita acceder a recursos de cofinanciación supramunicipal. Finalmente, la participación activa en la definición de metodologías de brechas intra-urbanas es estratégica. Cali tiene brechas internas entre sus comunas y corregimientos tan profundas como las que existen entre territorios de distintas categorías a nivel nacional. Si los criterios de distribución del SGP solo contemplan brechas inter-territoriales y no intra-territoriales, Cali no podrá acceder a los recursos incrementales que justificaría por sus zonas de mayor rezago. La recomendación es que el Distrito postule, en las mesas técnicas de reglamentación, la incorporación de un índice de brechas intra-urbanas como variable adicional en los criterios de distribución del SGP Propósito General. 4. Competencias en salud: sobre los CAPS y lo propuesto por el proyecto El proyecto contempla en los Arts. 52 (numeral 4.2) y 68 (numeral 4.5) la transformación gradual y progresiva de las Empresas Sociales del Estado (ESE) en Instituciones de Salud del Estado (ISE). Este cambio, que se activa a nivel nacional (Art. 84), tiene implicaciones institucionales de enorme magnitud que el proyecto regula de forma incompleta. Las ESE son hoy la espina dorsal de la red pública hospitalaria en casi todos los municipios del país. Son entidades con personería jurídica propia, capacidad contractual, patrimonio independiente y régimen especial de contratación. Su conversión en ISE —cuya naturaleza jurídica definitiva queda pendiente de reglamentación— genera un período de incertidumbre sobre: quién asume las deudas acumuladas de las ESE (muchas en situaciones de cartera crítica con el sistema de salud), qué ocurre con los contratos laborales del personal actual, y cómo se articula la nueva estructura con las concesiones y contratos de operación ya suscritos. El proyecto señala en el Art. 84 que las instituciones con contratos vigentes de concesión o arrendamiento "serán transformadas en ISE una vez vencidos los plazos	contractuales." Esto implica que la transición puede extenderse por años sin un cronograma claro, lo que genera un limbo jurídico para las instituciones en proceso de transformación. - La distribución de competencias en salud por niveles: ¿qué le corresponde a quién? La ley define cuatro funciones estructurantes para cada nivel de gobierno —gobernanza y rectoría, generación de recursos, financiamiento, y prestación de servicios—, pero con asimetrías importantes entre niveles que merecen análisis: La Nación concentra la rectoría sistémica, la negociación centralizada de medicamentos, la definición del modelo de atención APS, la creación del Sistema Público Unificado e Interoperable de Información en Salud, y —críticamente— la administración directa de los recursos SGP para los CAPS (Art. 52, numeral 3.1). Este último punto es de enorme relevancia: la Nación no solo define los criterios de distribución sino que administra y gira directamente los recursos a los CAPS, saltando la intermediación territorial en un componente que representa el 90% del SGP-Salud. Los departamentos conservan funciones de coordinación de la red hospitalaria, financiamiento de los CAPS de su competencia (Art. 57, numeral 3.2), financiamiento del laboratorio de salud pública, del CRUE y de los tribunales de ética. El artículo 57 establece que los departamentos "concurrirán" y "concurrirán" en la mayoría de sus funciones —un lenguaje deliberadamente diferenciado del que se usa para la Nación, que "dirige"—, lo que refleja una posición de nivel intermedio sin rectoría plena. Los municipios y distritos tienen a su cargo la financiación de los CAPS (Art. 68, numeral 3.1), la organización de la Red Integral e Integrada Territorial de Salud, la inspección y vigilancia de los prestadores, y la implementación del modelo APS. El Art. 68, numeral 4.3 establece expresamente que sus instituciones públicas "operarán prioritariamente como Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS)." Críticas técnicas al modelo de salud del proyecto El proyecto ha generado varias objeciones sustantivas que el análisis institucional debe incorporar: - La concentración del 90% del SGP en los CAPS excluye el financiamiento de la mediana y alta complejidad. La red hospitalaria pública no solo requiere infraestructura de primer nivel. Los hospitales de segundo y tercer nivel —que atienden las patologías de mayor costo y que son la red de referencia regional— quedan por fuera del flujo principal de recursos del SGP-Salud. El proyecto crea el Fondo de Infraestructura y Dotación de la Red Pública Hospitalaria (FIDH) (Art. 81) para financiar inversiones en este nivel, pero sus fuentes son mixtas, no garantizadas y con una gobernanza centralizada en el Ministerio. Esto genera incertidumbre sobre el sostenimiento financiero de las ESE/ISE de mediana y alta complejidad, especialmente en ciudades grandes donde la red pública de referencia regional es financieramente compleja. - Los criterios de distribución de recursos para CAPS privilegian la dispersión geográfica sobre la demanda urbana concentrada. El Art. 111 señala que los recursos para los CAPS se distribuirán según "costos de operación, tipología, patologías prevalentes, ajuste por variables geográficas y de dispersión poblacional." Este criterio favorece a municipios rurales y dispersos —lo cual es legítimo— pero puede penalizar a ciudades con alta concentración de población en situación de pobreza, donde la demanda de atención primaria es igualmente crítica pero el ajuste por dispersión geográfica no aplica. Ciudades como Cali, donde existe alta densidad de población
vulnerable concentrada en zonas específicas, podrían recibir menos recursos per cápita que municipios rurales de menor complejidad epidemiológica. - La autonomía sanitaria declarada choca con la administración centralizada de los recursos. El Art. 80 numeral 5 reconoce la "autonomía sanitaria" como competencia indelegable de los municipios y distritos. Sin embargo, el Art. 52 numeral 3.1 atribuye a la Nación la administración directa de los recursos SGP para los CAPS. Esta contradicción no es menor: ¿cómo ejerce un municipio o distrito su autonomía sanitaria si los recursos que financian el primer nivel de atención en su territorio son administrados y girados directamente por el nivel nacional? El riesgo es que la autonomía quede reducida a una función de coordinación operativa sin control financiero real. - La transformación ESE→ISE carece de una hoja de ruta de saneamiento del pasivo prestacional. El Art. 52 numeral 3.5 obliga a la Nación a "concurrir con el pago del pasivo prestacional del sector salud", y el Art. 57 establece lo mismo para los departamentos. Sin embargo, el proyecto no establece montos, plazos, ni mecanismos concretos para el saneamiento del pasivo acumulado de las ESE, que en muchos casos es el principal obstáculo para su transformación operativa efectiva. 5. Sobre el Propósito General: El Art. 122 establece cuatro categorías de criterios de distribución. Esta es la sección técnicamente más importante del Propósito General porque define quién recibe más y con qué justificación: Los criterios base (población DANE, Índice de Pobreza Multidimensional, densidad étnica) establecen la asignación de piso. La inclusión del IPM como criterio es un avance respecto al modelo anterior que dependía casi exclusivamente de la población, pero puede subestimar la pobreza urbana concentrada en ciudades grandes donde el IPM agrega los valores de comunas muy diversas. Los criterios de cierre de brechas (pobreza estructural, diferenciales de capacidades administrativa, fiscal y económica) son el elemento redistributivo explícito del sistema. La tensión aquí es si estas métricas capturan las brechas intra-territoriales de ciudades grandes o solo las brechas entre municipios de distinto tamaño. Los criterios estructurales del territorio (condición PDET/ZOMAC, prevalencia ambiental, ruralidad) reconocen características que afectan el desempeño pero que son estructurales e independientes de la gestión de los gobiernos locales. Estos criterios favorecen a los territorios posconflicto y rurales, lo cual es legítimo desde el punto de vista del cierre de brechas históricas. Los criterios de gestión y resultados (desempeño fiscal, planeación, fortalecimiento institucional, administración del SGP) son el componente meritocrático del sistema. Son los que alimentan principalmente el componente de incentivos. El alcance de las competencias financieras con Propósito General: amplitud y su contraparte El Art. 72 establece un listado extenso de competencias financieras con Propósito General para municipios y distritos (por remisión del Art. 66). Estas incluyen infraestructura de servicios públicos, vivienda social, desarrollo rural, asistencia técnica agropecuaria,	infraestructura de transporte, gestión ambiental, apoyo al INPEC, deporte, cultura, gestión del riesgo, atención a población vulnerable, y fortalecimiento institucional propio. El Art. 123 agrega que los recursos también pueden cubrir servicio de la deuda de proyectos de infraestructura y que los municipios de menores categorías pueden usarlos libremente para funcionamiento e inversión hasta en el 100%. Esta amplitud de destinación es simultáneamente la mayor fortaleza y la mayor debilidad del Propósito General. Es fortaleza porque permite a los territorios responder a sus prioridades locales específicas sin estar atados a un sector predefinido. Es debilidad porque, sin una planificación territorial rigurosa y sistemas de seguimiento adecuados, puede derivar en dispersión de inversión, financiamiento de gastos recurrentes disfrazados de inversión, o atención de presiones políticas coyunturales en lugar de cierre de brechas estructurales. La ley intenta contener este riesgo con el Parágrafo 1 del Art. 123, que exige coherencia con los planes de desarrollo territorial y su componente de cierre de brechas. Pero la exigencia es declarativa sin mecanismo de verificación ex ante concreto. Críticas al diseño del Propósito General - La participación del 11.6% es insuficiente dado el crecimiento de las competencias asignadas. El Art. 72 asigna a los municipios y distritos un conjunto amplio de competencias financieras con Propósito General, pero la participación de esta bolsa en el SGP total no crece proporcionalmente con las responsabilidades. Si la lógica del proyecto es descentralizar más competencias —especialmente las que actualmente ejecuta el Gobierno Nacional y que por el Parágrafo 4 del Art. 123 deben cubrirse con el SGP Incremental de Propósito General—, el 11.6% puede ser insuficiente para cubrir esa mayor responsabilidad. - Los porcentajes de cada componente quedan en manos del Gobierno nacional por vía reglamentaria. El Art. 121 establece que el Gobierno nacional reglamentará los porcentajes del componente general, compensación e incentivos. Esto significa que la distribución interna del Propósito General —que determina en la práctica cuánto recibe cada municipio— no está fijada en la ley sino en decreto, lo que abre espacio para ajustes anuales con criterios que pueden no estar vinculados a los objetivos de cierre de brechas y autonomía territorial que la ley proclama. - El componente de incentivos puede profundizar las brechas entre territorios en lugar de cerrarlas. Un sistema que premia el mejor desempeño fiscal e institucional inevitablemente favorece a los territorios que ya tienen mayor capacidad. Si los municipios de mayor categoría son los que tienen mejores condiciones de partida para obtener mejores calificaciones de desempeño fiscal, el componente de incentivos puede terminar transfiriendo recursos adicionales a los que menos los necesitan y menos a los que más los necesitan. La reglamentación debe establecer que los indicadores del componente de incentivos sean comparativos dentro de grupos de capacidad similar, no en términos absolutos. - La pignoración del Propósito General para deuda puede comprometer la inversión de largo plazo. El Art. 123 Parágrafo 2 permite que los municipios pignoren los recursos del Propósito General para financiar proyectos de infraestructura. Si bien este mecanismo puede facilitar el acceso a crédito para proyectos de gran escala, también crea el riesgo de que una parte significativa del Propósito General quede comprometida en el servicio de la deuda por años, reduciendo la flexibilidad presupuestal que es precisamente la mayor ventaja de esta participación. Para municipios y distritos con restricciones fiscales severas, la pignoración puede convertirse en una trampa de deuda.

PLANEACIÓN

Observaciones al Proyecto de Ley de Competencias y Recursos del SGP (PL 502 de 2025)

Vanessa Fernanda López Rojas

Subdirectora de Desarrollo Integral

Santiago de Cali, 07 de mayo 2026

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PLANEACIÓN

Contexto General

El proyecto introduce la descentralización asimétrica (Art. 4), reconociendo por primera vez en el marco legal que la asunción de competencias debe ser gradual y diferenciada según las capacidades de cada territorio.

1

El desafío: La descentralización en Colombia ha sido históricamente asimétrica, se trasladan funciones más rápido que los recursos y estos más rápido que las capacidades.

2

El diseño del Consejo Superior para la Autonomía requiere un equilibrio representativo que asegure la participación técnica de los entes territoriales en la definición de metodologías de categorización

3

El principio de descentralización asimétrica (Art. 4) reconoce que no todos los territorios deben asumir competencias al mismo ritmo.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PLANEACIÓN

El Modelo de Categorización y el Caso Cali

Categorización por Capacidades y Riesgos Territoriales

- Si bien se emplean variables de capacidad fiscal y población, es técnicamente necesario refinar la clasificación para capturar la complejidad funcional de las grandes urbes. En este sentido, se insta tecnificar la clasificación por capacidades y por atributos en conjunto.
- En el caso de Cali: Al ser clasificada como "Ciudad Grande", por ejemplo, Cali, se podría contar con un sub-reconocimiento de sus atributos como Distrito Especial (capital del Pacífico, nodo de salud y diversidad étnica).
- Propuesta: Cali, junto con la coalición de ciudades capitales puede liderar una representación directa en el Consejo Superior, no mediada por el departamento.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PLANEACIÓN

Instrumentos de Coordinación e Incertidumbre Operativa

1

Acuerdos Transitorios (Art. 19):

Se valoran como instrumentos de flexibilidad para la entrega de competencias, pero cuenta con un tope de 5 vigencias donde puede haber mayor claridad sobre qué ocurre al vencer el plazo, lo que genera incertidumbre de mediano plazo para la planeación territorial.

2

Se proponen mecanismos vinculantes:

Para mitigar la incertidumbre en la planificación, se propone establecer proyecciones plurianuales vinculantes del SGP, permitiendo la programación de inversiones estructurales a largo plazo, sobre todo entre municipios y departamentos.

3

Condiciones recomendadas:

Toda competencia debería tener una definición técnica precisa, indicadores y líneas de base antes del traslado, para evitar trasladar ambigüedad y cargas adicionales.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PLANEACIÓN

Transformación del Sector Salud:
Del Modelo ESE al modelo ISE y la Financiación de los CAPS

Mejorar claridad en términos institucionales:
La transición hacia las ISE (Art. 52 y 68) busca una estructura operativa alineada con el modelo de Atención Primaria en Salud (APS). Sin embargo, se hace necesario una hoja de ruta que abarque todos los panoramas de salud.

Centralización de recursos:
Aunque se declara la autonomía sanitaria, se puede contar con centralización por parte de la Nación porque directamente giraría el 90% del SGP-Salud a los CAPS, que podría interferir en la directa intermediación territorial. Los recursos adicionales se van directamente a CAPS.

Sostenibilidad sobre la complejidad:
Es técnicamente relevante definir una hoja de ruta para el saneamiento de pasivos prestacionales de las actuales ESE y asegurar fuentes complementarias para la mediana y alta complejidad hospitalaria en ciudades nodo, incluyendo financiamiento de hospitales de 2.ª y 3.er nivel

PLANEACIÓN

Recursos de Propósito General y Riesgos Financieros

Presupuesto insuficiente:
La participación del 11.6% puede llegar a ser insuficiente frente a la gran cantidad de nuevas competencias asignadas (vivienda, transporte, gestión del riesgo, etc.)

Efecto regresivo del componente de incentivos:
El proyecto propone premiar el mejor desempeño fiscal e institucional con recursos adicionales, mediante los incentivos del P.6. Sin embargo, esto favorece inherentemente a los territorios que ya tienen mayores capacidades técnicas y financieras, lo que podría profundizar las brechas regionales en lugar de cerrarlas.

Falta de certeza plurianual y reglamentación:
La distribución del incremento gradual del SGP se definirá anualmente por acto administrativo, impidiendo una planificación de inversiones a 5 o 10 años.

PLANEACIÓN

Recomendaciones estratégicas

1 Garantizar simultaneidad: Garantizar que el traslado de competencias cuente con la apropiación presupuestal verificada, cumpliendo el principio de gradualidad equivalente (Art. 18).

2 Fortalecimiento previo: Integrar a las grandes ciudades en el Consejo Superior para asegurar una visión técnica plural en la toma de decisiones

3 Compensación por externalidades: Evaluar mecanismos de reconocimiento financiero para ciudades que prestan servicios regionales (salud, transporte) a poblaciones no residentes – Esquemas Asociativos -.

4 Actualización del Sistema de Ciudades: Es relevante renovar el Conpes 3819 de 2014 para reflejar las realidades urbanas actuales e Incorporar indicadores de vulnerabilidad para dirigir recursos a las zonas de mayor rezago interno.

PLANEACIÓN

Gracias por su atención

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DAPM Cali

DAPDCali

@planeacionCali

@planeacionCali

www.cali.gov.co/planeacion

[illegible]

 COALICIÓN COLOMBIANA POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA No. 502 DE 2025 – CÁMARA Santiago de Cali, 7 de mayo de 2026 INTERVENCIÓN MIRIAM INÉS GÓMEZ GONZÁLEZ El 25 de septiembre de 2025, la ciudad de Cali fue sede del <i>Diálogo Región Pacífico</i> para la formulación e implementación del IV Plan Nacional de Educación 2026–2035, con la participación de 35 delegados de los departamentos de Chocó, Cauca, Nariño y Valle del Cauca. Este ejercicio permitió la recolección de insumos y recomendaciones para la construcción de un acuerdo nacional en torno a las necesidades educativas de los territorios. Teniendo en cuenta que los diálogos regionales para la construcción del IV Plan Nacional de Educación constituyen la hoja de ruta para la transformación educativa del país durante los próximos diez años, y que durante el evento realizado en la ciudad de Cali se priorizó el reconocimiento de la educación inicial como sujeto de especial protección convencional, constitucional y legal, así como la necesidad de otorgarle un carácter vinculante, sería pertinente que dicho plan formara parte de la ley “por la cual se dictan normas en materia de competencias y recursos del Sistema General de Participaciones”. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 53 sobre las competencias de la Nación en materia de educación, que habilita al Ministerio de Educación Nacional, entre otras, para ejercer las siguientes funciones: - 1. Formular, diseñar y orientar las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo. - Dictar las normas para la garantía del derecho a la educación - 4.- Definir la canasta educativa de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 113 y 114 de la Ley Orgánica, aspecto que fue objeto de debate durante el diálogo del Plan Decenal. - 11 – cooperar técnica y administrativamente con las entidades territoriales para contribuir al cierre de brechas. - 12.- Vigilar el cumplimiento de las políticas nacionales y las normas del sector educativo en los territorios y resguardos indígenas. - 26.- Realizar el monitoreo, seguimiento y e3valuación de las políticas públicas educativas con enfoque territorial. La priorización de la educación tiene su fundamento en que, de acuerdo con el sistema universal de derechos humanos, esta se reconoce como un derecho humano fundamental. Asimismo, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4), debe garantizarse una educación de calidad a lo largo de toda la vida, principio que se recoge en la Ley 1804 de 2016 para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre”. En este marco normativo, tanto internacional como nacional, la financiación de la educación debe ser entendida como una inversión. Así lo ha planteado el Premio Nobel de Economía James Heckman, quien sostiene que: “Invertir en la primera infancia tiene una rentabilidad del 10% anual”.	 Esta tesis cobra especial relevancia en la medida en que permite a los agentes del sistema educativo promover que la educación sea asumida directamente por el Estado, evitando el riesgo de convertirla en una actividad financiera que, lejos de garantizar su calidad y pertinencia, se transforme en un instrumento de exclusión.
6/5/26, 3:56 p.m. Correo de CÁMARA DE REPRESENTANTES - Observacion P.L.502-2025C-COMPETENCIAS  Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co> Observacion P.L.502-2025C-COMPETENCIAS Planeación E Infraestructura Argelia Valle del Cauca <planeacion@argelia-valle.gov.co> 6 de mayo de 2026 a las 3:54 p.m. Para: debatescomisionprimera@camara.gov.co ¿Cómo garantiza el proyecto que la asignación gradual de nuevas competencias a los municipios — especialmente aquellos clasificados en categorías bajas dentro del Sistema de Categorización— no genere presiones estructurales de gasto que superen su capacidad fiscal real, considerando que los recursos del Sistema General de Participaciones siguen siendo de destinación específica y limitan la autonomía presupuestal efectiva? Sustento de la observación: El proyecto establece principios valiosos como la descentralización asimétrica y la transferencia simultánea de competencias y recursos (Art. 18), pero en la práctica: • Los municipios con menor capacidad fiscal dependen casi exclusivamente del SGP. • El SGP mantiene rigideces importantes en su destinación sectorial (educación, salud, agua). • La ampliación de competencias, incluso con gradualidad, puede implicar costos administrativos, operativos y de fortalecimiento institucional no completamente cubiertos. • Existe el riesgo de que la “autonomía territorial” se convierta en una descentralización de responsabilidades sin suficiente flexibilidad financiera. En clave estratégica: La inquietud no es si se transfieren recursos, sino si se transfiere capacidad real de decisión fiscal, especialmente para municipios rurales y de baja categoría, donde el margen de maniobra presupuestal es mínimo. Esta observación abre el debate sobre si el proyecto debería: • Incorporar mecanismos de mayor flexibilidad en el uso del SGP, o • Fortalecer ingresos propios municipales, o • Establecer un fondo compensatorio más robusto y permanente para cubrir costos de transición institucional. • Finalmente como garantizar el control de la inversión de estos recursos.  Cordialmente: JUAN PABLO HOYOS APONTE Secretario de Planeación e Infraestructura Contacto: 3028120481 planeacion@argelia-valle.gov.co Municipio de Argelia Valle del Cauca Aldía Municipal de Argelia Valle de Cauca  Camara 122 No. 6-65 - PBX (+57) 402-4882222 - Cali, Colombia informacion@camara.gov.co - www.camara.gov.co - PBX 402-4882222 Parlamento Judicial Resolución 1305 de 25 de mayo de 1975 Ministerio de Educación Nacional  EN LA CASHI SONOS Fraternos • Conscientes • Sostenibles https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=00c4ed523c&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1864473957039207394&siml=msg-f:1864473957039207394 1/1	 UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA Santiago de Cali, mayo 06 de 2026 FDYCP-002-2026 Honorables Parlamentarios Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes E. S. D. Referencia: Concepto técnico-jurídico sobre el Proyecto de Ley Orgánica 502 de 2025 - Cámara relativo a competencias y recursos del SGP Honorables Parlamentarios: El Grupo de Investigación Problemas Contemporáneos del Derecho y la Política (GIPCODEP) y el Centro de Pensamiento Derecho, Estado y Sociedad de la Universidad de San Buenaventura Cali, a través de las docentes e investigadores Tirson Mauricio Duarte-Molina, Carlos Andrés Ruiz Soto y Jennifer Vannesa Noreña Serna, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, presentamos el siguiente concepto técnico-jurídico sobre el Proyecto de Ley Orgánica 502 de 2025 - Cámara relativo a competencias y recursos del SGP. I. Resumen El Proyecto de Ley Orgánica 502 de 2025 Cámara desarrolla la reforma introducida por el Acto Legislativo 03 de 2024 y busca reemplazar, reordenar y complementar el régimen vigente del Sistema General de Participaciones mediante una ley orgánica de competencias, recursos, gobernanza y transición fiscal. Su orientación general es constitucionalmente plausible, porque articula autonomía territorial, descentralización, cierre de brechas y sostenibilidad fiscal; además, fue radicado por el  EN LA CASHI SONOS Fraternos • Conscientes • Sostenibles

 UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	 UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA												
													
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="162 499 341 574">Art. 144</td><td data-bbox="341 499 459 574">Reforzar el peso territorial en la gobernanza.</td><td data-bbox="459 499 795 574">"Las decisiones sobre categorización, distribución del componente incremental, operación del FEIT-SGP y hoja de ruta de reasignación de competencias requerirán mayoría absoluta del Consejo y voto favorable de al menos la mitad más uno de los miembros territoriales con derecho a voto."</td></tr> <tr> <td data-bbox="162 574 341 662">Art. 149 y reglas presupuestales conexas</td><td data-bbox="341 574 459 662">Limitar la facultad de no programar gastos desde el nivel nacional.</td><td data-bbox="459 574 795 662">"La no programación o supresión de apropiaciones solo procederá cuando exista identificación expresa de la competencia descentralizada, fuente de financiación, cronograma de traslado, concepto previo del Consejo Superior y comunicación motivada al Congreso. En ningún caso podrá afectarse la financiación mínima de servicios esenciales."</td></tr> <tr> <td data-bbox="162 662 341 736">Arts. 154 a 158</td><td data-bbox="341 662 459 736">Depurar la finalidad del FEIT-SGP.</td><td data-bbox="459 662 795 736">"El FEIT-SGP tendrá destinación principal y prevalente de estabilización. Los gastos de funcionamiento, monitoreo, sistemas de información y apoyo a la gobernanza se financiarán con una subcuenta separada y no podrán comprometer los recursos destinados a cubrir choques negativos del recaudo."</td></tr> <tr> <td data-bbox="162 736 341 814">Art. 153</td><td data-bbox="341 736 459 814">Bilinar consulta previa frente a cambios sustanciales del trámite.</td><td data-bbox="459 736 795 814">"Toda modificación sustancial del articulado que afecte directamente derechos, recursos, competencias o formas de gobierno de los pueblos indígenas dará lugar a consulta complementaria, de conformidad con el Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia constitucional."</td></tr> </table>	Art. 144	Reforzar el peso territorial en la gobernanza.	"Las decisiones sobre categorización, distribución del componente incremental, operación del FEIT-SGP y hoja de ruta de reasignación de competencias requerirán mayoría absoluta del Consejo y voto favorable de al menos la mitad más uno de los miembros territoriales con derecho a voto."	Art. 149 y reglas presupuestales conexas	Limitar la facultad de no programar gastos desde el nivel nacional.	"La no programación o supresión de apropiaciones solo procederá cuando exista identificación expresa de la competencia descentralizada, fuente de financiación, cronograma de traslado, concepto previo del Consejo Superior y comunicación motivada al Congreso. En ningún caso podrá afectarse la financiación mínima de servicios esenciales."	Arts. 154 a 158	Depurar la finalidad del FEIT-SGP.	"El FEIT-SGP tendrá destinación principal y prevalente de estabilización. Los gastos de funcionamiento, monitoreo, sistemas de información y apoyo a la gobernanza se financiarán con una subcuenta separada y no podrán comprometer los recursos destinados a cubrir choques negativos del recaudo."	Art. 153	Bilinar consulta previa frente a cambios sustanciales del trámite.	"Toda modificación sustancial del articulado que afecte directamente derechos, recursos, competencias o formas de gobierno de los pueblos indígenas dará lugar a consulta complementaria, de conformidad con el Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia constitucional."	institucionaliza ambigüedades, recentraliza la decisión territorial y expone la sostenibilidad fiscal a conflictos permanentes entre Nación y territorios. La línea de intervención recomendada es, por tanto, de respaldo crítico: apoyar el propósito de ampliar la autonomía territorial, exigir que el traslado de recursos vaya acompañado de competencias ciertas y de reducción efectiva del gasto nacional correspondiente, reclamar que la categorización territorial quede objetivada en la ley y no diluida en reglamentos, y advertir que el componente indígena solo conservará su legitimidad constitucional si cualquier modificación sustancial del texto respeta el estándar de consulta previa. Esta ley orgánica es necesaria, pero su legitimidad depende de que descentralice poder real y no solo carga administrativa; de que transfiera competencias con recursos y capacidades, no con incertidumbre; y de que la sostenibilidad fiscal no se convierta en pretexto para recentralizar por vía reglamentaria lo que la Constitución quiso descentralizar por vía orgánica. De esta manera deja presentado su concepto la Universidad de San Buenaventura - Cali en relación con el control de constitucionalidad de la referencia.
Art. 144	Reforzar el peso territorial en la gobernanza.	"Las decisiones sobre categorización, distribución del componente incremental, operación del FEIT-SGP y hoja de ruta de reasignación de competencias requerirán mayoría absoluta del Consejo y voto favorable de al menos la mitad más uno de los miembros territoriales con derecho a voto."											
Art. 149 y reglas presupuestales conexas	Limitar la facultad de no programar gastos desde el nivel nacional.	"La no programación o supresión de apropiaciones solo procederá cuando exista identificación expresa de la competencia descentralizada, fuente de financiación, cronograma de traslado, concepto previo del Consejo Superior y comunicación motivada al Congreso. En ningún caso podrá afectarse la financiación mínima de servicios esenciales."											
Arts. 154 a 158	Depurar la finalidad del FEIT-SGP.	"El FEIT-SGP tendrá destinación principal y prevalente de estabilización. Los gastos de funcionamiento, monitoreo, sistemas de información y apoyo a la gobernanza se financiarán con una subcuenta separada y no podrán comprometer los recursos destinados a cubrir choques negativos del recaudo."											
Art. 153	Bilinar consulta previa frente a cambios sustanciales del trámite.	"Toda modificación sustancial del articulado que afecte directamente derechos, recursos, competencias o formas de gobierno de los pueblos indígenas dará lugar a consulta complementaria, de conformidad con el Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia constitucional."											
Elaboración propia con base en el Proyecto de Ley Orgánica 502 de 2025 - Cámara													
Estas enmiendas no desnaturalizan el proyecto. Al contrario, lo hacen más defendible políticamente, más sólido constitucionalmente y más operativo para el ciclo presupuestal. Además, permiten responder a las críticas ya formuladas en audiencias y por actores territoriales: falta de claridad competencial, riesgo de centralismo técnico y posible "descentralización de responsabilidades sin descentralización efectiva de capacidad".	<i>Mauricio Duarte</i> Tirson Mauricio Duarte-Molina CC. 1143846599 <i>Carlos A. Ruiz S.</i> Carlos Andrés Ruiz Soto CC. 6098745												
VII. Conclusión La conclusión jurídicamente más sólida para la intervención parlamentaria es esta: el Proyecto de Ley 502 de 2025 Cámara debe avanzar, pero no en su redacción actual sin ajustes. El país necesita una ley orgánica de competencias para ejecutar la reforma constitucional del SGP; sin esa ley, la reforma queda incompleta. Sin embargo, una mala ley orgánica puede resultar peor que la ausencia temporal de ley, porque	<i>Jennifer V. Noreña S.</i> Jennifer Vanesa Noreña Serna CC. 1130624097												
Carretera 122 No. 6-65 - PBX (+57) 602 4862222 - Cali, Colombia informacion@usb.edu.co - www.usb.edu.co - WhatsApp +57 310 233 4941 Personería Jurídica: Resolución 1326 del 25 de marzo de 1973, Ministerio de Educación Nacional 	Carretera 122 No. 6-65 - PBX (+57) 602 4862222 - Cali, Colombia informacion@usb.edu.co - www.usb.edu.co - WhatsApp +57 310 233 4941 Personería Jurídica: Resolución 1326 del 25 de marzo de 1973, Ministerio de Educación Nacional 												
EN LA SANBUE SOMOS Fraternos • Conscientes • Sostenibles	EN LA SANBUE SOMOS Fraternos • Conscientes • Sostenibles												

CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA
PRESIDENTE

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
SECRETARIA